MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ORDENANZA N° 394 /MM

Miraflores, 04 DIC. 2012

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la atribución reconocida en el artículo 195, inciso 4, de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley;

Que, según el artículo 40, segundo párrafo, de la Ley N° 27972, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; asimismo, se establece que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, bajo el mismo razonamiento del desarrollo normativo de la potestad tributaria de los gobiernos locales, de regular los arbitrios municipales mediante la emisión de su respectiva ordenanza a nivel distrital, la Municipalidad Metropolitana de Lima emite la Ordenanza N° 1533, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la provincia de Lima;

Que, el artículo 17 del dispositivo en mención, regula que la publicación de la Ordenanza y el Acuerdo de Concejo que la ratifique deberá efectuarse dentro del plazo establecido en el Artículo 69-A del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF. La obligación de publicación se hace extensiva en el caso de la Ordenanza a los anexos de ésta, tales como: el Informe Técnico, los Cuadros de Estructura de Costos y Estimación de Ingresos;

Que, asimismo el artículo 19 de la Ordenanza N° 1533, establece que el Servicio de Administración Tributaria – SAT publicará en su página web los textos íntegros de las normas ratificadas y los Acuerdos de Concejo ratificatorios, siendo que para facilitar la toma de conocimiento de la información en la página web del SAT, las municipalidades distritales deberán incorporar en sus ordenanzas una disposición expresa que remita al contribuyente a dicha dirección electrónica, quedando a salvo el derecho de la municipalidad distrital de reproducir la información en mención en su propia página web;

Que, con fecha 27 de setiembre de 2012, mediante Ordenanza N° 390/MM se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2013;

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Que, en el marco del procedimiento de ratificación, el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Oficio N° 004-090-00007584, formuló observaciones respecto del Informe Técnico, que incluye los cuadros de estructura de costos y de distribución, que forman parte integrante de la referida ordenanza, las cuales a efectos de subsanarlas ameritan la aprobación de un nuevo marco normativo;

Que dentro de este contexto, la Gerencia de Administración Tributaria con Informe N°288-2012-GAT/MM informa que, se ha procedido a subsanar las observaciones respecto al Informe Técnico y que se han observado los criterios mínimos de validez constitucional para determinar la tasa de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, remitiendo la documentación sustentatoria a través del Informe N° 3066-2012-SGROT-GAT/MM, elaborado por la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, así como el Memorando N° 434-2012-GPP/MM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que se sustenta en el Informe N° 221-2012-SGP-GP/MM de la Subgerencia de Presupuesto; dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Tribunal Constitucional en los expedientes N° 0041-2004-AI/TC, N° 00053-2004-PI/TC y N°00018-2005-PI/TC;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 530-2012-GAJ/MM, de fecha 26 de noviembre de 2012, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la mencionada propuesta, la cual se encuentra acorde a la normatividad aplicable;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9, numeral 8, y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES · JORGE LUIS RODRIGUEZ CAMPANA Subgerente · V°B° · Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES · MIGUEL FILADELFO ROA VILLAVICENCIO Gerente · V°B° · Gerencia de Administración Tributaria

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES · Abog. GREEM LEIVA ABANTO Gerente · V°B° · Gerencia de Asesoría Jurídica

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 390/MM QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2013

Artículo Primero.- Apruébese *la modificación del informe técnico, estructura de costos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, categorías, estimación de ingresos y cuadros de tasas de los arbitrios municipales del ejercicio 2013, aprobados mediante la Ordenanza N° 390/MM, y sustitúyase su texto por el señalado en el anexo respectivo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.*

Artículo Segundo.- *La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del ejercicio siguiente a la publicación de su texto normativo, informe técnico, estructura de costos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, categorías y estimación de ingresos y cuadros de tasas, así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo ratifica.*

Artículo Tercero.- *Póngase a conocimiento que el íntegro de la presente Ordenanza, así como del acuerdo de ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo aprueba, serán publicados en la página web del Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).*

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ROXANA CALDERON CHAVEZ
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Jorge Muñoz Wells
Alcalde

AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

El Peruano
DIARIO OFICIAL

FUNDADO EN 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

domingo 23 de diciembre de 2012

MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO Nº 2374
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA Nº 390/MM, MODIFICADA POR ORDENANZA Nº 394/MM

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2013

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 2374

Lima, 18 de diciembre de 2012

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre del 2012, el Oficio Nº 001-090-00006861 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 390-MM, modificada por la Ordenanza N° 394-MM de la Municipalidad Distrital de Miraflores, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2013, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza Nº 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de junio de 2011, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanzas materia de la ratificación, remitiéndolas al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal Nº 004-181-00000596, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza Nº 1533 y la Directiva Nº 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, en conjunto los citados arbitrios tienen un incremento del 12.84%, con relación al año 2012 y la recaudación proyectada financiará el 96.93% de los costos por la prestación de dichos servicios.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen Nº 373 -2012-MML/CMAEO.

ACORDO:

Articulo Primero.- Ratificar la Ordenanza Nº 390-MM, modificada por la Ordenanza N° 394-MM de la Municipalidad Distrital de Miraflores, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2013, en esa jurisdicción;

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2012, así como del texto íntegro de las Ordenanzas ratificadas y en especial los anexos que contienen el Informe Técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Articulo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Registrese, comuniquese y cumplase.

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
Alcaldesa

ORDENANZA Nº 390 /MM

Miraflores, 27 de setiembre de 2012

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la atribución reconocida en el artículo 195, inciso 4, de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley;

Que, el artículo 68, literal a, del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69 del dispositivo en mención dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, deberán ajustarse a criterios de racionalidad que consideren el costo efectivo del servicio, su mantenimiento así como el servicio individual prestado de manera real y/o potencial así como el grado de intensidad en su uso; que respecto a la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución, los de uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, del mismo modo se prescribe en el artículo 69-A de la Ley de Tributación Municipal, que las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, según el artículo 40, segundo párrafo, de la Ley Nº 27972, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; asimismo, se establece que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, por otro lado se tiene que, según la metodología de distribución de los arbitrios municipales se debe seguir los lineamientos dictados en la Sentencia del Tribunal Constitucional sobre el Expediente Nº 0053-2004-PI/TC, en donde se desarrollan los parámetros mínimos de validez constitucional para los arbitrios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana;

Que, asimismo se deben contemplar los criterios complementarios introducidos en la sentencia del Tribunal Constitucional recaída sobre el Expediente Nº 00018-2005-PI/TC;

Que, bajo el mismo razonamiento del desarrollo normativo de la potestad tributaria de los gobiernos locales, de regular los arbitrios municipales mediante la emisión de su respectiva ordenanza a nivel distrital, la Municipalidad Metropolitana de Lima emite la Ordenanza Nº 1533, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la provincia de Lima;

Que, de forma adicional, mediante Directiva Nº 001-006-00000015, el Servicio de Administración Tributaria - SAT emite la Directiva sobre Determinación de los Costos de los Servicios Aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la Provincia de Lima;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2010, mediante Ordenanza Nº 338-MM, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2011, por la cual se dispone que se aplique para dicho ejercicio el Régimen Tributario de los arbitrios correspondientes al ejercicio 2010, con el respectivo reajuste con el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana dispuesto al mes de octubre de 2010. Esta ordenanza fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo 521 de fecha 27 de diciembre de 2010, y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre de 2010;

Que, con la Ordenanza Nº 362/MM, modificada por la Ordenanza Nº 365/MM, se aprobó el régimen tributario de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio 2012; la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo Nº 1551 del 22 de diciembre de 2011, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 28 de diciembre de 2011;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria con Informe Nº 223-2012-GAT/MM del 14 de setiembre de 2012 informa que, se han observado los criterios mínimos de validez constitucional para determinar la tasa de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, habiéndose observado los costos de cada uno de los servicios mencionados de acuerdo al Memorándum Nº 319-2012-GPP/MM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, dando cumplimiento a los pronunciamientos del Tribunal Constitucional recaídos en los expedientes Nº 0041-2004-AI/TC, Nº 00053-2004-PI/TC y Nº00018-2005-PI/TC;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal Nº 429-2012-GAJ/MM del 17 de setiembre de 2012, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la mencionada propuesta, por lo cual indica que debe proseguirse el trámite respectivo previsto en la ley;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9, numeral 8, y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2013

Artículo 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN
La presente Ordenanza regula el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo del período 2013 aplicable en la jurisdicción de Miraflores.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE
El hecho imponible de la obligación tributaria de los arbitrios municipales está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo prestados en el distrito.

Artículo 3.- DEUDOR TRIBUTARIO
Es contribuyente obligado al pago de los arbitrios municipales, el propietario de los predios ubicados en el distrito de Miraflores. Tratándose de sujetos a copropiedad, la obligación se distribuye en proporción a la alícuota de cada condómino.

Es deudor, en calidad de responsable solidario, la persona natural o jurídica que realice actividades comerciales, de servicios o similares, y tenga vigente el Certificado de Autorización Municipal de Apertura y Funcionamiento, a quien se girará los recibos por estos tributos por el área que ocupe. La deuda tributaria generada al responsable solidario que se encontrara pendiente de pago a la fecha del cese de actividades o de vencimiento del plazo para la renovación de la licencia, será exigida al propietario en su calidad de contribuyente.

Cuando no pueda determinarse la propiedad del predio o el propietario tenga la condición de no habido, los poseedores tendrán la calidad de responsables solidarios.

Artículo 4.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA
La condición de deudor se configura el primer día de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se realice transferencia de dominio, la condición de contribuyente se adquiere desde el primer día calendario del mes siguiente de producida la transferencia. Tratándose de ocupantes que obtengan el Certificado de Autorización Municipal de Apertura y Funcionamiento, adquirirán la condición de responsable solidario desde el primer día calendario del mes siguiente a la autorización.

Artículo 5.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO
Los arbitrios municipales son de periodicidad mensual y vencimiento trimestral, de acuerdo al siguiente cronograma:

1° Trimestre	: 28 de febrero de 2013
2° Trimestre	: 31 de mayo de 2013
3° Trimestre	: 29 de agosto de 2013
4° Trimestre	: 29 de noviembre de 2013

ARTICULO 6.- DEFINICIONES
Para efectos de la presente Ordenanza:

a) **Predio**: Se entiende por predio, para efecto de la presente Ordenanza, a toda unidad inmobiliaria y/o catastral destinada a vivienda o usos comerciales y de servicios, institucionales o terrenos sin construir.

Cuando en el predio el o los poseedores lo destinen a más de un uso diferente, se cobrarán los arbitrios municipales separadamente, considerando el uso destinado a cada una de las áreas.

No se consideran predios, para efectos de acotación de los arbitrios municipales, a las unidades accesorias a la unidad de vivienda, tales como: estacionamiento, azoteas, aires, depósitos, tendales u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, siempre que correspondan a un mismo propietario y no se desarrolle en dicho espacio actividad comercial alguna.

b) Arbitrios Municipales:

Lo comprenden los siguientes términos:

- **Limpieza Pública**: Se compone de dos servicios: Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos.

  El servicio de barrido de calles comprende el servicio de limpieza pública a través de la eliminación de polvo y residuos menores en la totalidad de metros lineales del distrito, así como en las vías peatonales de parques, plazas y bermas de lunes a domingo.

  El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección domiciliaria, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en todos los predios.

- **Parques y Jardines:** Comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de parques, jardines y áreas verdes públicas, recojo de maleza, transporte y disposición final. El servicio se brinda de lunes a domingo, a través de diversas actividades como: riego, corte de césped y recorte de soldaduras, perfilado y limpieza; rehabilitación de césped, plantas ornamentales y árboles, poda de árboles, abonamiento orgánico y químico, producción y propagación de plantas y flores, recuperación y remodelación de áreas verdes fumigación y control fitosanitario, limpieza y lavado de plantas y árboles, renovación de diseños ornamentales – paisajísticos, tratamientos foliares, siembra y renovación de plantas, arborización, renovación de canales de riego, operación y mantenimiento del sistema de riego, aeración.

- **Serenazgo:** Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública en el distrito, diurna y nocturna, destinado a la prevención de delitos y faltas, accidentes, protección civil y atención de emergencias, en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana en colaboración con la Policía Nacional.

Artículo 7.- INAFECTACIONES
Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, los predios de propiedad de:

- Municipalidad de Miraflores.
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuando éste los utilice directamente en las actividades que le son propias para el cumplimiento de sus fines.
- Se encuentran inafectos al pago del arbitrio de Serenazgo los predios que ocupan las delegaciones policiales de Miraflores y San Antonio.

Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines los terrenos sin construir, de acuerdo al Informe Defensorial Nº 106.

Los predios de propiedad de Instituciones Religiosas pertenecientes a la Iglesia Católica destinados a Templo, Convento o Monasterio se encuentran inafectos al pago del arbitrio de Limpieza Pública.

Las personas naturales y/o jurídicas a quienes la Municipalidad de Miraflores hubiera cedido o ceda la posesión temporal de sus predios, se encuentran obligados al pago de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

Artículo 8.- EXONERACIONES
Se encuentran exonerados en un 50% del monto insoluto de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo:

a) Los contribuyentes que cumplan con los requisitos del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, el cual será aplicado al predio o sección dedicado a su vivienda desde el mes que presenta su solicitud.

b) Los pensionistas no propietarios respecto del predio que ocupen para su vivienda, siempre que su ingreso se encuentre constituido por la pensión que reciben y cuyo monto bruto no supere el valor de 1UIT mensual vigente al inicio del ejercicio, el cual será aplicado desde el mes que presentó su solicitud por el plazo de un (1) año, pudiendo ser renovable por períodos similares.

c) Los propietarios de un solo predio destinado a casa habitación que se encuentren atravesando una grave situación económica, siempre que la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la municipalidad, a través de un informe social, compruebe dicha situación, el cual deberá indicar además el plazo de duración que no deberá exceder de dos (2) años.

   Este beneficio podrá ser extensivo a los familiares directos de los propietarios hasta el segundo grado de consanguinidad en línea recta o colateral, que ocupen a título gratuito sus predios como casa habitación, para lo cual también se requerirá un informe a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la municipalidad.

Respecto de los literales b) y c) es de aplicación desde el mes en que se presenta la solicitud.

La municipalidad comunicará oportunamente el inicio y fin de estos beneficios.

Los predios destinados a culto pertenecientes a las entidades religiosas inscritas en el Registro de Confesiones Religiosas de la Dirección Nacional del Ministerio de Justicia, se encuentran exonerados del pago del 100% del arbitrio de Limpieza Pública y será aplicado desde el mes en que se presente la solicitud.

La aplicación de este artículo es excluyente de los incentivos aprobados por la presente Ordenanza.

Artículo 9.- BASE IMPONIBLE Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN
La base imponible de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo está constituida por el costo que demanda la prestación de estos servicios, la cual se encuentra detallada en el Informe Técnico que forma parte de la presente Ordenanza.

La distribución del costo entre los contribuyentes del distrito de Miraflores se ha realizado en atención a los siguientes criterios:

1. LIMPIEZA PÚBLICA

1.1. **Barrido de Calles**: Se utilizan los siguientes criterios:

1.1.1. Longitud del predio en metros lineales.

1.1.2. Frecuencia del servicio, referida al número de veces que se presta el servicio.

1.2. **Recolección de Residuos Sólidos**

Para el servicio de Limpieza Pública – Residuos Sólidos, se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

1.2.1. Para uso Casa Habitación:
a) Peso promedio de residuos sólidos recolectados
b) Número de habitantes
c) Tamaño del predio (m2)

1.2.2. Para Otros Usos:
a) Uso del predio
b) Peso promedio de residuos sólidos recolectados
c) Tamaño del predio (m2)

2. PARQUES Y JARDINES

2.1 Ubicación del predio, referido a la ubicación del predio expresado en la cercanía o lejanía respecto de un área verde. Se han establecido cuatro categorías:

Ubicación 1: Predio frente a parque y/o área verde
Ubicación 2: Predio cerca a parque y/o área verde
Ubicación 3: Predio ubicado frente a avenida con berma arboleda
Ubicación 4: Predio ubicado en otras zonas

2.2 Nivel de afluencia, tiene como objeto clasificar los predios de acuerdo a baja, media, alta o muy alta afluencia.

2.3 Disfrute potencial, referido al grado de disfrute potencial de las personas respecto al área verde del distrito.

2.4 Zonas (intensidad del servicio): De conformidad con la operatividad del servicio, la Gerencia de Obras y Servicios Públicos ha establecido cuatro (4) sectores de prestación del servicio, lo cual se detalla en el Informe Técnico que forma parte de la presente Ordenanza.

3. SERENAZGO

3.1. Zonificación del distrito. El distrito se encuentra dividido en cuatro áreas municipales en función a las incidencias registradas en cada área municipal del distrito, conforme se indica en el Informe Técnico.

3.2. Uso del Predio, mide la exposición al riesgo por la actividad desarrollada en el predio.

3.3. Índice de peligrosidad, referido al índice calculado en función a las intervenciones por incidencias registradas en cada área municipal.

Artículo 10.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS
Los montos recaudados por concepto de arbitrios municipales constituyen renta de la Municipalidad de Miraflores, y será destinada a la financiación del costo que implica la ejecución, mantenimiento e implementación de los servicios de Limpieza Pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA.- La calidad de contribuyente o de responsable solidario al pago de los arbitrios municipales que atribuye la presente Ordenanza, alcanza a las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios, sucesiones

indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personería jurídica según el derecho privado o público.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- DEL INFORME TÉCNICO
Apruébese el informe técnico, estructura de costos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, categorías y estimación de ingresos y cuadros de tasas que como anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Segunda.- INCENTIVOS

a) Los contribuyentes y/o responsables que opten por la cancelación anual de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo hasta el último día hábil del mes de febrero del año 2013 obtendrán el 10% de descuento sobre la segunda, tercera y cuarta cuota del monto insoluto de dichos servicios.

b) Adicionalmente, los contribuyentes y/o responsables que por la aplicación de la actual metodología de distribución hayan sufrido un incremento en el monto insoluto determinado por Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2013 respecto de la emisión 2009 se les descontará el 50% de dicho incremento, siempre que efectúen el pago puntual de los arbitrios municipales dentro de sus fechas de vencimiento.

Tercera.- VIGENCIA
La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del ejercicio siguiente a la publicación de su texto normativo, informe técnico, estructura de costos, metodología de distribución de árbitros, criterios de distribución, categorías y estimación de ingresos y cuadros de tasas, así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo ratifica.

Cuarta.- DE LA PUBLICACIÓN
Póngase a conocimiento que el íntegro de la presente Ordenanza, así como del Acuerdo de Ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo aprueba, será publicada en la página web del Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe), y en el Portal Institucional de la Municipalidad de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Quinta.- DEROGATORIA
Se derogan las Ordenanzas 362-MM y 365-MM, así como cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente Ordenanza

Sexta.- FACULTADES REGLAMENTARIAS
Facúltese al Alcalde a fin que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como la prórroga de los plazos aprobados en este texto.

Séptima.- ENCARGATURA
Encárguese el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS
Alcalde

ORDENANZA Nº 394/MM

Miraflores, 04 de diciembre de 2012

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la atribución reconocida en el artículo 195, inciso 4, de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley;

Que, según el artículo 40, segundo párrafo, de la Ley Nº 27972, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; asimismo, se establece que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, bajo el mismo razonamiento del desarrollo normativo de la potestad tributaria de los gobiernos locales, de regular los arbitrios municipales mediante la emisión de su respectiva ordenanza a nivel distrital, la Municipalidad Metropolitana de Lima emite la Ordenanza Nº 1533, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la provincia de Lima;

Que, el artículo 17 del dispositivo en mención, regula que la publicación de la Ordenanza y el Acuerdo de Concejo que la ratifique deberá efectuarse dentro del plazo establecido en el Artículo 69-A del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF. La obligación de publicación se hace extensiva en el caso de la Ordenanza a los anexos de ésta, tales como: el Informe Técnico, los Cuadros de Estructura de Costos y Estimación de Ingresos;

Que, asimismo el artículo 19 de la Ordenanza Nº 1533, establece que el Servicio de Administración Tributaria – SAT publicará en su página web los textos íntegros de las normas ratificadas y los Acuerdos de Concejo ratificatorios, siendo que para facilitar la toma de conocimiento de la información en la página web del SAT, las municipalidades distritales deberán incorporar en sus ordenanzas una disposición expresa que remita al contribuyente a dicha dirección electrónica, quedando a salvo el derecho de la municipalidad distrital de reproducir la información en mención en su propia página web;

Que, con fecha 27 de setiembre de 2012, mediante Ordenanza Nº 390/MM se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2013;

Que, en el marco del procedimiento de ratificación, el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Oficio N° 004-090-00007584, formuló observaciones respecto del Informe Técnico, que incluye los cuadros de estructura de costos y de distribución, que forman parte integrante de la referida ordenanza, las cuales a efectos de subsanarlas ameritan la aprobación de un nuevo marco normativo;

Que dentro de este contexto, la Gerencia de Administración Tributaria con Informe Nº288-2012-GAT/MM informa que, se ha procedido a subsanar las observaciones respecto al Informe Técnico y que se han observado los criterios mínimos de validez constitucional para determinar la tasa de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, remitiendo la documentación sustentatoria a través del Informe Nº 3066-2012-SGROT-GAT/MM, elaborado por la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, así como el Memorando Nº 434-2012-GPP/MM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que se sustenta en el Informe Nº 221-2012-SGP-GP/MM de la Subgerencia de Presupuesto; dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Tribunal Constitucional en los expedientes Nº 0041-2004-AI/TC, Nº 00053-2004-PI/TC y Nº00018-2005-PI/TC;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe Legal Nº 530-2012-GAJ/MM, de fecha 26 de noviembre de 2012, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la mencionada propuesta, la cual se encuentra acorde a la normatividad aplicable;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9, numeral 8, y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA Nº 390/MM QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2013

Artículo Primero.- Apruébese la modificación del informe técnico, estructura de costos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, categorías, estimación de ingresos y cuadros de tasas de los arbitrios municipales del ejercicio 2013, aprobados mediante la Ordenanza N° 390/MM, y sustitúyase su texto por el señalado en el anexo respectivo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del ejercicio siguiente a la publicación de su texto normativo, informe técnico, estructura de costos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, categorías y estimación de ingresos y cuadros de tasas, así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo ratifica.

Artículo Tercero.- Póngase a conocimiento que el íntegro de la presente Ordenanza, así como del acuerdo de ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo aprueba, serán publicados en la página web del Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS
Alcalde

ANEXO

INFORME TÉCNICO
REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2013

CAPITULO I : Aspectos Generales

1.1 Objetivo
1.2 Servicios prestados
1.3 Predios y Contribuyentes

CAPITULO II : Criterios de Distribución y Costos de los Servicios

2 .1 Criterios de distribución
2. 2 Costos de los servicios

CAPITULO III : Servicio de Limpieza Pública - Barrido de Calles

3.1 Resumen del Plan de Servicio de Barrido de Calles
3.2 Estructura del costo del servicio
3.3 Criterios de distribución
3.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
3.5 Tasas estimadas

CAPITULO IV : Servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos

4.1 Resumen del Plan de Servicio de Residuos Sólidos
4.2 Estructura del costo del servicio
4.3 Criterios de distribución
4.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
4.5 Tasas estimadas

CAPITULO V : Servicio de Parques y Jardines

5.1 Resumen del Plan de Servicio de Parques y Jardines
5.2 Estructura del costo del servicio
5.3 Criterios de distribución
5.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
5.5 Tasas estimadas

CAPITULO VI : Servicio de Serenazgo

6.1 Resumen del Plan de Servicio de Serenazgo
6.2 Estructura del costo del servicio
6.3 Criterios de distribución
6.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
6.5 Tasas estimadas

CAPITULO VII : Variaciones y Comparativos de Tasas con relación al año anterior

CAPITULO VIII : Estimación de los Ingresos

ANEXOS

ANEXO N°01: DESCRIPCION DE LAS VIAS SEGÚN ZONAS DE BARRIDO DE CALLES
ANEXO N°02: RELACION DE AREAS VERDES DEL DISTRITO
ANEXO N°03: FLOTA VEHICULAR ASIGNADA A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y AREAS VERDES
ANEXO N°04: FLOTA VEHICULAR ASIGNADA A LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETIVO

El objetivo del presente Informe Técnico es presentar la estructura de Costos totales de los servicios públicos para el ejercicio 2013 de acuerdo a los criterios mínimos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 0053-2004-PI/TC, así como establecer la metodología de distribución y la determinación de las tasas para el caso de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

A ello, se han sumado las necesidades y demandas de los contribuyentes para mejorar el nivel de prestación de los servicios y consecuentemente su calidad de vida, razón por la cual, la Municipalidad de Miraflores ha procedido a la distribución de los costos acogiéndose a los criterios de razonabilidad exigidos por el Tribunal Constitucional.

El presente Informe Técnico de distribución de costos, ha sido elaborado en tres partes que se consideran elementales y son:

- El señalamiento de los costos objeto de distribución y los criterios utilizados;
- La metodología de distribución aplicada para cada servicio público; y
- El consolidado de resultados por servicio público.

Los criterios de distribución utilizados corresponden en gran medida al aporte realizado por los estudios estadísticos efectuados, los cuales se mencionan a continuación:

- Determinación del Disfrute de Servicios Públicos.
- Determinación de la Afluencia.
- Determinación de Peso del Servicio de Residuos Sólidos.

Dichos estudios se constituyeron en la base principal para obtener datos sobre variables razonables de distribución de costos, a su vez se utilizaron cuadros, reglas de ponderación, información catastral, cálculos estadísticos e información de las áreas operativas para completar dicha distribución.

1.2 SERVICIOS PRESTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

1.2.1 Limpieza Pública: Comprende los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos.

- **Barrido de Calles:** Comprende la limpieza de las vías públicas, veredas, bermas. Para brindar este servicio, la Municipalidad ejecuta sus acciones bajo un plan de barrido de calles que permite al usuario percibir un servicio óptimo.

  El alto tránsito de población en el distrito provoca adicionalmente la generación de mayor cantidad de residuos en la vía pública, lo cual hace necesario que en algunas vías el servicio se brinde con una intensidad diferente a otras, configurándose hasta tres tipos de frecuencia. (diaria, diaria doble turno y diaria triple turno)

- **Recolección de Residuos Sólidos:** Comprende los servicios de implementación, organización, ejecución y mantenimiento de los servicios de recolección a domicilio de residuos sólidos comunes y escombros provenientes de los predios, así como transporte, descarga, transferencia y disposición final de los desechos sólidos.

1.2.2 Parques y Jardines: Comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras en los Parques, Jardines, Óvalos, Plazas, Plazuelas y otras áreas verdes de uso público.

El servicio se presta de acuerdo a la intensidad del servicio, que corresponde al mantenimiento de sus áreas verdes, conforme a lo indicado por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos.

1.2.3 Serenazgo: Comprende el mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, protección civil, atención de emergencias, seguridad vial, control del comercio informal, etc., para acrecentar la seguridad ciudadana.

La Gerencia de Seguridad Ciudadana, encargada de prestar este servicio, desarrolla actividades relacionadas con planificar, organizar, ejecutar, dirigir y controlar las políticas y estrategias del sistema integral de seguridad en el distrito.

1.3 PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La distribución del costo de los servicios se ha realizado tomando en cuenta la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito proporcionada por la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, distribuyéndose de la siguiente manera:

CUADRO Nº 01

PREDIOS

Condición	Barrido de calles		Residuos Sólidos		Parques y Jardines		Serenazgo	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	51,064	91.78%	50,863	91.75%	50,885	91.75%	51,090	91.78%
Exonerado	4,575	8.22%	4,575	8.25%	4,575	8.25%	4,575	8.22%
Total	55,639	100.00%	55,438	100.00%	55,460	100.00%	55,665	100.00%

Fuente: Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, Memorando N° 187-2012-GSTI/MM

CUADRO Nº 02

CONTRIBUYENTES

Condición	Barrido de calles		Residuos Sólidos		Parques y Jardines		Serenazgo	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	46,876	90.46%	46,714	90.43%	46,724	90.43%	46,886	90.46%
Exonerado	4,943	9.54%	4,943	9.57%	4,943	9.57%	4,943	9.54%
Total	51,819	100.00%	51,657	100.00%	51,667	100.00%	51,829	100.00%

Fuente: Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, Memorando N° 187-2012-GSTI/MM

Se debe indicar que los contribuyentes y predios con la condición de inafectos no están considerados dentro de la distribución del costo, por lo cual este concepto no se ha incluido para la determinación de la tasa de los arbitrios municipales del ejercicio 2013. De otro lado, los exonerados sí están considerados en la distribución siendo que la municipalidad asume el costo de los montos exonerados.

Se consideran inafectos al pago del arbitrios municipales, por lo que no ingresan a la distribución del costo, los predios pertenecientes a:

a) La Municipalidad de Miraflores.
b) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuando éste los utilice directamente en las actividades que le son propias para el cumplimiento de sus fines.
c) La Iglesia Católica y las jurisdicciones y comunidades religiosas que la integran, que se encuentren destinados a templo o convento, de conformidad con el Acuerdo del 19 de Julio de 1980, entre la Santa Sede y la República del Perú. ***(Solo para el servicio de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos).***
d) Los terrenos sin construir, de conformidad con el Informe Defensorial Nº 106, de la Defensoría del Pueblo. ***(Sólo para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines).***
e) Los predios que ocupan las delegaciones policiales de Miraflores y San Antonio. ***(Solo para el servicio de Serenazgo).***

Las personas naturales y/o jurídicas a quienes la Municipalidad de Miraflores hubiera cedido o ceda la posesión temporal de sus predios, se encuentran obligados al pago de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

Se consideran exonerados al pago del 50% del monto insoluto del arbitrio municipal de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo los contribuyentes que se señalan:

a) Aquellos que cumplen con los requisitos del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aplicable al predio o sección dedicado a su vivienda desde el mes que presenta su solicitud.

b) Los pensionistas no propietarios de predios, respecto del predio que ocupen para su vivienda, siempre que su ingreso se encuentre constituido por la pensión que reciben y cuyo monto bruto no supere el valor de 1UIT mensual vigente al inicio del ejercicio, aplicable desde el mes que presentó su solicitud por el plazo de un año, pudiendo ser renovable por periodos similares.

c) Los propietarios de un solo predio destinado a casa habitación que se encuentren atravesando una grave situación económica, siempre que la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la municipalidad, a través de un informe social, compruebe dicha situación, el cual deberá indicar además el plazo de duración que no deberá exceder de dos (2) años.

Este beneficio podrá ser extensivo a los familiares directos de los propietarios hasta el segundo grado de consanguinidad en línea recta o colateral, que ocupen a título gratuito sus predios como casa habitación, para lo cual también se requerirá un informe a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la municipalidad.

Respecto de los literales b y c, es de aplicación desde el mes en que se presenta la solicitud

Las entidades religiosas inscritas en el Registro de Confesiones Religiosas de la Dirección Nacional del Ministerio de Justicia, están exoneradas del 100% del pago del arbitrio de Limpieza Pública, respecto de los predios de su propiedad destinados a culto. Este beneficio se otorgará mediante Resolución expedida por la Gerencia de Administración Tributaria, desde el mes en que haya sido presentada la solicitud.

CAPITULO II

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COSTOS DE LOS SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, los recientes pronunciamientos tanto del Tribunal Constitucional como del Tribunal Fiscal, en torno al marco regulatorio de los arbitrios municipales, así como los criterios mínimos de validez para la distribución del costo, se presentan los criterios de distribución de costos que utilizará la Municipalidad de Miraflores para el año 2013.

2.1 CRITERIOS DE DISTRIBUCION

2.1.1 Barrido de calles

Para el servicio de Limpieza Pública – Barrido de Calles se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

a) Longitud del predio ***(criterio determinante)***
b) Frecuencia de barrido ***(criterio complementario)***

2.1.2 Residuos Sólidos

Para el servicio de Limpieza Pública – Residuos Sólidos se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

I. Para uso Casa Habitación:
a) Peso promedio de residuos sólidos recolectados
b) Número de personas
c) Tamaño del predio (m2)

II. Para Otros Usos:
a) Uso del predio
b) Peso promedio de residuos sólidos recolectados
c) Tamaño del predio (m2)

2.1.3 Parques y Jardines

Para el servicio de Parques y Jardines se ha utilizado los siguientes criterios de distribución:

Criterio determinante:

a) Ubicación del Predio
   - Categoría 01: Frente a Parque y/o Área Verde.
   - Categoría 02: Cerca de Parque y/o Área Verde
   - Categoría 03: Frente a avenidas con berma arboleda.
   - Categoría 04: Ubicado en otras zonas.

Criterios Complementarios:

b) Nivel de Afluencia.
c) Disfrute Potencial.
d) Zonas del Servicio.

2.1.4 Serenazgo

Para el servicio de Serenazgo se han utilizado los siguientes criterios de distribución.

Criterios Determinantes:

a) Zonificación del Predio
b) Uso del Predio

Criterios Complementarios:

c) Índice de Peligrosidad

2.2 COSTOS DE LOS SERVICIOS

El costo de los servicios públicos determinados por la Gerencia de Planificación y Presupuesto para el ejercicio 2013, objeto de la distribución efectuada por la Gerencia de Administración Tributaria son los siguientes:

CUADRO Nº 03

COSTO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Concepto	Barrido de Calles	Recolección de Residuos Sólidos	Parques y Jardines Públicos	Serenazgo	Total	%
Costos Directos	6,131,021.25	8,329,085.42	8,252,531.25	14,853,252.15	37,565,890.07	94.75%
Costos Indirectos	284,019.59	284,019.59	366,457.40	762,747.37	1,697,243.96	4.28%
Costos Fijos	14,589.03	14,589.03	51,353.65	304,049.01	384,580.74	0.97%
Total	6,429,629.87	8,627,694.05	8,670,342.30	15,920,048.54	39,647,714.76	100.00%

Respecto a las variaciones comparativas de costos con el año anterior, en el siguiente cuadro se presenta un resumen explicativo:

CUADRO Nº 04

COSTO COMPARATIVO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS 2012 - 2013

Servicio	Estructura 2012 Ord. 362 / 365	Estructura 2013	Variación 2013-2012	Variación %
Barrido de Calles	5,806,308.26	6,429,629.87	623,321.62	10.74%
Recolección de Residuos Sólidos	8,013,942.34	8,627,694.05	613,751.72	7.66%
Parques y Jardines Públicos	8,398,240.43	8,670,342.30	272,101.87	3.24%
Serenazgo	12,919,168.33	15,920,048.54	3,000,880.20	23.23%
Total	35,137,659.35	39,647,714.76	4,510,055.41	12.84%

Como se puede observar en el cuadro comparativo resumen, los costos 2013, respecto a los del 2012 evidencian un incremento de 12.84% en su totalidad, debiéndose a los siguientes motivos.

LIMPIEZA PÚBLICA: Analizando la estructura de costo del servicio de Limpieza Pública 2013, se observa una variación de 10.74% y 7.66%, para los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos, respectivamente. Como motivo principal de este ligero incremento es la incorporación de normas dictadas por el Gobierno Nacional respecto al incremento de la Remuneración Mínima Vital, además del reajuste del precio en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC), además de una mayor generación de residuos sólidos en el distrito.

PARQUES Y JARDINES: Se observa un incremento de 3.24% con respecto a la estructura de costo del ejercicio 2012, debiéndose este incremento principalmente al reajuste del precio en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC) y una mayor inversión en el mejoramiento y tratamiento de los acantilados del distrito.

SERENAZGO: Analizando la estructura de costo del servicio de Serenazgo 2013, se observa un incremento del 23.23% con respecto a la estructura de costos del año 2012, debiéndose este incremento a un mayor accionar de las fuerzas operativas, en forma automática e inmediata, al contar con mayor número de efectivos, cámaras de video vigilancia y equipos de comunicación, así como, la renovación de la flota vehicular a cargo las labores de patrullaje, lo que redundará en la percepción de seguridad del vecino miraflorino.

CAPITULO III

SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – BARRIDO DE CALLES

3.1 RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

La Municipalidad Distrital de Miraflores, como órgano de gobierno local del distrito de Miraflores, tiene el deber y la responsabilidad de generar un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de sus ciudadanos y proteger el medio ambiente en su circunscripción, de acuerdo al marco normativo legal vigente.

En este contexto, define como uno de los elementos de la Visión de su Plan de Desarrollo Concertado al 2015: "*Un distrito donde se busca una alta calidad de vida de sus habitantes sobre la base de un manejo racional del medio ambiente…*", estableciendo como línea estratégica: "Miraflores ciudad sostenible y segura". Esta línea expresa el reto que asume la Municipalidad por lograr un alto nivel en la calidad de vida de los ciudadanos con hábitat sostenible y seguro.

A partir de lo expresado en el párrafo precedente, se estableció como Objetivo Estratégico: "*Promover una gestión integral del Medio Ambiente que conserve el patrimonio natural, buscando la sostenibilidad del distrito a través de acciones de conservación y el desarrollo de una cultura ambiental entre los ciudadanos*".

Sobre el particular, la Municipalidad Distrital de Miraflores estableció, a través de la Licitación Pública Especial Nacional Nº 001–2007–CEPRI/MM, el otorgamiento en concesión del servicio integrado de limpieza pública, de parques y jardines en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por un plazo de diez (10) años, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato de concesión respectivo, pudiendo ser renovada de mutuo acuerdo hasta por los plazos máximos indicados en las normas aplicables. La renovación se decidirá antes del término del contrato dependiendo de las necesidades de la entidad.

Mediante Resolución de Adjudicación Nº 001-2008-CEPRI/MM de fecha 14 de enero de 2008, expedida por el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada (CEPRI), y confirmada mediante Resolución de Alcaldía Nº 024-2008-ALC/MM de fecha 22 de enero de 2008, se otorgó la Buena Pro de la Licitación Pública Especial Nacional Nº 001-2007-CEPRI/MM a favor de **PETRAMAS S.A.C.**, firmándose el Contrato de Concesión el 04 de febrero de 2008.

Asimismo, a través de dos Adendas se modificaron los términos del contrato: La PRIMERA, de fecha 05 de setiembre de 2008, en virtud del cual, la empresa proveedora brinda servicios adicionales de repaso de barrido, hasta un máximo de 834.58 Km. – eje mensuales.

La SEGUNDA, de fecha 27 de febrero de 2012, en virtud de la cual, la Municipalidad reconoce a favor de la empresa proveedora el importe mensual de S/. 61,709.23, incluido el IGV, en forma de reajuste, por efecto del incremento de la Remuneración Mínima Vital decretada por el Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo 011-2011-TR, publicado el domingo 14 de agosto del 2011; considerando la cantidad de 230 trabajadores para la prestación de los servicios, restableciendo el equilibrio económico del contrato.

CUADRO Nº 05

PAGOS EFECTUADOS A LA EMPRESA PETRAMAS S.A.C. DURANTE LOS MESES DE ENERO A MAYO DEL 2012

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	OS 727	OS 1088	OS 1257	OS 1945	OS 2151	Promedio Mensual	Total Anual	Anual más IPC año 2013
Servicio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo			
Barrido de calles y avenidas	281,097.47	272,392.32	292,791.22	283,346.35	292,791.22	284,483.72	3,413,804.59	3,522,461.89
Barrido de parques y plazas	80,025.27	77,587.22	83,404.12	80,914.09	83,404.12	81,066.96	972,803.57	1,003,766.74
Lavado y desinfección de calles, parques, plazas y monumentos	44,349.14	45,941.84	46,196.67	46,196.67	46,196.67	45,776.20	549,314.38	566,798.39
Limpieza del mobiliario urbano del distrito	16,874.80	17,480.83	17,577.79	17,577.79	17,577.79	17,417.80	209,013.60	215,666.25
Barrido de calles y avenidas (adicional)	4,557.79	4,721.24	4,747.39	4,747.39	4,747.39	4,704.24	56,450.88	58,247.64
Adenda por incremento de la RMV		61,709.23	61,709.23	61,709.23	61,709.23	61,709.23	740,510.76	764,080.33
	426,904.47	479,832.68	506,426.42	494,491.52	506,426.42	495,158.15	5,941,897.78	6,131,021.25

Cabe indicar, que de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión, el precio se viene reajustando anualmente en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC) a nivel de Lima Metropolitana.

APLICACIÓN DEL IPC		
2011	Julio	105.31145
	Agosto	105.59139
	Setiembre	105.94426
	Octubre	106.27782
	Noviembre	106.73633
	Diciembre	107.02549

2012	Enero	106.91705	
	Febrero	107.26443	
	Marzo	108.0861	
	Abril	108.66062	
	Mayo	108.70328	
	Junio	108.66339	3.1828799

IPC UTILIZADO PARA PROYECCIÓN DE COSTOS AL 2013

Respecto a las actividades contenidas en el Servicio de Barrido de Calles, el servicio se viene brindando bajo los siguientes términos:

1. BARRIDO DE CALLES Y AVENIDAS

El servicio de barrido comprende la limpieza de las calles, avenidas, pasajes, y de todo espacio público, cuya finalidad es presentar una ciudad limpia y se efectúa de acuerdo a las prioridades de las zonas del distrito en función al Plan de Servicios presentado por la empresa proveedora.
La empresa proveedora mantiene un servicio de calidad, eficiencia y efectividad en el barrido de los residuos sólidos. El área en que se presta el servicio, es todo el distrito de Miraflores.
Se ha estimado que es necesario efectuar el servicio de barrido en 186,00 Km. - eje de calles, avenidas y pasajes; además, existen 5 Km. de extensión de playas y accesos aproximadamente, que vienen siendo limpiadas periódicamente de acuerdo al programa presentado por la empresa proveedora.
Asimismo, a través de la Adenda de fecha 05 de setiembre de 2008, se modificaron los términos del contrato, en virtud del cual, la empresa proveedora brinda servicios adicionales de repaso de barrido, hasta un máximo de 834.58 Km. – eje mensuales.

2. BARRIDO DE PARQUES Y PLAZAS PÚBLICAS

El servicio comprende realizar la limpieza de las plazas, plazuelas, parques y bulevares con la finalidad de presentar todas las áreas del distrito limpias de residuos sólidos causados por los transeúntes, condiciones climáticas, población flotante, animales, entre otros, de acuerdo a las prioridades del distrito.
El servicio de barrido de parques, plazas, plazoletas, pasajes, bulevares se efectúa en un aproximado de hasta 141 000 m^2 diarios.

3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CALLES, PARQUES Y PLAZAS.

Áreas públicas (avenidas, calles, plazas, alamedas, óvalos y parques)

Existen lugares públicos, turísticos, plazas, plazoletas, pasajes y calles que cuentan con diversos tipos de superficies; estos lugares vienen recibiendo un tratamiento de lavado y desinfección con equipos apropiados, realizándose con una periodicidad propuesta por la empresa proveedora.

Lugares lavados y desinfectados

Existe un promedio de ciento nueve (109) lugares dentro del distrito de Miraflores que son atendidos permanentemente, entre las superficies de las veredas, bermas y bases de postes entre otros, realizándose el lavado y desinfección de estos puntos, con materiales y herramientas apropiadas.

4. LIMPIEZA DEL MOBILIARIO URBANO DEL DISTRITO (BANCAS, FAROLAS, POSTES Y PLANCHAS DE POLICARBONATO DEL PUENTE VILLENA y BARANDAS)

El servicio de limpieza del mobiliario urbano se realiza de acuerdo a la programación propuesta por la empresa proveedora, con la finalidad de mostrar un buen estado de conservación en el siguiente mobiliario:

- Bancas, farolas y postes
- Planchas de policarbonato del Puente Eduardo Villena Rey (parte interna 01 vez por semana, la parte externa cada 03 semanas)

5. LIMPIEZA DE MONUMENTOS

En el distrito de Miraflores se encuentran 81 monumentos conmemorativos los cuales por diversos motivos se ensucian, es por ello que la empresa proveedora ha elaborado un plan de limpieza de dichos monumentos los cuales se realizan con equipos especiales y materiales e insumos apropiados para su preservación.

6. SERVICIOS DE OPERATIVOS ESPECIALES DE LIMPIEZA

Para los servicios que se detalla a continuación la empresa proveedora ha elaborado el plan de trabajo y los programas correspondientes, que han sido aprobados por la Municipalidad.

La empresa proveedora proporciona el personal, vehículos, equipos, materiales, herramientas y otros para el desarrollo de los servicios.

Limpieza y mantenimiento de barrido de las vías públicas por eventos especiales (Corso Wong, Fiestas Patrias, Fiestas Navideñas y Fin de Año y otras celebraciones)

Durante los meses de julio y diciembre de cada año se incrementa la población flotante generando gran cantidad de desperdicios en las vías públicas, para ello la empresa proveedora ha propuesto un programa de limpieza y mantenimiento de eventos especiales cuya principal tarea es brindar el servicio de barrido de calles.

Este servicio cumple la tarea de realizar el mantenimiento correspondiente en esta áreas al antes, durante y después de los eventos, áreas que quedan completamente limpias durante las siguientes horas de concluidos los eventos.

7. FISCALIZACION DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

La fiscalización de este servicio comprende las acciones de verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa proveedora, realizadas en el campo y que servirán de base para la validación de los informes de servicio que ésta presente para efectos de liquidación de pagos mensuales.
La fiscalización de este servicio está a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, la misma que cuenta con los recursos necesarios para la correcta ejecución de esta función.

3.2 ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

De acuerdo a la información alcanzada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Barrido de Calles para el ejercicio fiscal 2013 asciende a **S/. 6,429,629.87** (Seis millones cuatrocientos veinte y nueve mil, seiscientos veinte y nueve y 87/100 Nuevos soles).

El costo del servicio de Barrido de Calles para el ejercicio fiscal 2013 ha sufrido un incremento del 10.74% en relación al ejercicio anterior, que significa S/. 623,321.61, como se representa en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 06

COSTO COMPARATIVO ANUAL 2012 – 2013
BARRIDO DE CALLES

SERVICIO	COSTO 2012	COSTO 2013	DIFERENCIA S/.	INCREMENTO %
Barrido de Calles	5,806,308.26	6,429,629.87	623,321.61	10.74%

Asimismo, el servicio de Barrido de Calles conjuntamente con el servicio de Recolección de Residuos Sólidos conforman el Servicio de Limpieza Pública que presta la corporación municipal y para este ejercicio, la composición es como sigue:

CUADRO Nº 07

COMPOSICION DE COSTO ANUAL 2013
LIMPIEZA PÚBLICA

Servicio	Costo 2013	%
Barrido de Calles	6,429,629.87	42.70%
Recolección de Residuos Sólidos	8,627,694.05	57.30%
TOTAL	15,057,323.92	100.00%

Al respecto el artículo 69º del TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece que las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios deberán explicar los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada así como los criterios que justifiquen el incremento.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS:

Análisis Cualitativo: Si bien la estructura de costos para el ejercicio 2013 del Servicio de Barrido de Calles, refleja un incremento de 10.74% con respecto a las Ordenanzas Nº 362/MM y 365/MM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2012, éste responde principalmente a normas dictadas por el Gobierno Nacional respecto al incremento de la Remuneración Mínima Vital, además del reajuste del precio en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC), en aplicación de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión, más no a un mayor servicio por parte de la empresa concesionaria, la misma que viene realizando su labor de manera eficaz.

Tan sólo el incremento remunerativo del personal a cargo de la fiscalización del servicio, responde a la mayor capacidad de este personal para llevar el control de los servicios que se realizan en el campo de acuerdo a los programas diarios que nos proporciona la empresa concesionaria, para ello, en su nuevo contrato se les ha exigido como requisito: Conocimientos de la administración pública en temas municipales.

Análisis Cuantitativo: El incremento responde a los siguientes aspectos:

Primero, el restablecimiento del equilibrio económico del contrato, a través de la suscripción de la Segunda Adenda, de fecha 27 de febrero de 2012, en virtud de la cual, la Municipalidad reconoce a favor de la empresa proveedora el importe mensual de S/. 61,709.23, incluido el IGV, en forma de reajuste, por efecto del incremento de la Remuneración Mínima Vital decretada por el Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo 011-2011-TR, publicado el domingo 14 de agosto del 2011; considerando la cantidad de 230 trabajadores para la prestación de los servicios.

Segundo, la aplicación de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión, que establece el reajuste del precio, anualmente, en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC) a nivel de Lima Metropolitana.

PROYECCION DE COSTO DE LA CONCESION DE BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO 2013

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	OS 727	OS 1088	OS 1257	OS 1945	OS 2151	Promedio Mensual	Total Anual	Anual más IPC año 2013
Servicio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo			
Barrido de calles y avenidas	281,097.47	272,392.32	292,791.22	283,346.35	292,791.22	284,483.72	3,413,804.59	3,522,461.89
Barrido de parques y plazas	80,025.27	77,587.22	83,404.12	80,914.09	83,404.12	81,066.96	972,803.57	1,003,766.74
Lavado y desinfección de calles, parques, plazas y monumentos	44,349.14	45,941.84	46,196.67	46,196.67	46,196.67	45,776.20	549,314.38	566,798.39
Limpieza del mobiliario urbano del distrito	16,874.80	17,480.83	17,577.79	17,577.79	17,577.79	17,417.80	209,013.60	215,666.25
Barrido de calles y avenidas (adicional)	4,557.79	4,721.24	4,747.39	4,747.39	4,747.39	4,704.24	56,450.88	58,247.64
Adenda por incremento de la RMV		61,709.23	61,709.23	61,709.23	61,709.23	61,709.23	740,510.76	764,080.33
	426,904.47	479,832.68	506,426.42	494,491.52	506,426.42	495,158.15	5,941,897.78	6,131,021.25

Estos aspectos suponen el incremento de los costos directos del Servicio de Barrido de Calles, en el siguiente nivel:

CONCEPTO	COSTO 2012 ORD. 362/365	COSTO 2013	DIFERENCIA (2013 – 2012)
Servicio Operativo de Terceros - PETRAMAS S.A.C.	5,490,461.22	6,131,021.25	640,560.03

Tercero, el incremento de la remuneración mensual del personal Fiscalizador (08), de S/. 1,400.00 a S/. 1,800.00, más las aportaciones de ley, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057. Cabe indicar que el porcentaje de dedicación asignado a este servicio corresponde al 50%.

CONCEPTO	COSTO 2012 ORD. 362/365	COSTO 2013	DIFERENCIA (2013 – 2012)
CAS – Fiscalizador (08)	71,865.60	91,130.40	19,264.80

Cuarto, el mayor consumo de agua potable y telefonía móvil; cabe indicar que el porcentaje asignado a este servicio es del 12.5% y 25% del consumo total, por los servicios de agua potable y telefonía móvil respectivamente, de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes.

CONCEPTO	COSTO 2012 ORD. 362/365	COSTO 2013	DIFERENCIA (2013 – 2012)
Agua Potable (12.5%)	3,903.14	5,421.17	1,518.03
Telefonía Móvil (25%)	2,459.17	3,365.85	906.68

OBJETIVOS Y METAS:

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Promover una gestión integral del Medio Ambiente que conserve el patrimonio natural, buscando la sostenibilidad del distrito a través de acciones de conservación y el desarrollo de una cultura ambiental entre los ciudadanos	Barrido de calles y avenidas	Kilómetro/Eje	6,744.58	Mensual
	Barrido de parques y plazas	M2	4'545,951	Mensual
	Lavado y desinfección de calles, parques, plazas y monumentos	Grado de Cumplimiento	100%	Mensual
	Limpieza del mobiliario urbano del distrito	Grado de Cumplimiento	100%	Mensual

La estructura del costo del Servicio de Barrido de Calles es la que se presenta en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 08

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2013

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Servicio Operativo de Terceros - PETRAMAS S.A.C.	1	Servicio	510,918.44	100%		510,918.44	6,131,021.25	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**510,918.44**	**6,131,021.25**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**510,918.44**	**6,131,021.25**	**95.36%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL EN PLANILLA	**2**							
SUBGERENTE DE LIMPIEZA PUBLICA Y AREAS VERDES	1	Persona	3,774.36	25%		943.59	11,323.09	
SECRETARIA	1	Persona	3,064.24	25%		766.06	9,192.72	
PERSONAL CAS	**19**							
	2	Persona	1,194.28	25%		597.14	7,165.65	
CHOFER	1	Persona	1,448.55	25%		362.14	4,345.65	
ENCARGADO DE LIMPIEZA PUBLICA	1	Persona	7,098.55	50%		3,549.28	42,591.30	
FISCALIZADOR	8	Persona	1,898.55	50%		7,594.20	91,130.40	
CHOFER DE FISCALIZACION	6	Persona	1,448.55	50%		4,345.65	52,147.80	
CHOFER DE LIMPIEZA PUBLICA	1	Persona	1,448.55	50%		724.28	8,691.30	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	**21**					**18,882.33**	**226,587.91**	
COSTO DE UTILES DE OFICINA								
CUADERNO ANILLO DOBLE CUADRICULADO D/56 GR. T: A-5 X 180 HOJAS	20	Unidad/Año	3.47	50%		2.89	34.70	
BOLIGRAFO DE TINTA LIQUIDA COLOR AZUL PUNTA FINA	96	Unidad/Año	1.66	50%		6.64	79.68	
BOLIGRAFO DE TINTA LIQUIDA COLOR NEGRO PUNTA FINA	96	Unidad/Año	1.85	50%		7.40	88.80	
BOLIGRAFO DE TINTA LIQUIDA COLOR NEGRO PUNTA FINA	48	Unidad/Año	1.85	50%		3.70	44.40	
LAPIZ DE MADERA CON MINA DE GRAFITO N° 2 CON BORRADOR	48	Unidad/Año	0.18	50%		0.36	4.32	
PAPEL BOND FOTOCOPIA D/80 GR. T: A-4	6	Millar/Año	18.94	50%		4.74	56.82	
TOTAL UTILES DE OFICINA						**25.73**	**308.72**	
OTROS								
BOTINES DE CUERO CON PUNTA REFORZADA	30	Par/Año	64.50	50%		80.63	967.50	
GORRA DE DRILL	30	Unidad/Año	11.50	50%		14.38	172.50	
PANTALON DE DRILL	30	Unidad/Año	48.50	50%		60.63	727.50	
CAMISACO DE TELA DRILL	30	Unidad/Año	49.80	50%		62.25	747.00	
POLO DE ALGODÓN MANGA LARGA	30	Unidad/Año	22.00	50%		27.50	330.00	
CHALECO MODELO PERIODISTA	30	Unidad/Año	45.00	50%		56.25	675.00	
MANTENIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES - SUBGERENCIA (02 Camionetas)	2	Vehículo	10,741.76	25%		447.57	5,370.88	
MANTENIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES (01 Camioneta)	1	Vehículo	12,276.30	50%		511.51	6,138.15	
PETROLEO DIESEL 2 (01 Camioneta)	939	Galón/Año	11.93	100%		933.52	11,202.27	
GASOLINA 95 OCTANOS (02 Camionetas)	1,487	Galón/Año	15.41	100%		1,909.23	22,910.82	
GASOLINA 90 OCTANOS (01 Camioneta y 02 Motocicletas)	626	Galón/Año	12.59	100%		656.78	7,881.34	
TOTAL OTROS						**4,760.25**	**57,122.96**	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**23,668.30**	**284,019.59**	**4.42%**
COSTOS FIJOS								
AGUA POTABLE	1	Suministro	3,614.12	12.5%		451.76	5,421.17	
ENERGIA ELECTRICA	1	Suministro	1,613.48	12.5%		201.69	2,420.22	
TELEFONÍA MÓVIL	12	Servicio	1,121.95	25%		280.49	3,365.85	
SEGURO VEHICULAR - SUBGERENCIA (02 Camionetas)	2	Póliza	3,881.94	25%		161.75	1,940.97	
SEGURO VEHICULAR (01 Camioneta)	1	Póliza	2,261.64	50%		94.24	1,130.82	
REVISION TECNICA - SUBGERENCIA (02 Camionetas)	2	Servicio	80.00	25%		3.33	40.00	
REVISION TECNICA (01 Camioneta)	1	Servicio	80.00	50%		3.33	40.00	
SOAT - SUBGERENCIA (02 Camionetas)	2	Servicio	230.00	25%		9.58	115.00	
SOAT (01 Camioneta)	1	Póliza	230.00	50%		9.58	115.00	
TOTAL COSTOS FIJOS		**0.00**			**0.00**	**1,215.75**	**14,589.03**	**0.23%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES		**0.00**		**0.00**	**0.00**	**535,802.49**	**6,429,629.87**	**100.00%**

Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

COSTOS DIRECTOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio Operativo de Terceros – PETRAMAS S.A.C.	6'131,021.25	Según se puede apreciar en la estructura de costos, el monto por este concepto por S/. 6'131,021.25, constituye el total del Costo Directo del servicio, y a su vez constituye el valor de la concesión del servicio a la empresa PETRAMÁS S.A.C., actualizado anualmente en función al IPC (Cláusula Sexta), de acuerdo al contrato suscrito por dicha empresa con la Municipalidad de Miraflores. La empresa mencionada tiene a su cargo la provisión de mano de obra, materiales y equipos, necesarios para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Concesión.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	226,587.91	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y fiscalización en el Servicio de Barrido de Calles, se considera la parte proporcional de la remuneración de: Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargado de gestionar, coordinar y evaluar, las labores del concesionario del servicio, asignándole el 25% de su remuneración. Secretaria (1): encargada de realizar labores administrativas y de coordinación con el concesionario, con un 25% de dedicación a este servicio. Radio Operador (2): encargado de efectuar las coordinaciones de las actividades de campo, con el personal supervisor del concesionario, con un 25% de dedicación a este servicio. Chofer (1): responsable del traslado del subgerente, para la ejecución de las labores de coordinación y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria. Su dedicación está signada en un 25%. Encargado de Limpieza Pública (1): encargado de programar, organizar, dirigir y ejecutar las labores de fiscalización de los servicios concesionados. Su dedicación está signada a un 50%. Fiscalizador (8): personal encargado de realizar las coordinaciones a nivel operativo con la concesionaria para el adecuado seguimiento de las labores del servicio. Su labor representa una dedicación del 50% al servicio. Chofer de Fiscalización (6): responsables del traslado de los fiscalizadores, para la ejecución de las labores de coordinación y supervisión del servicio brindado por la empresa concesionaria. Su dedicación está signada en 50%. Chofer de Limpieza Pública (1): responsable del traslado del encargado de limpieza pública, para la ejecución de las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria. Su dedicación está signada en un 50%.

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	308.72	Comprende los costos de materiales, tales como cuadernos, bolígrafos, lápiz y papel bond, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Barrido de Calles. Su dedicación está signada a un 50%.

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Otros	57,122.96	Comprende el costo de insumos, necesarios para las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria, tales como: Uniformes: para el personal de fiscalización, es decir, fiscalizadores (8), choferes de fiscalización (6) y chofer de limpieza pública (1), a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo al siguiente detalle: Botines de cuero, gorra, pantalón, camisaco, polo y chaleco; brindándosele dos (2) juegos al año. Mantenimiento de Unidades Vehiculares: comprende el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo), dotación de llantas y baterías, para los vehículos asignados al servicio de barrido de calles (03 camionetas de propiedad de la Municipalidad). Combustible: Dotación de combustibles, tales como Petróleo Diesel 2 y Gasolina de 90 y 95 octanos, según sea el caso, para las unidades vehiculares (03 camionetas de propiedad de la Municipalidad y 01 camioneta y 02 motocicletas cedidas por terceros) utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria. Cabe indicar que las cantidades consignadas en la estructura de costos reflejan el consumo anual de este recurso para la realización de las labores vinculadas al Servicio de Barrido de Calles.

COSTOS FIJOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de Agua Potable	5,421.17	Representa una parte porcentual del consumo total del suministro que abastece la Base Luna (cdra. 8 de la Av. Angamos Este). Comprende el uso de agua potable para el aseo del personal administrativo y de fiscalización del Servicio de Barrido de Calles. Se considera sólo el 12.5% de dedicación para el presente servicio.
Servicio de Energía Eléctrica	2,420.22	Representa una parte porcentual del consumo total del suministro que abastece la Base Luna (cdra. 8 de la Av. Angamos Este). Comprende el uso de energía eléctrica utilizado en labores de control del Servicio de Barrido de Calles. Se considera sólo el 12.5% de dedicación para el presente servicio.
Servicio de Telefonía Móvil	3,365.85	Comprende el consumo de telefonía móvil para la comunicación con los vecinos, para absolver sus necesidades, y con el personal de la concesionaria, para realizar coordinaciones, respecto al Servicio de Barrido de Calles. El porcentaje asignado a este servicio es del 25% del consumo total de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes.
Seguro Vehicular	3,071.79	Comprende el costo de la póliza de seguro de las unidades vehiculares (03 camionetas de propiedad de la Municipalidad) utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria, respecto al Servicio de Barrido de Calles.
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Revisión Técnica	80.00	Comprende el costo de la revisión técnica anual (de carácter obligatorio) de las unidades vehiculares (03 camionetas de propiedad de la Municipalidad) utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria, respecto al Servicio de Barrido de Calles.
SOAT	230.00	Comprende el costo de la póliza de seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares (03 camionetas de propiedad de la Municipalidad) utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria, respecto al Servicio de Barrido de Calles.

3.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Para el servicio de Barrido de Calles se establecieron los siguientes criterios:

- **Frontis del predio**

  En relación con el servicio de Barrido de calles se ha tomado como criterio determinante la longitud del predio entendida como su extensión en metros lineales, conocido como el frontis del predio. En ese sentido, aquellos predios que posean mayor extensión de lindero, demandarán mayor prestación del servicio y consecuentemente les corresponde una mayor tasa.

La fuente de información de los frontis es proporcionada por la Subgerencia de Catastro, según el Memorando N° 30-2011-SGCA-GDUMA/MM, la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria según Informe N°2435-2012-SGROT-GAT/MM y la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información según Memorando N°187-2012-GSTI/MM, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 09

FRONTIS POR ZONA DE SERVICIO (METROS)

Zona 1	Zona 2	Zona 3	Total
312,416.30	76,316.43	37,481.91	426,214.63

Cabe precisar que en el Informe N°2435-2012-SGROT-GAT/MM se ha indicado que durante los años 2011/2012 con la finalidad de garantizar la correcta acotación de las obligaciones tributarias, la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria ha realizado diversas acciones de revisión, depuración y actualización de la base de datos predial, asimismo se han desarrollado acciones de fiscalización en campo, llevándose a cabo inspecciones oculares programadas en los predios, obteniéndose información relacionada a las características físicas del inmueble.

Las acciones indicadas en el párrafo anterior han permitido sincerar las zonas de servicio asignadas a los predios, lo cual conlleva directamente a la variación de los metros lineales de cada una de las zonas de servicios, por lo que se observa una disminución en el total de metros lineales a considerar para el ejercicio 2013 en comparación con el ejercicio anterior

- **Frecuencia del Barrido**

Este es un criterio complementario, que tiene como objeto asignar a cada predio el valor que le corresponde de acuerdo a la prestación real del servicio de barrido, debido a que las labores se han estructurado en función a una frecuencia diferenciada en las zonas de servicio.

De conformidad con la información proporcionada por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes según Memorándum N°294-2012-SGLPAV-GOSP/MM, se han identificado aquellas zonas de servicio, en los que se requiere una prestación del servicio diferenciada, que corresponden a vías de mayor tránsito peatonal.

CUADRO Nº 10

FRECUENCIAS DE BARRIDO POR ZONA DE SERVICIO

Zonas de servicio	Descripción de frecuencia	Turnos	Frecuencia por día
Zona 1	Diaria	Mañana	1
Zona 2	Diaria doble turno	Mañana y Tarde, o Mañana y Noche	2
Zona 3	Diaria triple turno	Mañana, Tarde y Noche	3

En el Anexo N°1 se adjunta las vías por zonas de servicio del Barrido de Calles.

Con el propósito de brindar un servicio óptimo y de esta manera mantener las vías de transito del distrito limpio de residuos, se ha considerado pertinente la ampliación del servicio de barrido en las calles de mayor tránsito peatonal y vehicular, agregándose una frecuencia, la cual implica el barrido de hasta tres veces por día en determinadas vías, las cuales se detallan en el **Anexo N°01** que se adjunta. Esta labor se realiza actualmente, señalándose además que se cuenta con los recursos logísticos necesarios, a fin que se cumpla con la prestación de los tres tipos de frecuencias mencionadas.

A su vez, se ha redistribuido las zonas de servicio, de acuerdo a las frecuencias y turnos actuales, obteniéndose, según las rutas de barrido, tres zonas de servicio claramente diferenciadas por las vías que recorrían, no obstante, cabe señalar que si bien en el ejercicio anterior se contaba con diez zonas de servicio, únicamente se tenían dos frecuencias, evidenciándose que la variación está en la creación de la frecuencia adicional que involucra brindar el servicio con mayor periodicidad (diaria en triple turno - mañana, tarde y noche) sobre las vías que soportan un mayor nivel de tránsito peatonal y vehicular, que trae consigo se ensucien más rápidamente, motivo por el cual la tasa indefectiblemente va a verse incrementada, por cuanto a mayor prestación de servicio corresponderá mayor tasa.

3.4 DISTRIBUCION DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

El procedimiento empleado considera el desarrollo de un conjunto de actividades ordenadas, las cuales han permitido establecer una distribución razonable del costo del servicio, sustentando el procedimiento en fórmulas estadísticas, matemáticas y de ponderación que resultaron lógicas y equitativas.

Para distribuir el costo del servicio y determinar la tasa del arbitrio, se ha efectuado la siguiente metodología.

Se ha identificado la cantidad de predios con sus respectivos frontis [1] y frecuencias por día [2] en cada zona de servicio, luego se determina la ponderación [3] que es la cantidad total de frontis que se barren por cada zona de servicio, el cual se calcula multiplicando los frontis por la frecuencia, para que en función de los mismos se calcule el porcentaje de ponderación [4] que se calcula dividiendo cada ponderación entre el total ponderado y se porcentualiza.

Luego se consigna el costo anual del servicio [5], el mismo que al multiplicar por cada porcentaje de ponderación se estima el costo anual por zona de servicio [6], el cual al dividirlo entre los frontis por cada zona de servicio se determina la tasa anual [7] y finalmente al dividir entre los 12 meses del año se obtiene la tasa mensual [8].

CUADRO Nº 11

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

Zonas de servicio	Predios	Frontis (m)	Frecuencia por día	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/.)	Costo anual distribuido (S/.)	Tasa anual (S/. / m)	Tasa mensual (S/. / m)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/∑[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
Zona 1	38,661	312,416.30	1	312,416.30	54.10%		3,478,335.94	11.13	0.93
Zona 2	11,466	76,316.43	2	152,632.85	26.43%		1,699,361.86	22.27	1.86
Zona 3	5,512	37,481.91	3	112,445.72	19.47%		1,251,932.07	33.40	2.78
Total	55,639	426,214.63		577,494.87	100.00%	6,429,629.87	6,429,629.87		

El número de predios distribuido por cada zona de servicio ha sido obtenida de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información ha remitido el Memorando N°187-2012-GSTI/MM

3.5 TASAS ESTIMADAS

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo a la zona de servicio en que se ubica el predio, por los metros lineales del frontis que tiene su predio.

Monto = [Tasa] x [Frontis]

CUADRO Nº 12

TASA MENSUAL POR ZONA DE SERVICIO

Zona 1	Zona 2	Zona 3
0.93	1.86	2.78

CAPITULO IV

SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

4.1 RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

La Municipalidad Distrital de Miraflores, como órgano de gobierno local del distrito de Miraflores, tiene el deber y la responsabilidad de generar un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de sus ciudadanos y proteger el medio ambiente en su circunscripción, de acuerdo al marco normativo legal vigente.

En este contexto, define como uno de los elementos de la Visión de su Plan de Desarrollo Concertado al 2015: "*Un distrito donde se busca una alta calidad de vida de sus habitantes sobre la base de un manejo racional del medio ambiente…*", estableciendo como línea estratégica: "Miraflores ciudad sostenible y segura". Esta línea expresa el reto que asume la Municipalidad por lograr un alto nivel en la calidad de vida de los ciudadanos con hábitat sostenible y seguro.

A partir de lo expresado en el párrafo precedente, se estableció como Objetivo Estratégico: "*Promover una gestión integral del Medio Ambiente que conserve el patrimonio natural, buscando la sostenibilidad del distrito a través de acciones de conservación y el desarrollo de una cultura ambiental entre los ciudadanos*".

Sobre el particular, la Municipalidad Distrital de Miraflores estableció, a través de la Licitación Pública Especial Nacional Nº 001–2007–CEPRI/MM, el otorgamiento en concesión del servicio integrado de limpieza pública, de parques y jardines en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por un plazo de diez (10) años, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato de concesión respectivo, pudiendo ser renovada de mutuo acuerdo hasta por los plazos máximos indicados en las normas aplicables. La renovación se decidirá antes del término del contrato dependiendo de las necesidades de la entidad.

Mediante Resolución de Adjudicación Nº 001-2008-CEPRI/MM de fecha 14 de enero de 2008, expedida por el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada (CEPRI), y confirmada mediante Resolución de Alcaldía Nº 024-2008-ALC/MM de fecha 22 de enero de 2008, se otorgó la Buena Pro de la Licitación Pública Especial Nacional Nº 001-2007-CEPRI/MM a favor de **VEGA UPACA S.A.** (hoy **RELIMA AMBIENTAL S.A.**), firmándose el Contrato de Concesión el 04 de febrero de 2008.

Cabe indicar, que de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión, el precio se viene reajustando anualmente en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC) a nivel de Lima Metropolitana.

CUADRO Nº 13

PAGOS EFECTUADOS A LA EMPRESA RELIMA AMBIENTAL S.A. DURANTE LOS MESES DE ENERO A MAYO DEL 2012

Servicio	OS 728	OS 828	OS 1479	OS 1946	OS 2339	Promedio Mensual	Total Anual	Anual más IPC año 2013
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo			
Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.	661,158.51	651,823.79	712,297.28	652,964.89	685,154.83	672,679.86	8,072,158.32	8,329,085.42
	661,158.51	651,823.79	712,297.28	652,964.89	685,154.83	672,679.86	8,072,158.32	8,329,085.42

APLICACIÓN DEL IPC			
2011	Julio	105.311451	
	Agosto	105.591388	
	Setiembre	105.944258	
	Octubre	106.277824	
	Noviembre	106.736331	
	Diciembre	107.025489	
2012	Enero	106.917049	
	Febrero	107.264432	
	Marzo	108.086095	
	Abril	108.660616	
	Mayo	108.703277	
	Junio	108.663388	3.1828799

IPC UTILIZADO PARA PROYECCIÓN DE COSTOS AL 2013

Respecto a las actividades contenidas en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, el servicio se viene brindando bajo los siguientes términos:

1. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

El servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, del comercio, de entidades públicas o privadas, mercados y supermercados, reúne las características siguientes:

a) El servicio de recolección se efectúa en la zona delimitada y cubre el íntegro del área licitada, organizándose por recorridos o rutas.
La prestación de los servicios se efectúa mediante vehículos compactadores de residuos sólidos especialmente construidos para este fin. El horario establecido por la empresa proveedora es comunicado a la comunidad y rigurosamente cumplido.
b) Para el caso de establecimientos comerciales y grandes generadores se consideran unidades y horarios especiales, diferenciándolos del recojo de residuos domiciliarios.
c) Los residuos sólidos recolectados son trasladados hasta un centro de operación final autorizado y propuesto por la empresa proveedora, siendo pesados en una balanza electrónica para la verificación y cuantificación del servicio.
d) El servicio de recolección se mide considerando la cantidad de toneladas de residuos sólidos recolectadas y transportadas hasta el centro de operación final autorizado y propuesto por la empresa proveedora.

2. SERVICIOS DE OPERATIVOS ESPECIALES DE LIMPIEZA

Recojo de residuos sólidos provenientes de la limpieza de techos en todo el distrito.

En la gran mayoría de los techos del distrito se acumulan residuos de gran volumen que por su tamaño no puede ser recolectado por la recolección del servicio convencional, es por ello que la empresa proveedora propone un servicio de programación anual, la cual tiene por objeto recoger los residuos provenientes de los techos.
Cada operativo de preferencia se propone para los días domingo en horas de la mañana, para ello se movilizan unidades recolectoras, equipos y personal necesarios.

Recojo de desmonte en las vías públicas

La empresa proveedora propone periódicamente el recojo de desmonte depositado en las vías públicas por infractores a las disposiciones municipales, también se recoge los desmontes acumulados en la base de los acantilados, generados por derrumbes del mismo, para ello se dispone de camiones volquetes, maquinaria pesada y personal.

3. EQUIPAMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO (PAPELERAS)

La empresa proveedora considera dentro de sus planes de operación, la instalación de papeleras, para lo cual propone el número y la ubicación de las mismas.

Este mobiliario concuerda con el ornato y los aspectos de seguridad del distrito de Miraflores, la caracterización, los colores, la implementación y la instalación de este mobiliario vienen siendo previamente aprobados por la Municipalidad.

Asimismo, asume el mantenimiento y reemplazo del mobiliario urbano (papeleras) actualmente existente, en caso de deterioro por su propio uso o tiempo de vida útil. El mantenimiento se refiere a la limpieza, lavado la parte interna y externa y pintado de los parantes de las papeleras.

4. FISCALIZACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

La fiscalización de este servicio comprende las acciones de verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa proveedora, realizadas en el campo y que servirán de base para la validación de los informes de servicio que ésta presente para efectos de liquidación de pagos mensuales.

La fiscalización de este servicio está a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, la misma que cuenta con los recursos necesarios para la correcta ejecución de esta función.

4.2 ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

De acuerdo a la información alcanzada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Residuos Sólidos para el ejercicio fiscal 2013 asciende a **S/. 8,627,694,05** (Ocho millones seiscientos veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro y 05/100 Nuevos soles).

El costo del servicio de Residuos Sólidos para el ejercicio fiscal 2013 ha sufrido un incremento del 7.66% en relación al ejercicio anterior, que significa S/. 613,751.72 como se representa en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 14

COSTO COMPARATIVO ANUAL 2012 – 2013
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

SERVICIO	COSTO 2012	COSTO 2013	DIFERENCIA S/.	INCREMENTO %
Recolección de Residuos Sólidos	8,013,942.34	8,627,694.05	613,751.72	7.66%

Asimismo, el servicio de Recolección de Residuos Sólidos conjuntamente con el servicio de Barrido de Calles conforman el Servicio de Limpieza Pública que presta la corporación municipal y para este ejercicio, la composición es como sigue:

CUADRO Nº 15

COMPOSICION DE COSTO ANUAL 2013
LIMPIEZA PÚBLICA

Servicio	Costo 2013	%
Barrido de Calles	6,429,629.87	42.70%
Recolección de Residuos Sólidos	8,627,694.05	57.30%
TOTAL	15,057,323.92	100.00%

Al respecto el artículo 69º del TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece que las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios deberán explicar los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada así como los criterios que justifiquen el incremento.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS:

Análisis Cualitativo: Si bien la estructura de costos para el ejercicio 2013 del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, refleja un incremento de 7.66% con respecto a las Ordenanzas Nº 362/MM y 365/MM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2012, éste responde principalmente al reajuste del precio en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC), en aplicación de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión, además de una mayor generación de residuos sólidos en el distrito, con respecto a las cantidades aprobadas para el presente ejercicio, de acuerdo al siguiente detalle:

RELIMA AMBIENTAL									
Servicio	OS 728	OS 828	OS 1479	OS 1946	OS 2339	Promedio Mensual	Total Anual	ORD. 362/365	Diferencia
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo				
Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.	4,106.97	3,908.99	4,247.68	3,893.86	4,085.82	4,048.66	48,583.97	46,537.05	2,046.92

El incremento remunerativo del personal a cargo de la fiscalización del servicio, responde a la mayor capacidad de este personal para llevar el control de los servicios que se realizan en el campo de acuerdo a los programas diarios que nos proporciona la empresa concesionaria, para ello, en su nuevo contrato se les ha exigido como requisito: Conocimientos de la administración pública en temas municipales.

Análisis Cuantitativo: El incremento responde a los siguientes aspectos:

Primero, la aplicación de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión, que establece el reajuste del precio, anualmente, en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC) a nivel de Lima Metropolitana.

PROYECCION DE COSTO DE LA CONCESION DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL EJERCICIO 2013

Servicio	OS 728	OS 828	OS 1479	OS 1946	OS 2339	Promedio Mensual	Total Anual	Anual más IPC año 2013
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo			
Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.	661,158.51	651,823.79	712,297.28	652,964.89	685,154.83	672,679.86	8,072,158.32	8,329,085.42
	661,158.51	651,823.79	712,297.28	652,964.89	685,154.83	672,679.86	8,072,158.32	8,329,085.42

Estos aspectos suponen el incremento de los costos directos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, en el siguiente nivel:

CONCEPTO	COSTO 2012 ORD. 362/365	COSTO 2013	DIFERENCIA (2013 – 2012)
Servicio Operativo de Terceros – RELIMA AMBIENTAL S.A.	7,698,095.30	8,329,085.42	630,990.12

Tercero, el incremento de la remuneración mensual del personal Fiscalizador (08), de S/. 1,400.00 a S/. 1,800.00, más las aportaciones de ley, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057. Cabe indicar que el porcentaje de dedicación asignado a este servicio corresponde al 50%.

CONCEPTO	COSTO 2012 ORD. 362/365	COSTO 2013	DIFERENCIA (2013 – 2012)
CAS – Fiscalizador (08)	71,865.60	91,130.40	19,264.80

Cuarto, el mayor consumo de agua potable y telefonía móvil; cabe indicar que el porcentaje asignado a este servicio es del 12.5% y 25% del consumo total, por los servicios de agua potable y telefonía móvil respectivamente, de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes.

CONCEPTO	COSTO 2012 ORD. 362/365	COSTO 2013	DIFERENCIA (2013 – 2012)
Agua Potable (12.5%)	3,903.14	5,421.17	1,518.03
Telefonía Móvil (25%)	2,459.17	3,365.85	906.68

OBJETIVOS Y METAS:

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Promover una gestión integral del Medio Ambiente que conserve el patrimonio natural, buscando la sostenibilidad del distrito a través de acciones de conservación y el desarrollo de una cultura ambiental entre los ciudadanos	Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos	Tonelada	4,048.66	Mensual

La estructura del costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos es la que se presenta en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 16

ESTRUCTURA DE COSTOS
SERVICIO DE RECOLECCION RESIDUOS SÓLIDOS 2013

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Servicio Operativo de Terceros - RELIMA AMBIENTAL	1	Servicio	694,090.45	100%		694,090.45	8,329,085.42	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**694,090.45**	**8,329,085.42**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**694,090.45**	**8,329,085.42**	**96.54%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL EN PLANILLA	**2**							
SUBGERENTE DE LIMPIEZA PUBLICA Y AREAS VERDES	1	Persona	3,774.36	25%		943.59	11,323.09	
SECRETARIA	1	Persona	3,064.24	25%		766.06	9,192.72	
PERSONAL CAS	**19**							
RADIO OPERADOR	2	Persona	1,194.28	25%		597.14	7,165.65	
CHOFER	1	Persona	1,448.55	25%		362.14	4,345.65	
ENCARGADO DE LIMPIEZA PUBLICA	1	Persona	7,098.55	50%		3,549.28	42,591.30	
FISCALIZADOR	8	Persona	1,898.55	50%		7,594.20	91,130.40	
CHOFER DE FISCALIZACION	6	Persona	1,448.55	50%		4,345.65	52,147.80	
CHOFER DE LIMPIEZA PUBLICA	1	Persona	1,448.55	50%		724.28	8,691.30	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	**21**					**18,882.33**	**226,587.91**	
COSTO DE UTILES DE OFICINA								
CUADERNO ANILLO DOBLE CUADRICULADO D/56 GR. T: A-5 X 180 HOJAS	20	Unidad/Año	3.47	50%		2.89	34.70	
BOLIGRAFO DE TINTA LIQUIDA COLOR AZUL PUNTA FINA	96	Unidad/Año	1.66	50%		6.64	79.68	
BOLIGRAFO DE TINTA LIQUIDA COLOR NEGRO PUNTA FINA	96	Unidad/Año	1.85	50%		7.40	88.80	
BOLIGRAFO DE TINTA LIQUIDA COLOR NEGRO PUNTA FINA	48	Unidad/Año	1.85	50%		3.70	44.40	
LAPIZ DE MADERA CON MINA DE GRAFITO N° 2 CON BORRADOR	48	Unidad/Año	0.18	50%		0.36	4.32	
PAPEL BOND FOTOCOPIA D/80 GR. T: A-4	6	Millar/Año	18.94	50%		4.74	56.82	
TOTAL UTILES DE OFICINA						**25.73**	**308.72**	
OTROS								
BOTINES DE CUERO CON PUNTA REFORZADA	30	Par/Año	64.50	50%		80.63	967.50	
GORRA DE DRILL	30	Unidad/Año	11.50	50%		14.38	172.50	
PANTALON DE DRILL	30	Unidad/Año	48.50	50%		60.63	727.50	
CAMISACO DE TELA DRILL	30	Unidad/Año	49.80	50%		62.25	747.00	
POLO DE ALGODÓN MANGA LARGA	30	Unidad/Año	22.00	50%		27.50	330.00	
CHALECO MODELO PERIODISTA	30	Unidad/Año	45.00	50%		56.25	675.00	
MANTENIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES - SUBGERENCIA (02 Camionetas)	2	Vehículo	10,741.76	25%		447.57	5,370.88	
MANTENIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES (01 Camioneta)	1	Vehículo	12,276.30	50%		511.51	6,138.15	
PETROLEO DIESEL 2 (01 Camioneta)	939	Galón/Año	11.93	100%		933.52	11,202.27	
GASOLINA 95 OCTANOS (02 Camionetas)	1,487	Galón/Año	15.41	100%		1,909.23	22,910.82	
GASOLINA 90 OCTANOS (01 Camioneta y 02 Motocicletas)	626	Galón/Año	12.59	100%		656.78	7,881.34	
TOTAL OTROS						**4,760.25**	**57,122.96**	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**23,668.30**	**284,019.59**	**3.29%**
COSTOS FIJOS								
AGUA POTABLE	1	Suministro	3,614.12	12.5%		451.76	5,421.17	
ENERGIA ELECTRICA	1	Suministro	1,613.48	12.5%		201.69	2,420.22	
TELEFONÍA MÓVIL	12	Servicio	1,121.95	25%		280.49	3,365.85	
SEGURO VEHICULAR - SUBGERENCIA (02 Camionetas)	2	Póliza	3,881.94	25%		161.75	1,940.97	
SEGURO VEHICULAR (01 Camioneta)	1	Póliza	2,261.64	50%		94.24	1,130.82	
REVISION TECNICA - SUBGERENCIA (02 Camionetas)	2	Servicio	80.00	25%		3.33	40.00	
REVISION TECNICA (01 Camioneta)	1	Servicio	80.00	50%		3.33	40.00	
SOAT - SUBGERENCIA (02 Camionetas)	2	Servicio	230.00	25%		9.58	115.00	
SOAT (01 Camioneta)	1	Póliza	230.00	50%		9.58	115.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						**1,215.75**	**14,589.03**	**0.17%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						**718,974.50**	**8,627,694.05**	**100.00%**

Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

COSTOS DIRECTOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio Operativo de Terceros – RELIMA AMBIENTAL S.A.	8'329,085.42	Según se puede apreciar en la estructura de costos, el monto por este concepto por S/. 8'329,085.42, constituye el total del Costo Directo del servicio, y a su vez constituye el valor de la concesión del servicio a la empresa VEGA UPACA (Hoy RELIMA AMBIENTAL), actualizado anualmente en función al IPC (Cláusula Sexta), de acuerdo al contrato suscrito por dicha empresa con la Municipalidad de Miraflores. La empresa mencionada tiene a su cargo la provisión de mano de obra, materiales y equipos, necesarios para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Concesión.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO

Mano de Obra Indirecta	226,587.91	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y fiscalización en el Servicio de Barrido de Calles, se considera la parte proporcional de la remuneración de: Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargado de gestionar, coordinar y evaluar, las labores del concesionario del servicio, asignándole el 25% de su remuneración. Secretaria (1): encargada de realizar labores administrativas y de coordinación con el concesionario, con un 25% de dedicación a este servicio. Radio Operador (2): encargado de efectuar las coordinaciones de las actividades de campo, con el personal supervisor del concesionario, con un 25% de dedicación a este servicio. Chofer (1): responsable del traslado del subgerente, para la ejecución de las labores de coordinación y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria. Su dedicación está signada en un 25%. Encargado de Limpieza Pública (1): encargado de programar, organizar, dirigir y ejecutar las labores de fiscalización de los servicios concesionados. Su dedicación está signada a un 50%. Fiscalizador (8): personal encargado de realizar las coordinaciones a nivel operativo con la concesionaria para el adecuado seguimiento de las labores del servicio. Su labor representa una dedicación del 50% al servicio. Chofer de Fiscalización (6): responsables del traslado de los fiscalizadores, para la ejecución de las labores de coordinación y supervisión del servicio brindado por la empresa concesionaria. Su dedicación está signada en 50%. Chofer de Limpieza Pública (1): responsable del traslado del encargado de limpieza pública, para la ejecución de las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria. Su dedicación está signada en un 50%.
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	308.72	Comprende los costos de materiales, tales como cuadernos, bolígrafos, lápiz y papel bond, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Su dedicación está signada a un 50%.
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Otros	57,122.96	Comprende el costo de insumos, necesarios para las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria, tales como: Uniformes: para el personal de fiscalización, es decir, fiscalizadores (8), choferes de fiscalización (6) y chofer de limpieza pública (1), a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo al siguiente detalle: Botines de cuero, gorra, pantalón, camisaco, polo y chaleco; brindándosele dos (2) juegos al año. Mantenimiento de Unidades Vehiculares: comprende el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo), dotación de llantas y baterías, para los vehículos asignados al servicio de recolección de residuos sólidos (03 camionetas de propiedad de la Municipalidad). Combustible: Dotación de combustibles, tales como Petróleo Diesel 2 y Gasolina de 90 y 95 octanos, según sea el caso, para las unidades vehiculares (03 camionetas de propiedad de la Municipalidad y 01 camioneta y 02 motocicletas cedidas por terceros) utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria. Cabe indicar que las cantidades consignadas en la estructura de costos reflejan el consumo anual de este recurso para la realización de las labores vinculadas al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.
COSTOS FIJOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de Agua Potable	5,421.17	Representa una parte porcentual del consumo total del suministro que abastece la Base Luna (cdra. 8 de la Av. Angamos Este). Comprende el uso de agua potable para el aseo del personal administrativo y de fiscalización del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Se considera sólo el 12.5% de dedicación para el presente servicio.
Servicio de Energía Eléctrica	2,420.22	Representa una parte porcentual del consumo total del suministro que abastece la Base Luna (cdra. 8 de la Av. Angamos Este). Comprende el uso de energía eléctrica utilizado en labores de control del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Se considera sólo el 12.5% de dedicación para el presente servicio.

Servicio de Telefonía Móvil	3,365.85	Comprende el consumo de telefonía móvil para la comunicación con los vecinos, para absolver sus necesidades, y con el personal de la concesionaria, para realizar coordinaciones, respecto al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. El porcentaje asignado a este servicio es del 25% del consumo total de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes.
Seguro Vehicular	3,071.79	Comprende el costo de la póliza de seguro de las unidades vehiculares (03 camionetas de propiedad de la Municipalidad) utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria, respecto al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Revisión Técnica	80.00	Comprende el costo de la revisión técnica anual (de carácter obligatorio) de las unidades vehiculares (03 camionetas de propiedad de la Municipalidad) utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria, respecto al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.
SOAT	230.00	Comprende el costo de la póliza de seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares (03 camionetas de propiedad de la Municipalidad) utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria, respecto al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

4.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

De conformidad con lo señalado por el Tribunal Constitucional en su sentencia recaída en el Expediente Nº 0053-2004-PI/TC, del 17 de agosto del 2005, para efectos de la distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos, debe considerarse que existen situaciones de hecho que ameritan la utilización de criterios distintos, ya sea tratándose de predios con uso casa habitación o de predio con usos distintos a éstos.

A. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL USO DE CASA HABITACIÓN

- **Tamaño del predio**

Es un criterio que está determinado por el área construida del predio expresada en metros cuadrados, que guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos; pues a mayor área construida se presume mayor generación de desechos y su consecuente mayor prestación del servicio.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

- **Peso promedio de residuos sólidos**

Es un criterio que mide el peso promedio en kilogramos (Kg) que diariamente genera una casa habitación. Este indicador evidencia una relación directa en la medición real de la generación de residuos sólidos y la utilización del servicio.

El promedio para casa habitación en todas las zonas de servicio fue obtenido a través de un estudio estadístico realizado en el distrito, a través del pesaje de los residuos sólidos como consta del Informe Técnico de determinación del Peso Promedio de Residuos Sólidos domiciliarios.

- **Número de habitantes**

Es un criterio que determina el promedio de habitantes por predio. Este indicador ha sido clasificado por zonas de prestación de servicio.

La cantidad promedio de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada a la cantidad de generación de residuos sólidos, en tal sentido, este criterio permite ponderar de mejor manera la prestación del servicio.

Para la distribución poblacional, se ha considerado el número de habitantes en cada una de las 39 sub zonas en que se presta el servicio, mencionándose que los Censos Nacionales: XI de Población y VI de Vivienda, 2007, realizado por el INEI en lo que corresponde al distrito de Miraflores ha proporcionado datos poblacionales que sirven de sustento a las variables de habitantes por predio y sub-zona, información alcanzada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) mediante Oficio Nº 627-2012-INEI/DTDIS.

En este contexto, con los criterios expuestos, los predios de uso vivienda o casa habitación con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que el percibir el servicio de

residuos sólidos ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel predio en el que habitan en promedio un menor número de personas y por consiguiente los montos a pagar han de ser diferenciados.

En el cuadro que se muestra a continuación se detalla el índice de habitantes considerado para cada una de las 39 sub-zonas del distrito, que se encuentran dentro de las 14 zonas del distrito de Miraflores:

CUADRO Nº 17

ZONAS DE SERVICIO E INDICE DE HABITANTES

ZONAS DE SERVICIO	INDICE DE HABITANTES	DESCRIPCION DEL PERÍMETRO
1 A	1.00	Comprendida por la avenida General Córdova, limite con San Isidro, limite con el Acantilado, Malecón de la Marina y avenida Federico Villarreal.
1 B	1.23	Comprendida por la avenida General Córdova, avenida Federico Villarreal., Malecón de la Marina y calle Joaquín Capello.
2 A	1.37	Comprendida por la avenida Francisco Tudela y Varela, calle Alfredo Salazar, calle José del Llano Zapata, avenida Emilio Cavenecia, avenida Santa Cruz y avenida Angamos Oeste.
2 B	0.99	Comprendida por la Avenida General Córdova, avenida Angamos Oeste y avenida Santa Cruz.
2 C	1.17	Comprendida por la Calle Joaquín Capello, Malecón de la Marina, avenida José Pardo, avenida Santa Cruz y avenida General Córdova.
3 A	1.22	Comprendida por la Calle General Iglesias, avenida José Pardo, calle Elías Aguirre y avenida Angamos Oeste.
3 B	1.14	Comprendida por la avenida Santa Cruz, avenida Mariscal La Mar, avenida José Pardo, calle General Iglesias y avenida Angamos Oeste.
3 C	1.43	Comprendida por la avenida La Mar, calle Martín Napanga, avenida De la Aviación, malecón Cisneros, avenida José Pardo y avenida Santa Cruz.
4 A	1.96	Comprendida por la avenida José Pardo, avenida Jorge Chávez, malecón Cisneros, avenida De la Aviación y calle Martín Napanga.
4 B	2.81	Comprendida por la avenida José Pardo, calle General Recavarren, calle Víctor Fajardo, malecón Balta, malecón Cisneros y avenida Jorge Chávez.
5 A	1.40	Comprendida por la avenida Angamos Este, avenida Paseo de la República, avenida Ricardo Palma, avenida José Pardo y calle Atahualpa.
5 B	1.94	Comprendida por la avenida Angamos Este, calle Atahualpa, avenida José Pardo y calle Elías Aguirre.
6 A	1.07	Comprendida por la avenida Santa Cruz, calle Bartolomé Herrera, calle Elías Aguirre y avenida Angamos Oeste.
6 B	1.10	Comprendida por la avenida Santa Cruz, avenida Arequipa, calle García Calderón, calle Elías Aguirre y calle Bartolomé Herrera.
6 C	0.86	Comprendida por la Calle García Calderón, avenida Arequipa, avenida Angamos Oeste y calle Elías Aguirre.
7 A	1.75	Comprendida por la avenida Andrés Aramburu, avenida Paseo de la República, calle Salaverry y avenida Arequipa
7 B	0.97	Comprendida por la calle Salaverry, avenida Paseo de la República, avenida Angamos Este y avenida Arequipa
8 A	1.05	Comprendida por la avenida Ricardo Palma, avenida Paseo de la República, avenida Ernesto Diez Canseco, calle Lima, calle Schell y avenida Mariscal R. Benavides.
8 B	2.66	Comprendida por la calle Schell, calle Lima, avenida Ernesto Diez Canseco, Avenida Paseo de la República, avenida Alfredo Benavides y avenida Mariscal R. Benavides.
8 C	1.33	Comprendida por la avenida José Pardo, avenida Mariscal R. Benavides, Malecón Balta, calle Víctor Fajardo y calle General Recavarren.
9 A	3.49	Comprendida por la calle Manco Cápac, calle Alcanfores, Malecón de la Reserva y malecón 28 de Julio.
9 B	2.52	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, calle Alcanfores, calle Manco Cápac y Malecón 28 de Julio.
10 A	2.98	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, avenida Reducto, avenida Vasco Núñez de Balboa, calle Manco Cápac y calle Alcanfores.
10 B	1.60	Comprendida por la calle Manco Cápac, Avenida Reducto, calle San Ignacio de Loyola, avenida Vasco Núñez de Balboa y calle Alcanfores.
10 C	1.70	Comprendida por la calle San Ignacio de Loyola, avenida reducto, Parque Armendáriz, Malecón Armendáriz y avenida Vasco Núñez de Balboa

11 A	1.79	Comprendida por la avenida Ricardo Palma, avenida Andrés A. Cáceres, avenida Roosevelt, avenida Roca y Boloña, avenida Casimiro Ulloa, avenida Alfredo Benavides y avenida Paseo de la República.
11 B	1.10	Comprendida por la avenida Casimiro Ulloa, avenida Roca y Boloña y avenida Alfredo Benavides
11 C	1.08	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, avenida Roosevelt, calle Manuel Miotta, calle Francisco del Castillo, avenida 28 de Julio y avenida Reducto.
12 A	1.47	Comprendida por la avenida 28 de Julio, calle Francisco del Castillo, calle Manuel Miotta, avenida Roosevelt, calle Caraz, calle Ramón Ribeyro, avenida Tejada y avenida Reducto.
12 B	1.15	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, avenida José Antonio Encinas, calle Gildemeister, calle 9, calle 11, calle Emma Magán y Balta, calle Pedro Irigoyen, calle Nicaragua, avenida 28 de Julio y avenida Roosevelt.
12 C	0.69	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, avenida De la Merced, calle Cahuide, calle de las Casas, Calle Simón Salguero, calle Gildemeister y avenida José Antonio Encinas.
12 D	0.61	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, avenida Paseo de la Castellana, pasaje Los Rosales, calle Alcalá, calle 6, calle 2, calle 4, calle Cahuide y avenida De la Merced.
13 A	0.65	Comprendida por la avenida Ricardo Palma, Avenida Ernesto Montagne, avenida Alfredo Benavides y avenida Roosevelt.
13 B	0.79	Comprendida por la calle José Villegas, avenida Ramírez Gastón, avenida Alfredo Benavides y Avenida Ernesto Montagne.
13 C	1.51	Comprendida por la avenida Ramírez Gastón José, avenida Manuel Villarán, avenida Tomás Marsano y avenida Alfredo Benavides.
13 D	0.77	Comprendida por la calle Anselmo Barreto, calle Leguía, calle Maldonado Begazo, avenida Tomás Marsano, avenida Manuel Villarán, calle José Villegas y avenida Ramírez Gastón José.
14 A	1.22	Comprendida por la avenida Mayor Arce de la Oliva, calle Genaro Castro Iglesias, avenida Roca y Boloña, avenida Ernesto Montagne, avenida Ricardo Palma y avenida Roosevelt.
14 B	1.28	Comprendida por la avenida Roca y Boloña, avenida Tomás Marsano, calle Maldonado Begazo, calle Jorge Leguía, calle Anselmo Barreto y avenida Ernesto Montagne.
14 C	0.99	Comprendida por la calle Alejandro Deustua, avenida Tomás Marsano, avenida Roca y Boloña y calle Genaro Castro Iglesias.

B. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN PARA OTROS USOS

- **Tamaño del predio**

Es un criterio que está determinado por el área construida del predio, expresada en metros cuadrados (m^2) y que guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos; pues a mayor área construida se presume mayor generación de desechos y la consecuente prestación del servicio. Su razonabilidad está sujeta a su asociación con el tipo de uso correspondiente.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

- **Uso del predio**

Es un criterio de clasificación que se deriva de la actividad que se desarrolla en el predio.

Se trata de diferenciar el costo del servicio según el tipo de uso del predio, teniendo en consideración que el uso o actividad económica es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos así como de la frecuencia del mismo.

La segmentación de costos se ha establecido diferenciando el universo de predios del distrito en categorías que por la actividad realizada, identificada por el uso del predio, determinan niveles diferentes en la generación de residuos sólidos o de desechos.

En ese sentido, se ha podido identificar una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido estimada a partir de la información desagregada obtenida en campo.

De acuerdo al Informe N° 2435-2012-SGROT-GAT/MM emitido por la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, para el ejercicio 2013, se está considerando un total de 24 categorías de usos, cuya variación en

comparación del año 2012 obedece a las continuas actividades de fiscalización que se vienen realizando en el distrito, conforme a los giros autorizados en las licencias de funcionamiento, lo cual permite recategorizar dichos usos en función a su afinidad de servicio y/o giro comercial, así como la creación de nuevas categorías de usos en razón a una mayor o menor prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, que se refleja en las distintas cantidades de generación de residuos sólidos de los usos distintos a casa habitación

- **Peso promedio diario de residuos sólidos**

Es un criterio que determina el peso promedio diario de residuos sólidos generados por los predios de los distintos tipos de uso. Su unidad de medida está expresada en kilogramos / día.

Este indicador evidencia una relación directa en la medición real de la generación de residuos sólidos y fue obtenido a través del estudio estadístico de pesaje, estudio que ha sido elaborado por la Subgerencia de Racionalización y Estadística, remitido con el Memorando N°23-2012-SGRE-GPP/MM.

Asimismo, el número de predios por cada uso ha sido obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información ha remitido el Memorando N°187-2012-GSTI/MM.

CUADRO Nº 18

PRODUCCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PROMEDIO

N°	Usos del predio	Predios	Peso diario (Kg)	Peso anual (Kg)
		[1]	[3]	[4]=[1]x[3]x365
2	Casa habitación y predios en construcción	41,929	1.40	21,395,300
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	7535	1.48	4,070,407
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	3453	1.66	2,092,173
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	356	1.53	198,808
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	151	1.71	94,247
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	268	8.79	859,838
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	18	4.48	29,434
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	59	5.49	118,227
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	57	5.77	120,045
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	93	4.90	166,331
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes	186	18.42	1,250,534
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	559	4.55	928,359
14	Grifos y Estaciones de servicios	29	11.20	118,552
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	107	18.03	704,162
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	211	21.26	1,637,339
17	Bares, Pubs y Karaokes	27	5.41	53,316
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	23	494.46	4,150,992
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	158	135.61	7,820,629
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	40	39.30	573,780
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	16	136.23	795,583
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	42	115.52	1,770,922
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	107	73.19	2,858,435
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	14	652.64	3,334,990
Total		55,438	1,763.03	55,142,401

Nota: El Ítem 1 “Terreno Sin Construir” no forma parte del cuadro por cuanto los predios de este tipo no participan de la distribución del costo.

4.4 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

El procedimiento utilizado considera el desarrollo de actividades ordenadas a partir de información disponible y real que permitan, en base a los criterios razonables, una distribución equitativa del costo del servicio, sustentando el procedimiento en reglas de ponderación, fórmulas, cuadros de datos, planos, estadística, información adquirida y toda aquella información que ha servido de ayuda para la determinación de una tasa justa.

DISTRIBUCION DEL COSTO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LOS OTROS USOS

Del cuadro siguiente, se determina el costo para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos para cada categoría, los mismos que se calculan a partir de consignar el tamaño del predio por categoría (2), la cantidad de predios (1) y el peso anual de Residuos Sólidos generados por cada tipo de uso (4) que sirve para determinar la ponderación porcentual (5) que resulta de dividir cada peso de las categorías entre el peso total. Luego se consigna el costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos (6), para luego de multiplicar por cada ponderación porcentual, nos da como resultado el costo por categoría (7). Finalmente se calcula la tasa anual (8) dividiendo el costo distribuido (7) entre el área construida (2), el cual es dividido entre 12 meses para hallar la tasa mensual (9).

Cabe precisar que el tamaño (m2) por cada uso de los predios ha sido obtenida de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información ha remitido el Memorando N°187-2012-GSTI/MM.

CUADRO Nº 19

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO POR USOS Y CALCULO DE TASA DE USOS DISTINTOS A CASA HABITACION RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

N°	Usos del predio	Predios	Tamaño Predio (m2)	Peso diario (Kg)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/.)	Costo anual distribuido (S/.)	Tasa anual (S/./m2)	Tasa mensual (S/./m2)
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]x365	[5]=[4] / ∑[4]	[6]	[7]=[5]x[6]	[8] = [7] / [2]	[9] = [8] / 12
2	Casa habitación y predios en construcción	41,929	6,728,336.01	1.40	21,395,300	38.80%		3,347,552.88		
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	7535	943,251.32	1.48	4,070,407	7.38%		636,864.30	0.675	0.056
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	3453	302,087.44	1.66	2,092,173	3.79%		327,345.67	1.084	0.090
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	356	25,961.43	1.53	198,808	0.36%		31,105.94	1.198	0.100
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	151	8,104.34	1.71	94,247	0.17%		14,746.03	1.820	0.152
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	268	202,491.39	8.79	859,838	1.56%		134,532.00	0.664	0.055
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	18	6,634.48	4.48	29,434	0.05%		4,605.24	0.694	0.058
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	59	19,366.93	5.49	118,227	0.21%		18,498.06	0.955	0.080
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	57	18,271.24	5.77	120,045	0.22%		18,782.47	1.028	0.086
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	93	33,490.30	4.90	166,331	0.30%		26,024.41	0.777	0.065
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes	186	154,059.29	18.42	1,250,534	2.27%		195,661.11	1.270	0.106
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	559	131,061.16	4.55	928,359	1.68%		145,253.01	1.108	0.092
14	Grifos y Estaciones de servicios	29	24,363.79	11.20	118,552	0.21%		18,548.89	0.761	0.063

N°	Usos del predio	Predios	Tamaño Predio (m2)	Peso diario (Kg)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/.)	Costo anual distribuido (S/.)	Tasa anual (S/./m2)	Tasa mensual (S/./m2)
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]x365	[5]=[4] / ∑[4]	[6]	[7]=[5]x[6]	[8] = [7] / [2]	[9] = [8] / 12
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	107	83,674.41	18.03	704,162	1.28%		110,174.59	1.317	0.110
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	211	164,157.05	21.26	1,637,339	2.97%		256,181.43	1.561	0.130
17	Bares, Pubs y Karaokes	27	6,618.92	5.41	53,316	0.10%		8,341.86	1.260	0.105
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	23	182,852.08	494.46	4,150,992	7.53%		649,472.75	3.552	0.296
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	158	394,479.68	135.61	7,820,629	14.18%		1,223,631.74	3.102	0.258
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	40	68,266.72	39.30	573,780	1.04%		89,774.81	1.315	0.110
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	16	67,586.12	136.23	795,583	1.44%		124,478.59	1.842	0.153
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	42	54,484.35	115.52	1,770,922	3.21%		277,082.06	5.086	0.424
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	107	67,882.01	73.19	2,858,435	5.18%		447,236.72	6.588	0.549
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	14	103,428.94	652.64	3,334,990	6.05%		521,799.50	5.045	0.420
Total		55,438	9,790,909		55,142,401	100.00%	8,627,694.05	8,627,694.05		

Nota: El Ítem 1 “Terreno Sin Construir” no forma parte del cuadro por cuanto los predios de este tipo no participan de la distribución del costo.

Es importante destacar el incremento de predios en comparación con el ejercicio anterior, focalizándose este incremento en los predios cuya categoría de uso es de “casa habitación y predios en construcción” lo cual va incidir directamente en una mayor generación de residuos sólidos.

Asimismo, desde el año 2011 se ha implementado el programa municipal “Basura que no es Basura” el cual promueve campañas educacionales de reciclaje, dirigida a sensibilizar a los vecinos miraflorinos en éste extremo y generando conciencia de la necesidad de la conservación y preservación del medio ambiente, buscando la disminución de los niveles de contaminación ambiental, con criterios de ecoeficiencia.

Esto obedece al Programa de Modernización Municipal que tiene como meta el Programa de Segregación en la Fuente, denominado “Basura que no es Basura” que comprende los materiales reutilizables como plástico, vidrio, papel y cartón para afianzar el concepto de que antes de botar, primero hay que reciclar. El desarrollo de este programa es realizado directamente por personal de la Municipalidad de Miraflores.

Con la implementación del citado programa, la disposición final de los residuos sólidos domiciliarios controlados en los rellenos sanitarios no reflejan la totalidad de los residuos sólidos generados y recolectados, por cuanto una parte de ellos son previamente segregados para fines del proceso de reciclaje.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA CASA HABITACIÓN

Indicado por el Tribunal Constitucional con la finalidad de establecer una conexión lógica entre la naturaleza del servicio y el costo de la prestación se ha procedido a determinar las tasas para los predios con uso casa habitación, de acuerdo al cuadro que se presenta a continuación en concordancia a las diferentes zonas de prestación del servicio:

CUADRO Nº 20

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA CASA HABITACIÓN

Zona de servicio	Predios	Peso diario (Kg)	Peso anual (Kg)	Índice habitantes	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/.)	Costo anual distribuido (S/.)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/./m2)	Tasa mensual (S/./m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]	[5] = [3] x [4]	[6] = [5] / ∑[5]	[7]	[8] = [6] x [7]	[9]	[10]= [8]/[9]	[11]= [10] / 12
01A	829	1.09	329,818	1	329,818	1.10%		37,426.29	113,900.09	0.329	0.027
01B	1,131	1.12	462,353	1.23	567,544	1.90%		64,402.47	156,595.14	0.411	0.034
02A	1,198	1.45	634,042	1.37	865,517	2.90%		98,215.14	238,984.37	0.411	0.034
02B	1,048	2.17	830,068	0.99	825,677	2.80%		93,694.22	206,508.71	0.454	0.038
02C	1,153	1.33	559,724	1.17	654,492	2.20%		74,268.93	164,366.08	0.452	0.038
03A	1,269	1	463,185	1.22	563,664	1.90%		63,962.20	155,428.51	0.412	0.034
03B	1,122	1.39	569,247	1.14	650,568	2.20%		73,823.62	180,039.90	0.41	0.034
03C	1,333	1.2	583,854	1.43	837,166	2.80%		94,998.03	231,056.28	0.411	0.034
04A	1,602	0.72	421,006	1.96	824,191	2.80%		93,525.63	206,915.50	0.452	0.038
04B	2,792	0.51	519,731	2.81	1,460,196	4.90%		165,696.77	364,523.20	0.455	0.038
05A	952	1.05	364,854	1.4	511,568	1.70%		58,050.51	128,660.34	0.451	0.038
05B	1,845	0.81	545,474	1.94	1,056,315	3.60%		119,866.11	265,216.38	0.452	0.038
06A	704	1.83	470,237	1.07	502,581	1.70%		57,030.74	126,228.80	0.452	0.038
06B	1,043	1.62	616,726	1.1	678,725	2.30%		77,018.77	156,497.66	0.492	0.041
06C	903	1.87	616,343	0.86	531,555	1.80%		60,318.55	122,266.35	0.493	0.041
07A	1,084	1.05	415,443	1.75	725,377	2.50%		82,312.62	166,508.64	0.494	0.041
07B	630	2.03	466,799	0.97	454,449	1.50%		51,568.95	104,769.81	0.492	0.041
08A	593	1.86	402,588	1.05	421,759	1.40%		47,859.34	97,175.72	0.493	0.041
08B	1,645	0.55	330,234	2.66	878,876	3.00%		99,731.07	202,145.28	0.493	0.041
08C	801	1.17	342,067	1.33	454,280	1.50%		51,549.69	104,657.20	0.493	0.041
09A	2,898	0.5	528,885	3.49	1,846,900	6.30%		209,578.26	394,083.16	0.532	0.044
09B	1,882	0.52	357,204	2.52	901,514	3.10%		102,299.91	208,671.92	0.49	0.041
10A	2,310	0.51	430,007	2.98	1,280,919	4.30%		145,353.16	293,586.32	0.495	0.041
10B	1,033	1.4	527,863	1.6	843,464	2.90%		95,712.62	178,883.83	0.535	0.045
10C	942	1.45	498,554	1.7	846,750	2.90%		96,085.50	194,797.15	0.493	0.041
11A	1,389	1.26	638,801	1.79	1,145,786	3.90%		130,018.88	243,057.61	0.535	0.045
11B	661	2.39	576,623	1.1	634,591	2.20%		72,010.63	134,838.93	0.534	0.045
11C	777	2.32	657,964	1.08	710,183	2.40%		80,588.50	163,342.89	0.493	0.041
12A	1,101	1.52	610,835	1.47	898,477	3.00%		101,955.26	207,187.70	0.492	0.041
12B	563	2.55	524,012	1.15	604,416	2.00%		68,586.55	128,129.42	0.535	0.045
12C	281	5.31	544,620	0.69	377,488	1.30%		42,835.72	79,934.86	0.536	0.045
12D	402	3.71	544,368	0.61	331,229	1.10%		37,586.49	76,467.43	0.492	0.041
13A	242	5.56	491,115	0.65	317,016	1.10%		35,973.60	62,518.74	0.575	0.048
13B	378	4.83	666,395	0.79	525,359	1.80%		59,615.49	96,869.11	0.615	0.051
13C	854	2.34	729,401	1.51	1,103,750	3.70%		125,248.83	190,444.81	0.658	0.055

Zona de servicio	Predios	Peso diario (Kg)	Peso anual (Kg)	Índice habitantes	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/.)	Costo anual distribuido (S/.)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/./m2)	Tasa mensual (S/./m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]	[5] = [3] x [4]	[6] = [5] / ∑[5]	[7]	[8] = [6] x [7]	[9]	[10]= [8]/[9]	[11]= [10] / 12
13D	459	4.77	799,142	0.77	617,327	2.10%		70,051.56	106,284.03	0.659	0.055
14A	764	2.93	817,060	1.22	998,629	3.40%		113,320.08	172,318.20	0.658	0.055
14B	732	2.95	788,181	1.28	1,009,205	3.40%		114,520.27	174,158.62	0.658	0.055
14C	584	3.38	720,481	0.99	712,857	2.40%		80,891.91	130,317.35	0.621	0.052
Total	41,929		21,395,300		29,500,175	100.00%	3,347,552.88	3,347,552.88	6,728,336.01		

La estimación de la tasa del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se determina, tal como se detalla a continuación:

Tomando como referencia las zonas de prestación del servicio, se identifica la cantidad de predios (1) y el peso diario de residuos sólidos que se genera (2), los cuales se utilizan para determinar el peso anual por zonas (3) para luego de multiplicarlo por el índice de habitantes (4) obtenemos la ponderación por zona de servicio (5), las mismas que al dividirlas entre la ponderación total obtenemos la ponderación porcentual por zona (6). Luego se consigna el costo anual del servicio de Residuos Sólidos (7) la misma que al multiplicarla por la ponderación porcentual por zona obtenemos el costo anual (8), el cual se divide entre el tamaño de predios por zona (9), determinándose la tasa anual de la zona (10) la cual al dividir entre 12 meses se obtiene la tasa mensual (11).

INTERRELACION DE LAS VARIABLES

Del Cuadro Nº 20, el índice de habitantes fue calculado de la cantidad de habitantes que existe en cada zona de servicio dividido entre los habitantes de la “Subzona 1A” que es tomada como base, el cual es un criterio complementario a la generación de residuos sólidos, pero ambos criterios miden la ponderación del servicio que significa mayor o menor prestación del servicio, es decir si existen mayor número de personas y mayor generación de residuos sólidos, mayor es la ponderación ó prestación del servicio y el caso contrario si a menor personas y menor generación de residuos sólidos, menor es la ponderación ó prestación del servicio; por lo tanto, pagarán más las zonas de servicio que tienen mayor ponderación y pagarán menos aquellas zonas de servicio que tienen menor ponderación.

Para hallar la tasa del servicio se tomó como criterio el área construida del predio porque se entiende que a mayor área construida se estima mayor generación de desechos y la consecuente mayor prestación del servicio. Se considera que a predios de mayor área construida, mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Este índice de habitantes no tiene influencia directa en la diferenciación de la tasa para predios de igual tamaño con mayor ó menor número de personas pero es un acercamiento a los requerimientos legales y técnicos al no contar con la cantidad de habitantes por predio ó manzana en todo el distrito.

Sin perjuicio de ello, a efectos de incorporar el criterio del número de habitantes, de conformidad con los últimos pronunciamientos del Tribunal Constitucional y del Tribunal Fiscal, la fórmula anterior deberá ajustarse a fin de establecer un parámetro de referencia que permita determinar cuanto más o cuanto menos, debe pagar un predio por tener un mayor número de habitantes en relación con otro predio del mismo tamaño, por ello se considerará la media o promedio poblacional del distrito como parámetro de referencia, debido a su solidez estadística.

La media de habitantes por vivienda del distrito, se calcula dividiendo la proyección de habitantes para el año 2012 según el INEI que es igual a 84,473 personas, entre las 41,929 viviendas del distrito según el registro predial de la base de datos, obteniéndose como resultado 2 personas por vivienda.

Para incorporar dicho criterio se ha establecido una fórmula que, aplicándola al costo por metro cuadrado, atribuye una mayor o menor tasa dependiendo de si el número real de habitantes del predio está por encima o por debajo del promedio de habitantes, que como se ha indicado es de 2 habitantes por predio, obteniéndose que el monto a pagar es como se muestra:

Monto a Pagar = ACPR * CMCD * (1 + (NHAB - NHAP) * (FVPH))

Donde:
ACPR: Área construida del predio (metros cuadrados).
CMCD: Costo por metro cuadrado de área construida.

NHAB: Número de habitantes del predio.
NHAP: Número de habitantes promedio (por predio de casa habitación distrito).
FVPH: Factor de variación por habitante.

Sin embargo, falta determinar el valor del Factor de Variación por Habitante (FVPH), el mismo que se determina bajo el razonamiento: "Si un predio tiene cero (0) habitantes entonces no tiene generación de Residuos Sólidos y por tanto el monto a pagar es cero (0)"

Reemplazando la fórmula anterior tenemos que:

$$ACPR * CMCD *(1+ (0 - NHAP) * (FVPH)) = 0$$

Como el área construida del predio (ACPR) siempre va a ser diferente de cero (0) y el Costo por Metro Cuadrado (CMCD), siempre va a ser diferente de cero (0), entonces:

$$1 + (0 - NHAP) * (FVPH) = 0$$

Despejando:

$$1 + (-NHAP) * (FVPH) = 0$$

$$NHAP * FVPH = 1$$

$$FVPH = 1 / NHAP$$

Entonces, El factor de variación (FVPH) es igual a 1 / NHAP = 1 / 2 = 0.5; con lo cual la fórmula para el cálculo del monto a pagar es:

$$Monto\ a\ Pagar = ACPR * CMCD * (1 + (NHAB - 2) * (0.5))$$

Donde:
ACPR: Área construida del predio (metros cuadrados).
CMCD: Costo por metro cuadrado de área construida.
NHAB: Número de habitantes del predio

4.4 TASAS ESTIMADAS

Para calcular la obligación del contribuyente (propietario), se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo a la categoría de uso por los metros cuadrados (tamaño) que tiene su predio. En el caso de los responsables solidarios al pago (conductores de negocios con licencia) se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo a la categoría de uso por los metros cuadrados (tamaño) autorizados para la realización de actividades en su licencia de funcionamiento, según sea el caso.

CUADRO Nº 21

TASAS PARA OTROS USOS

N°	Usos del predio	Tasa mensual (S/./m2)
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	0.056
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	0.090
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	0.100
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	0.152
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	0.055
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0.058
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	0.080
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	0.086
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	0.065

N°	Usos del predio	Tasa mensual (S/./m2)
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes	0.106
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	0.092
14	Grifos y Estaciones de servicios	0.063
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	0.110
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	0.130
17	Bares, Pubs y Karaokes	0.105
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.296
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.258
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	0.110
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.153
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	0.424
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	0.549
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.420

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo a la Sub Zona de prestación del servicio por los metros cuadrados (tamaño) que tiene su predio.

CUADRO Nº 22

TASAS DE CASA HABITACIÓN

Zona de servicio	Tasa mensual (S/./m2)	Zona de servicio	Tasa mensual (S/./m2)	Zona de servicio	Tasa mensual (S/./m2)
01A	0.027	06B	0.041	11B	0.045
01B	0.034	06C	0.041	11C	0.041
02A	0.034	07A	0.041	12A	0.041
02B	0.038	07B	0.041	12B	0.045
02C	0.038	08A	0.041	12C	0.045
03A	0.034	08B	0.041	12D	0.041
03B	0.034	08C	0.041	13A	0.048
03C	0.034	09A	0.044	13B	0.051
04A	0.038	09B	0.041	13C	0.055
04B	0.038	10A	0.041	13D	0.055
05A	0.038	10B	0.045	14A	0.055
05B	0.038	10C	0.041	14B	0.055
06A	0.038	11A	0.045	14C	0.052

CAPITULO V

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

5.1 RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

La Municipalidad Distrital de Miraflores, como órgano de gobierno local del distrito de Miraflores, tiene el deber y la responsabilidad de generar un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de sus ciudadanos y proteger el medio ambiente en su circunscripción, de acuerdo al marco normativo legal vigente.

En este contexto, define como uno de los elementos de la Visión de su Plan de Desarrollo Concertado al 2015: "*Un distrito donde se busca una alta calidad de vida de sus habitantes sobre la base de un manejo racional del medio ambiente…*",

estableciendo como línea estratégica: “Miraflores ciudad sostenible y segura”. Esta línea expresa el reto que asume la Municipalidad por lograr un alto nivel en la calidad de vida de los ciudadanos con hábitat sostenible y seguro.

A partir de lo expresado en el párrafo precedente, se estableció como Objetivo Estratégico: “*Promover una gestión integral del Medio Ambiente que conserve el patrimonio natural, buscando la sostenibilidad del distrito a través de acciones de conservación y el desarrollo de una cultura ambiental entre los ciudadanos*”.

Sobre el particular, la Municipalidad Distrital de Miraflores estableció, a través de la Licitación Pública Especial Nacional Nº 001–2007–CEPRI/MM, el otorgamiento en concesión del servicio integrado de limpieza pública, de parques y jardines en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por un plazo de diez (10) años, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato de concesión respectivo, pudiendo ser renovada de mutuo acuerdo hasta por los plazos máximos indicados en las normas aplicables. La renovación se decidirá antes del término del contrato dependiendo de las necesidades de la entidad.
Mediante Resolución de Adjudicación Nº 001-2008-CEPRI/MM de fecha 14 de enero de 2008, expedida por el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada (CEPRI), y confirmada mediante Resolución de Alcaldía Nº 024-2008-ALC/MM de fecha 22 de enero de 2008, se otorgó la Buena Pro de la Licitación Pública Especial Nacional Nº 001-2007-CEPRI/MM a favor de **VEGA UPACA S.A.** (hoy **RELIMA AMBIENTAL S.A.**), firmándose el Contrato de Concesión el 04 de febrero de 2008.
Cabe indicar, que de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión, el precio se viene reajustando anualmente en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC) a nivel de Lima Metropolitana.

CUADRO Nº 23

PAGOS EFECTUADOS A LA EMPRESA RELIMA AMBIENTAL S.A. DURANTE LOS MESES DE ENERO A MAYO DEL 2012

Servicio	OS 728	OS 828	OS 1479	OS 1946	OS 2339	Promedio Mensual	Total Anual	Anual más IPC año 2013
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo			
Mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de áreas verdes	542,147.76	561,017.99	564,215.11	565,946.58	565,859.11	559,837.31	6,718,047.72	6,931,875.11
Recolección de maleza de los puntos de acopios de maleza en el distrito	29,271.62	29,586.72	31,601.31	29,173.18	30,036.73	29,933.91	359,206.94	370,640.07
	571,419.38	590,604.71	595,816.42	595,119.76	595,895.84	589,771.22	7,077,254.66	7,302,515.18

APLICACIÓN DEL IPC			
2011	Julio	105.311451	
	Agosto	105.591388	
	Setiembre	105.944258	
	Octubre	106.277824	
	Noviembre	106.736331	
	Diciembre	107.025489	
2012	Enero	106.917049	
	Febrero	107.264432	
	Marzo	108.086095	
	Abril	108.660616	
	Mayo	108.703277	
	Junio	108.663388	3.1828799

IPC UTILIZADO PARA PROYECCIÓN DE COSTOS AL 2013

Respecto a las actividades contenidas en el Servicio de Parques y Jardines Públicos, el servicio se brinda bajo el concepto de Tercerización Parcial, considerando que la empresa proveedora tiene a su cargo el mantenimiento de un área de 788,383.39 m2 (70.16%), y, quedando a cargo de la Municipalidad el mantenimiento de un área de 335,259.18 (29.84%) ubicada en la zona de los acantilados y playa, desarrollando sus labores bajo los siguientes términos:

1. MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, TRATAMIENTO Y LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS

El servicio consiste en el mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de las áreas verdes del distrito.

Las actividades que se realizan son las siguientes:

a. Corte de césped, recorte y moldaduras,
b. Perfilado y limpieza,
c. Rehabilitación de césped, de plantas ornamentales y árboles,
d. Poda de árboles,
e. Abonamiento orgánico y químico,
f. Producción y propagación de plantas y flores,
g. Recuperación y remodelación de áreas verdes,
h. Fumigación y control fitosanitario,
i. Limpieza y lavado de plantas y árboles,
j. Renovación de diseños ornamentales-paisajísticos,
k. Tratamientos foliares,
l. Siembra y renovación de plantas,
m. Arborización,
n. Renovación de canales de riego,
o. Operación y Mantenimiento del Sistema de Riego,
p. Aeración.

a) Corte de césped, recorte y moldaduras

Comprende el servicio de corte de césped en parques, óvalos, triángulos, bermas centrales de avenidas, pasajes, algunas quintas y bermas laterales puntuales; así como, las áreas verdes ubicadas en la zona de playa.

b) Perfilado y Limpieza

Esta labor es realizada por los jardineros programados para el mantenimiento de los parques. Es una labor que consiste en mantener bien recortada las bordeaduras de los macizos de plantas de manera que mantengan una forma apropiada y que no invada veredas ni zonas aledañas; asimismo, se limpian las áreas verdes de todo agente intruso, desde malahierba, hojarasca, excremento de canes y basura.

c) Rehabilitación de césped, plantas ornamentales y árboles

En casos se requiera la siembra de césped en un parque en remodelación, esta se realiza con esqueje y solo si el plazo de tiempo permita su consolidación, de lo contrario se siembra en champa.

La recolección de esqueje de césped es autorizada por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, y se realiza en coordinación con los supervisores de zona, no se admite bajo ninguna circunstancia siembra en “motas” o champa fragmentada.

d) Poda de árboles

La poda de árboles en el distrito es una labor que se realiza con una frecuencia programada que es propuesta por la empresa proveedora, teniendo en cuenta los pedidos vecinales de ser pertinentes, y previa inspección técnica.

Se realizan podas de reducción de copa, limpieza, formación, sanitaria; además se de realizar la extracción de árboles muertos en pie y/o que representen peligro alguno que atente contra la seguridad ciudadana.

En el caso de traslados, se realiza la evaluación técnica, en la cual se considera si es procedente técnicamente la realización del traslado con la finalidad de no poner en riesgo la integridad de la especie arbórea; considerado procedente el traslado, se emplean estimulantes radiculares para mantener la formación radicular en buen estado y estimular su desarrollo.

Para el caso de los árboles ubicados en la zona de acantilado y playa, se realizan labores de poda, las cuales pueden ser de formación, sanitaria y poda de ramas que represente peligro de caída, realizan también extracción de árboles muertos, reubicación de árboles previa evaluación, priorizando su permanencia y la siembra de nuevos árboles en la zona de playa.

e) Abonamiento orgánico y químico

Es una labor sostenida en el mantenimiento de las áreas verdes. El producto es propuesto por la empresa proveedora, en los parques que cuentan con cisterna se añade a las pozas. Los parques más ávidos de esta fertilización son los parques del malecón, desde el malecón de la Marina hasta el parque Domodossola, ya que los parques de la Zona Este reciben nutrientes del agua de regadío.

El compost es uno de los insumos empleados para el mejoramiento de los suelos en la preparación de terreno, en algunos casos también el humus de lombriz. Se evita el uso de guano de caballo y vaca por ser áreas públicas de exposición directa al vecino.

f) Producción y propagación de plantas y flores

Se producen plantas destinadas a las áreas verdes del distrito; la producción es únicamente de especies ornamentales como plantas de estación y plantas perennes.

La empresa proveedora propone las especies que se producirán según criterios técnicos. En coordinación con la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes se determinan finalmente que especies se producirán según criterios técnicos.

Las plantas de estación producidas provienen de semilla f-1, es decir semilla de primera generación de progenitores seleccionados, provenientes de países con reconocimiento mundial en calidad de semillas.

g) Recuperación y Remodelación de Áreas Verdes

La empresa proveedora propone un plan de recuperación y remodelación de áreas verdes la cual luego de ser aprobada por la municipalidad se procede para su ejecución.

h) Fumigación y Control Fitosanitario

Es una labor programada, en la fumigación, tomándose en cuenta los aspectos técnicos y de salud para el desarrollo de estas labores.
Actualmente, la Municipalidad está realizando la crianza de controladores biológicos en el laboratorio de Control Biológico de Plagas instalado en Base Luna, se realizan liberaciones en parques y áreas verdes públicas después de realizar las evaluaciones del caso.
Esta actividad busca mejorar el bienestar de los pobladores del distrito y contribuir con la protección al medio ambiente y la educación ambiental.

i) Limpieza y Lavado de Plantas y Árboles

Es una labor programada, realizada por personal capacitado para realizarlo. La cual consiste en el lavado de árboles generalmente de avenidas los cuales por estar expuestos a la contaminación del parque automotor sufren el taponamiento de sus láminas foliares con materiales carbónicos, lo cual perjudica el intercambio gaseoso.

j) Renovación de Diseños Ornamentales Paisajísticos

Obedecen a cubrir la necesidad de mejora de un área verde y tienen por objetivo que los diseños de todas las áreas verdes del distrito sean parcial o totalmente renovados.

No se trabajan diseños que no hayan sido revisados y visados por el personal técnico de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes.

La formación de grandes alomados de tierra para dar movimiento al paisaje, así como el empleo de una mayor cantidad de plantas de flor de estación, son dos pilares del nuevo paisaje de las áreas verdes del distrito.

k) Tratamientos Foliares

La empresa proveedora propone el sistema de tratamiento foliares, proponiendo los tipos de abonamiento tomando en consideración los aspectos ambientales y de protección a la salud de los vecinos, en todos los casos de trasplantes o resiembras y como fortificador ante ataque de plagas o enfermedades.

l) Siembra y Renovación de Plantas

Las plantas de estación son recambiadas al finalizar su ciclo de vida, esto es alrededor de cada tres meses. No se admiten plantas marchitas, muertas en pie ni con signos de deterioro fisiológico en áreas verdes públicas. En caso de haber sido deterioradas por agentes externos son reemplazadas.

m) Arborización

Las arborizaciones en el distrito se realizan previo estudio técnico y evaluación de las zonas carentes de árboles en el distrito, en la cual se verifica el espacio disponible, clima, disponibilidad de recurso hídrico; considerándose el tamaño total que alcanzará el árbol en su adultez y las dimensiones de las raíces adultas, a fin de que no perjudique los sistemas de servicio público (agua y desagüe, alumbrado público, cableado aéreo). Además existen pedidos vecinales en los cuales se solicita la arborización, habilitación de jardineras, los cuales son tomados en cuenta para ser incluidos dentro de la programación anual de arborización.

Las especies de árboles que se utilizan en esta actividad son: Huaranhuay, Molle Costeño, Molle Serrano, debido a que el sistema radicular de estas especies es de desarrollo moderado no ocasionando daños a la infraestructura urbana, bajo requerimiento hídrico y porte mediano. Además se incluyen otras especies como Ponciana, Ficus; los que son utilizados sólo en espacios amplios donde su desarrollo no perjudique los servicios públicos.

n) Renovación de Canales de Riego

Los canales de riego deben ser renovados ya que muchas de las tuberías colapsan por ser antiguas, por lo que constantemente se debe de reemplazar. Los trabajos son ejecutados por los regadores quienes conocen los cauces de riego. Contándose con tubería de 8 y 10 pulgadas en algunos casos de PVC y en otros de concreto.

Asimismo se amplían las zonas de riego por canales mediante la instalación de tuberías en sectores accesibles. Se confeccionan permanentemente tapas para los buzones o cajas de riego, las cuales son con frecuencia sustraídas o rotas.

o) Operación y Mantenimiento del Sistema de Riego

La empresa proveedora es la encargada de realizar la operación y mantenimiento de los sistemas de riego para las áreas verdes municipales, tomando en cuenta los parámetros óptimos para asegurar un buen servicio.
Riego: Las áreas verdes del distrito son regadas con diferentes técnicas de riego, a saber:

- **Riego de Inundación,** es el riego que permite el aprovechamiento del agua de río Surco, por el que la Municipalidad paga una cuota anual a la Junta de Regantes, que es asumida por la empresa proveedora. Se realiza el riego de manera que se evite la inundación de pistas y veredas.

- **Riego con Camión Cisterna,** en parques donde no hay otro sistema de riego o en avenidas donde no entra el agua de regadío (aproximadamente 218.235,00 m^2), es necesario llevar el agua con camiones cisterna. Todos los triángulos y algunos óvalos necesitan este riego, también para abastecimiento de cisternas de parques o el riego de áreas verdes de bermas centrales, jardineras de árboles, o complementar el riego en verano o sequía.

- **Riego por Aspersión.** Dieciséis parques cuentan con sistemas de riego tecnificado de aspersión. Algunos de estos sistemas son desmontables por lo que demandan mayor mano de obra como es el caso del parque María Reiche, Isaac Rabin, y otros requieren la colocación de aspersores como el caso del parque Central, parque Bicicross. Se ha proyectado un crecimiento de áreas verde regadas con este sistema, teniéndose como meta los parques que aún cuentan con riego por cisterna como el Leoncio Prado, Arguedas, Domodossola, Federico Blume, Bustamante y Clorinda Matto de Turner.

- **Riego por Grifos.** La mayoría de parques posee punto de agua de SEDAPAL y es regado con mangueras. Lo cual requiere también uso de mano de obra intensiva.

  Toda la zona de acantilados cuenta con riego tecnificado por goteo, adecuado para el crecimiento de la cobertura vegetal de plantas de campanilla predominante en la zona, para lo cual posee 7 puntos de agua de SEDAPAL a cargo de la Municipalidad, siendo:

CUADRO Nº 24

UBICACIÓN DE SUMINISTROS

Suministro	Dirección
2541310-5	AV. ARMENDARIZ 175
5331574-3	MLCON. RESERVA FTE AL 161
5331575-0	MLCON. RESERVA FTE AL 431
5331759-0	MLCON. LUIS CISNEROS FTE AL 450
5417537-7	MLCON. LUIS CISNEROS B 740 FTE-URB MIRAFLORES
6024126-2	MLCON. LUIS CISNEROS Nº 1384
6024127-0	MLCON. LUIS CISNEROS Nº 1384

- **Riego con Motobomba,** Como complemento se realiza el riego con motobomba, en parques que cuentan con cisterna, como es el caso de los parques Playa Redondo, Raymondi y las Tradiciones.

p) Aeración

Es una labor cultural que corresponde al mejoramiento de la estructura del suelo agrícola mediante la ruptura de compactación, por ello esta actividad se realiza cuando es necesario en todas las áreas verdes del distrito.

q) Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento

La producción de agua para el regadío de parques y jardines a través de la planta de tratamiento es de responsabilidad de la municipalidad de Miraflores.

2. RECOLECCIÓN DE MALEZA GENERADO POR EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES PÚBLICAS Y DE LOS PUNTOS DE ACOPIOS DE MALEZA EN EL DISTRITO

Esta actividad formará parte, por primera vez, del Servicio de Parques y Jardines. Se encuentra concesionada, a cargo de la empresa Vega Upaca (hoy Relima Ambiental S.A.)

El servicio de recolección, transporte y/o disposición final comprende la remoción y eliminación de los residuos provenientes del servicio de mantenimiento de las áreas verdes públicas y de los puntos de acopios. Este servicio se realiza de acuerdo al Plan de Servicio propuesto por la empresa proveedora y aprobado por la Municipalidad.

Se ha estimado que es necesario efectuar el servicio de recolección de maleza de una cantidad de toneladas, aproximada al promedio de producción mensual:

Servicio	OS 728	OS 828	OS 1479	OS 1946	OS 2339	Promedio Mensual	Proyeccion Anual
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo		
Recolección de maleza de los puntos de acopios de maleza en el distrito(en TN)	257.05	250.97	266.41	245.94	253.22	254.72	3,056.62

3. FISCALIZACION Y SUPERVISION DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

La fiscalización de este servicio comprende las acciones de verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa proveedora, realizadas en el campo y que servirán de base para la validación de los informes de servicio que ésta presente para efectos de liquidación de pagos mensuales.

La supervisión de este servicio comprende las acciones de programación, organización, dirección y control de las labores de mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito.

La fiscalización y supervisión de este servicio está a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, la misma que cuenta con los recursos necesarios para la correcta ejecución de esta función.

5.2 ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

De acuerdo a la información alcanzada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Parques y Jardines para el ejercicio fiscal 2013 asciende a **S/. 8,670,342.30** (Ocho millones seiscientos setenta mil trescientos cuarenta y dos y 30/100 Nuevos soles).

El costo del servicio de Parques y Jardines para el ejercicio fiscal 2013 ha sufrido un incremento del 3.24% en relación al ejercicio anterior, que significa S/. 272,101.87, como se representa en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 25

COSTO COMPARATIVO ANUAL 2012 – 2013
PARQUES Y JARDINES

SERVICIO	COSTO 2012	COSTO 2013	DIFERENCIA S/.	INCREMENTO %
Parques y Jardines Públicos	8,398,240.43	8,670,342.30	272,101.87	3.24%

Al respecto el artículo 69º del TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece que las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios deberán explicar los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada así como los criterios que justifiquen el incremento.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS:

Análisis Cualitativo: Si bien la estructura de costos para el ejercicio 2013 del Servicio de Parques y Jardines Públicos, refleja un incremento de 3.24% con respecto a las Ordenanzas Nº 362/MM y 365/MM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2012, éste responde principalmente al reajuste del precio en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC), en aplicación de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión, además de un mayor riego en las zonas de acantilado y playas del distrito, para la óptima conservación de las áreas verdes ubicadas en esas zonas.

El incremento remunerativo del personal a cargo de la fiscalización del servicio, responde a la mayor capacidad de este personal para llevar el control de los servicios que se realizan en el campo de acuerdo a los programas diarios que nos proporciona la empresa concesionaria, para ello, en su nuevo contrato se les ha exigido como requisito: Conocimientos de la administración pública en temas municipales.

Asimismo, se ha contratado a un Asistente Técnico Agrónomo, para desarrollar las siguientes funciones:

a) Asistencia técnica referente a temas administrativos y de campo.
b) Supervisión y fiscalización al personal operativo de campo y de las áreas verdes concesionadas.
c) Generación de informes técnicos referentes al estado de las áreas verdes del distrito, evaluación que realizará de forma permanente, a partir de lo cual se tomarán las medidas correctivas oportunamente.

Análisis Cuantitativo: El incremento responde a los siguientes aspectos:

Primero, el aumento del consumo mensual de agua potable, para labores de riego de las áreas verdes ubicadas en la zona del acantilado y playas del distrito.

ORDENANZA 362 / 365 – EJERCICIO 2012 (Ref.: Consumo Primer Semestre 2011)

Suministro	Direccion	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Promedio	Anual
2541310-5	AV. ARMENDARIZ 175	348.00	843.00	730.50	932.50	760.50	762.20	729.45	8,753.40
5331571-3	MLCON RESERVA FTE AL 161	3,172.50	3,111.00	4,359.00	1,994.00	3,503.00	3,540.55	3,280.01	39,360.10
5331575-0	MLCON RESERVA FTE AL 431	3,208.50	3,323.50	3,205.50	3,104.50	3,161.00	3,242.35	3,207.56	38,490.70
5331758-0	ML LUIS CISNEROS FTE AL 450	2,630.00	2,612.50	2,278.50	2,759.00	2,832.50	2,433.08	2,590.93	31,091.16
5417537-7	ML. CISNEROS LUIS B 740	2,787.50	3,380.50	2,930.50	3,562.50	2,501.00	1,830.21	2,832.04	33,984.42
3024126-2	ML. CISNEROS N° 1384	92.00	95.00	95.50	95.00	94.50	94.67	94.45	1,133.34
6024127-0	ML. CISNEROS N° 1384	92.50	95.00	95.00	95.50	94.50	94.44	94.49	1,133.88
		12,331.00	13,460.50	13,694.50	12,543.00	12,947.00	11,997.50	12,828.92	153,947.00

PROYECCIÓN EJERCICIO 2013 (Ref.: Consumo Primer Semestre 2012)

Suministro	Direccion	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Promedio	Anual
2541310-5	AV. ARMENDARIZ 175	786.51	2,792.96	2,856.36	3,064.41	2,887.84	2,477.62	2,477.62	29,731.39
5331571-3	MLCON RESERVA FTE AL 161	3,609.72	2,847.79	3,123.00	4,301.48	4,710.79	3,718.56	3,718.56	44,622.67
5331575-0	MLCON RESERVA FTE AL 431	3,348.73	3,273.02	3,377.33	3,172.69	3,337.05	3,301.76	3,301.76	39,621.17
5331758-0	ML LUIS CISNEROS FTE AL 450	3,121.76	2,671.91	2,899.13	2,966.97	2,782.89	2,888.53	2,888.53	34,662.38
5417537-7	ML. CISNEROS LUIS B 740	3,365.90	3,576.03	3,979.69	3,521.89	3,270.13	3,542.73	3,542.73	42,512.74
3024126-2	ML. CISNEROS N° 1384	6,183.07	3,335.10	2,085.34	598.41	1,989.76	2,838.34	2,838.34	34,060.03
6024127-0	ML. CISNEROS N° 1384	3,566.11	6,883.87	5,087.94	8,218.39	8,781.43	6,507.55	6,507.55	78,090.58
		23,981.80	25,380.68	23,408.79	25,844.24	27,759.89	25,275.08	25,275.08	303,300.96

CONCEPTO	COSTO 2012 ORD. 362/365	COSTO 2013	DIFERENCIA (2013 – 2012)
Agua para Riego	153,947.00	303,300.96	149,353.96

Segundo, la aplicación de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión, que establece el reajuste del precio, anualmente, en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC) a nivel de Lima Metropolitana.

PROYECCION DE COSTO DE LA CONCESION DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS PARA EL EJERCICIO 2013

Servicio	OS 728	OS 828	OS 1479	OS 1946	OS 2339	Promedio Mensual	Total Anual	Anual más IPC año 2013
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo			
Mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de áreas verdes	542,147.76	561,017.99	564,215.11	565,946.58	565,859.11	559,837.31	6,718,047.72	6,931,875.11
Recolección de maleza de los puntos de acopios de maleza en el distrito	29,271.62	29,586.72	31,601.31	29,173.18	30,036.73	29,933.91	359,206.94	370,640.07
	571,419.38	590,604.71	595,816.42	595,119.76	595,895.84	589,771.22	7,077,254.66	7,302,515.18

Este aspecto supone el incremento de los costos de este concepto en el Servicio de Parques y Jardines Públicos, en el siguiente nivel:

CONCEPTO	COSTO 2012 ORD. 362/365	COSTO 2013	DIFERENCIA (2013 – 2012)
Servicio Operativo de Terceros – RELIMA AMBIENTAL S.A.	7,069,214.23	7,302,515.18	233,300.95

Tercero, la contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios de 01 Asistente Técnico Agrónomo, que percibe una remuneración mensual de S/. 3,000.00, más las aportaciones de ley, dando un importe anual de S/. 37,182.60.

Cuarto, el incremento de la remuneración mensual del personal Fiscalizador (04), de S/. 1,400.00 a S/. 1,800.00, más las aportaciones de ley, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057.

CONCEPTO	COSTO 2012 ORD. 362/365	COSTO 2013	DIFERENCIA (2013 – 2012)
CAS – Fiscalizador (04)	71,865.60	91,130.40	19,264.80

Quinto, el mayor consumo de agua potable y telefonía móvil; cabe indicar que el porcentaje asignado a este servicio es del 25% y 50% del consumo total, por los servicios de agua potable y telefonía móvil respectivamente, de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes.

CONCEPTO	COSTO 2012 ORD. 362/365	COSTO 2013	DIFERENCIA (2013 – 2012)
Agua Potable (25%)	7,806.29	10,842.35	3,036.06
Telefonía Móvil (50%)	4,918.34	6,731.70	1,813.36

OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Promover una gestión integral del Medio Ambiente que conserve el patrimonio natural, buscando la sostenibilidad del distrito a través de acciones de conservación y el desarrollo de una cultura ambiental entre los ciudadanos	Mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de áreas verdes	M2	1'123,642.57	Mensual
	Recolección de maleza de los puntos de acopios de maleza en el distrito	Tonelada	254.72	Mensual

Asimismo, se ha contratado a un Asistente Técnico Agrónomo, para desarrollar las siguientes funciones:

d) Asistencia técnica referente a temas administrativos y de campo.
e) Supervisión y fiscalización al personal operativo de campo y de las áreas verdes concesionadas.

f) Generación de informes técnicos referentes al estado de las áreas verdes del distrito, evaluación que realizará de forma permanente, a partir de lo cual se tomarán las medidas correctivas oportunamente.

La estructura del costo del Servicio de Parques y Jardines es la que se presenta en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 26

ESTRUCTURA DE COSTOS
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2013

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL CAS	**25**							
MAQUINISTA DE DESBROZADORA	1	Persona	1,090.00	100%		1,090.00	13,080.00	
JARDINERO	15	Persona	1,090.00	100%		16,350.00	196,200.00	
CHOFER DE CAMION BARANDA	1	Persona	1,448.55	100%		1,448.55	17,382.60	
CHOFER DE CAMIONETA	1	Persona	1,448.55	100%		1,448.55	17,382.60	
PODADOR	1	Persona	1,090.00	100%		1,090.00	13,080.00	
RESPONSABLE DEL INSECTARIO MUNICIPAL	1	Persona	3,098.55	100%		3,098.55	37,182.60	
CHOFER DE CAMION CISTERNA	1	Persona	1,448.55	100%		1,448.55	17,382.60	
AYUDANTE DE CAMION CISTERNA	2	Persona	1,090.00	100%		2,180.00	26,160.00	
GASFITERO	2	Persona	1,090.00	100%		2,180.00	26,160.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	**25**	**0.00**			**0.00**	**30,334.20**	**364,010.40**	
COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES								
MOCHILA DE DRILL	50	Unidad/Año	25.50	100%		106.25	1,275.00	
PANTALON DE DRIL	50	Unidad/Año	48.50	100%		202.08	2,425.00	
POLO DE ALGODÓN MANGA CORTA	50	Unidad/Año	21.00	100%		87.50	1,050.00	
GORRA DE DRILL	50	Unidad/Año	11.50	100%		47.92	575.00	
CAMISACO EN TELA DRIL	50	Unidad/Año	49.80	100%		207.50	2,490.00	
ZAPATILLAS DE LONA	50	Par/Año	16.50	100%		68.75	825.00	
INSUMOS								
UREA AGRICOLA X 50 KG	36	Saco/Año	60.00	100%		180.00	2,160.00	
MUSGO X 40 KG	15	Saco/Año	15.00	100%		18.75	225.00	
TIERRA DE CHACRA	400	Saco/Año	33.81	100%		1,127.00	13,524.00	
COMBUSTIBLE								
PETROLEO DIESEL 2 (01 Camioneta y 03 Camiones)	10,642	Galón/Año	11.93	100%		10,579.92	126,959.06	
HERRAMIENTAS								
BARRETA DE FIERRO DE 1 1/4" X 1.50 MT	7	Unidad/Año	58.00	100%		33.83	406.00	
SERRUCHO CURVO PARA PODAR	2	Unidad/Año	38.00	100%		6.33	76.00	
TIJERA DE PODAR GRANDE 12"	2	Unidad/Año	25.00	100%		4.17	50.00	
LAMPA JARDINERA RECTA	14	Unidad/Año	23.00	100%		26.83	322.00	
PALA CUCHARA	14	Unidad/Año	85.00	100%		99.17	1,190.00	
MACHETE DE 17"	14	Unidad/Año	10.00	100%		11.67	140.00	
PICO CON MANGO DE MADERA	7	Unidad/Año	39.00	100%		22.75	273.00	
SAPAPICO CON MANGO	14	Unidad/Año	48.00	100%		56.00	672.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES					**0.00**	**12,886.42**	**154,637.06**	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								
CORTADORA DE CESPED	3	Unidad	3,390.00	100%	10%	84.75	1,017.00	
ELECTROBOMBA	18	Unidad	3,747.70	100%	10%	562.15	6,745.85	
MOTOBOMBA	2	Unidad	3,054.25	100%	10%	50.90	610.85	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						**697.81**	**8,373.70**	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
AGUA PARA RIEGO	7	Suministro	3,610.73	100%		25,275.08	303,300.96	
Servicio Operativo de Terceros - RELIMA AMBIENTAL	1	Servicio	608,542.93	100%		608,542.93	7,302,515.18	
MANTENIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES (01 Camioneta y 03 Camiones)	4	Vehículo	29,923.49	100%		9,974.50	119,693.95	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**643,792.51**	**7,725,510.09**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**687,710.94**	**8,252,531.25**	**95.18%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL EN PLANILLA	**2**							
SUBGERENTE DE LIMPIEZA PUBLICA Y AREAS VERDES	1	Persona	3,774.36	50%		1,887.18	22,646.19	
SECRETARIA	1	Persona	3,064.24	50%		1,532.12	18,385.44	
PERSONAL CAS	**10**							
RADIO OPERADOR	2	Persona	1,194.28	50%		1,194.28	14,331.30	
CHOFER	1	Persona	1,448.55	50%		724.28	8,691.30	
ENCARGADA DE AREAS VERDES	1	Persona	7,098.55	100%		7,098.55	85,182.60	
ASISTENTE TECNICO AGRONOMO	1	Persona	3,098.55	100%		3,098.55	37,182.60	
FISCALIZADOR	4	Persona	1,898.55	100%		7,594.20	91,130.40	
CHOFER DE FISCALIZACION	1	Persona	1,448.55	100%		1,448.55	17,382.60	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	**12**					**24,577.70**	**294,932.43**	
COSTO DE UTILES DE OFICINA								
TONER P/ IMPRESORA LEXMARK T 644N	2	Unidad/Año	1,115.00	100%		185.83	2,230.00	
PAPEL BOND FOTOCOPIA D/80 GR. T: A-4	20	Millar/Año	18.94	100%		31.57	378.80	
BOLIGRAFO DE TINTA LIQUIDA COLOR AZUL PUNTA FINA	36	Unidad/Año	1.66	100%		4.98	59.76	
CARTULINA SIMPLE COLORES VARIADOS	70	Unidad/Año	0.30	100%		1.75	21.00	
TOTAL UTILES DE OFICINA						**224.13**	**2,689.56**	
OTROS								
MANTENIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES - SUBGERENCIA (02 Camionetas)	2	Vehículo	10,741.76	50%		895.15	10,741.76	
GASOLINA 95 OCTANOS (02 Camionetas)	2,974	Galón/Año	15.41	100%		3,818.47	45,821.64	
GASOLINA 90 OCTANOS (01 Camioneta y 01 Motocicleta)	939	Galón/Año	12.59	100%		985.17	11,822.01	
CHALECO MODELO PERIODISTA	10	Unidad/Año	45.00	100%		37.50	450.00	
TOTAL OTROS						**5,736.28**	**68,835.41**	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**30,538.12**	**366,457.40**	**4.23%**
COSTOS FIJOS								
AGUA POTABLE	1	Suministro	3,614.12	25%		903.53	10,842.35	
ENERGIA ELECTRICA	1	Suministro	1,613.48	25%		403.37	4,840.44	
TELEFONÍA MÓVIL	12	Servicio	1,121.95	50%		560.98	6,731.70	
SEGURO VEHICULAR - SUBGERENCIA (02 Camionetas)	2	Póliza	3,881.94	50%		323.49	3,881.94	
SEGURO VEHICULAR (01 Camioneta y 03 Camiones)	4	Póliza	5,730.56	100%		1,910.19	22,922.23	
REVISION TECNICA - SUBGERENCIA (02 Camionetas)	2	Servicio	80.00	50%		6.67	80.00	
REVISION TECNICA (01 Camioneta y 03 Camiones)	4	Servicio	90.00	100%		30.00	360.00	
SOAT - SUBGERENCIA (02 Camionetas)	2	Servicio	230.00	50%		19.17	230.00	
SOAT (01 Camioneta y 03 Camiones)	4	Póliza	366.25	100%		122.08	1,465.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						**4,279.47**	**51,353.65**	**0.59%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS						**722,528.53**	**8,670,342.30**	**100.00%**

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio:

COSTOS DIRECTOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Personal CAS	364,010.40	Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades en el mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito: Maquinista de Desbrozadora (1): Para realizar el corte de césped y mantenerlo en un tamaño adecuado en la zona de playa se cuenta con (1) maquinista, el cual realiza esta actividad con (1) máquina desbrozadora. Jardinero (15): En Playa: Esta actividad consiste en realizar la siembra de área verde (césped), limpieza, deshierbo, fertilización, entre otras actividades de jardinería que se realizan en los parques de la zona de playa (Los Delfines, Tres Picos, Redondo) En Acantilado: El mantenimiento de los acantilados consiste en el cuidado de la cobertura vegetal conformada por las campanillas, que son enredaderas de bajo consumo de agua y de crecimiento agresivo, pero debido a los taludes pronunciados e inestabilidad del terreno en el cual son sembradas, éstas requieren de un riego especial, por lo cual empleamos el riego tecnificado por goteo, es por esto que se requiere personal destinado al mantenimiento de esta zona, para el corte, deshierbo, fertilización, resiembra etc. Chofer de Camión Baranda (1): Es el encargado de trasladar personal, equipos, materiales y máquinas necesarias para cumplir con las labores mantenimiento de áreas no concesionadas. Chofer de Camioneta (1): Es el encargado de trasladar personal, equipos, materiales y máquinas necesarias para cumplir con las labores del mantenimiento de áreas no concesionadas. Podador (1): Encargado de realizar las labores de poda de árboles, las cuales pueden ser de formación, sanitaria y poda de ramas que represente peligro de caída, realizan también extracción de árboles muertos, reubicación de árboles previa evaluación, priorizando su permanencia y la siembra de nuevos árboles en la zona de playa. Responsable de Insectario Municipal (1): La municipalidad cuenta desde hace más de 5 años con un laboratorio de crianza de insectos benéficos, para el control ecológico de las plagas que dañan las plantas. Es un laboratorio ubicado en la sede de Angamos Este N°1890 y está a cargo de una profesional en Biología. Chofer de Camión Cisterna (1): Para el riego con camión cisterna, se encarga de abastecer de agua a la unidad cisterna, la cual se utiliza para el riego del área verde que se encuentra en la zona de playa (bermas centrales y parques). Ayudante de Camión Cisterna (2): Es el que realiza la operación de riego con motobomba, desde la unidad cisterna, en zonas de playas. Gasfitero (2): Responsables del mantenimiento de las tuberías, puntos de agua, entre otros, que son utilizadas para el riego y mantenimiento de las áreas verdes de la zona de playa. Asimismo, ellos se encargan del mantenimiento del sistema de riego tecnificado de la zona de acantilados para que luzca en óptimas condiciones.

MATERIALES		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	8,640.00	Para el personal operativo (25), a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo al siguiente detalle: mochila, pantalón, polo, gorra, camisaco y zapatillas; brindándosele dos (2) juegos al año.
Insumos	15,909.00	Comprende el costo de insumos utilizados en el mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito (labores de rehabilitación y reforestación): urea, musgo y tierra de chacra.
Combustible	126,959.06	Dotación de Petróleo Diesel 2, para las unidades vehiculares (01 camioneta y 03 camiones) utilizadas en las labores de mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito.
Herramientas	3,129.00	Comprende la dotación de herramientas al personal a cargo del mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito, para sus labores cotidianas.

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación de Maquinarias y Equipos	8,373.70	Comprende el costo por desgaste de los siguientes implementos utilizados en la prestación del servicio, ya sea de manera directa, como, aquellos equipos cedidos al concesionario, tenemos entre ellos: Cortadora de césped (3), electrobomba (18) y motobomba (2). Todos éstos tienen una depreciación anual del 10%.

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua para Riego	303,300.96	Comprende el uso de agua potable para el riego de las áreas verdes ubicadas en el acantilado y playas del distrito, representado en el consumo de los 7 suministros que abastecen estas zonas.
Servicio Operativo de Terceros – RELIMA AMBIENTAL S.A.	7'302,515.18	Según se puede apreciar en la estructura de costos, el monto por este concepto por S/. 7'302,515.18, constituye el valor de la concesión del servicio a la empresa VEGA UPACA (hoy RELIMA AMBIENTAL), actualizado anualmente en función al IPC (Cláusula Sexta), de acuerdo al contrato suscrito por dicha empresa con la Municipalidad de Miraflores, para el mantenimiento del 70.16% del total de áreas verdes del distrito. La empresa mencionada tiene a su cargo la provisión de mano de obra, materiales y equipos, necesarios para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Concesión.
Mantenimiento de Unidades Vehiculares	119,693.95	Comprende el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo), dotación de llantas y baterías, para los vehículos (01 camioneta y 03 camiones) asignados al mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	294,932.43	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y fiscalización en el Servicio de Parques y Jardines Públicos, se considera la parte proporcional de la remuneración de: Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): Encargado de gestionar, coordinar y evaluar, las labores del concesionario del servicio y las realizadas por administración directa, asignándole el 50% de su remuneración. Secretaria (1): Encargada de realizar labores administrativas y de coordinación con el concesionario y las realizadas por administración directa, con un 50% de dedicación a éste servicio. Radio Operador (2): Encargado de efectuar las coordinaciones de las actividades de campo, con el personal supervisor del concesionario y de las labores realizadas por administración directa, con un 50% de dedicación a este servicio. Chofer (1): Responsable del traslado del subgerente, para la ejecución de las labores de coordinación y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria y las realizadas por administración directa. Su dedicación está signada en un 50%. Encargado de Áreas Verdes (1): Encargado de programar, organizar, dirigir las labores de mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito, así como, ejecutar las labores de fiscalización de los servicios concesionados. Su dedicación está signada a un 100%. Asistente Técnico Agrónomo (1): Personal encargado de brindar asistencia técnica respecto al estado de las áreas verdes del distrito, además de realizar labores de supervisión y fiscalización. Su labor representa una dedicación del 100% al servicio. Fiscalizador (4): Personal encargado de realizar las coordinaciones a nivel operativo con la concesionaria para el adecuado seguimiento de las labores del servicio. Su labor representa una dedicación del 100% al servicio. Chofer de Fiscalización (1): Responsable del traslado del encargado de áreas verdes y los fiscalizadores, para la ejecución de las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria y las realizadas por administración directa. Su dedicación está signada en un 100%.

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	2,689.56	Comprende los costos de materiales, tales como toner para impresora, papel bond, bolígrafos y cartulina, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Parques y Jardines Públicos.

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Otros	68,835.41	Comprende el costo de insumos, necesarios para las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria y las realizadas por administración directa, tales como: Mantenimiento de Unidades Vehiculares: comprende el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo), dotación de llantas y baterías, para los vehículos asignados al servicio de parques y jardines públicos (02 camionetas de propiedad de la Municipalidad). Combustible: Dotación de combustibles, tales como Gasolina de 90 y 95 octanos, según sea el caso, para las unidades vehiculares (02 camionetas de propiedad de la Municipalidad, 01 camioneta y 01 motocicleta cedida por terceros) utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria y las realizadas por administración directa. Cabe indicar que las cantidades consignadas en la estructura de costos reflejan el consumo anual de este recurso para la realización de las labores vinculadas al Servicio de Parques y Jardines Públicos. Uniformes: Para el personal de fiscalización, es decir, fiscalizadores (4) y chofer de áreas verdes (1), a quienes se les entrega chalecos, para su correcta presentación; brindándosele dos (2) al año.

COSTOS FIJOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de Agua Potable	10,842.35	Representa una parte porcentual del consumo total del suministro que abastece la Base Luna (cdra. 8 de la Av. Angamos Este). Comprende el uso de agua potable para el aseo del personal administrativo y de fiscalización del Servicio de Parques y Jardines Públicos. Se considera sólo el 25% de dedicación para el presente servicio.
Servicio de Energía Eléctrica	4,840.44	Representa una parte porcentual del consumo total del suministro que abastece la Base Luna (cdra. 8 de la Av. Angamos Este). Comprende el uso de energía eléctrica utilizado en labores de control del Servicio de Parques y Jardines Públicos. Se considera sólo el 25% de dedicación para el presente servicio.
Servicio de Telefonía Móvil	6,731.70	Comprende el consumo de telefonía móvil para la comunicación con los vecinos, para absolver sus necesidades, y con el personal de la concesionaria, para realizar coordinaciones, respecto al Servicio de Parques y Jardines Públicos. El porcentaje asignado a este servicio es del 50% del consumo total de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes.
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Seguro Vehicular	26,804.17	Comprende el costo de la póliza de seguro de las unidades vehiculares (03 camionetas y 03 camiones de propiedad de la Municipalidad) utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria y las realizadas por administración directa, respecto al Servicio de Parques y Jardines Públicos.
Revisión Técnica	440.00	Comprende el costo de la revisión técnica anual (de carácter obligatorio) de las unidades vehiculares (03 camionetas y 03 camiones de propiedad de la Municipalidad) utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria y las realizadas por administración directa, respecto al Servicio de Parques y Jardines Públicos.
SOAT	1,695.00	Comprende el costo de la póliza de seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares (03 camionetas y 03 camiones de propiedad de la Municipalidad) utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria y las realizadas por administración directa, respecto al Servicio de Parques y Jardines Públicos.

5.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Para el servicio de Parques y Jardines, se establecieron los siguientes criterios:

- **Zonas de servicio**

De acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, la prestación del servicio de mantenimiento de Parques y Jardines, está diferenciada por la intensidad del servicio expresada en el beneficio

que brindan las áreas verdes por la calidad ambiental, paisajismo, recreacional, ornato entre otros, habiéndose identificado cuatro zonas de servicio, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO Nº 27
ZONAS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Zonas de servicio	Incluye a las Sub - zonas Municipales:
A	11A, 11B, 13A, 13B, 13C, 13D, 14A, 14B, 14C
B	11C, 12B, 12C, 12D
C	3C, 4A, 4B, 8A, 8B, 9A, 9B, 10A, 10B, 10C, 12A
D	1A, 1B, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 5A, 5B, 6A, 6B, 6C, 7A, 7B, 8C

Las zonas de servicios agrupan a las diferentes áreas verdes que contienen las sub zonas municipales, entendiéndose que se ha zonificado el distrito de acuerdo a la cantidad de área verde por cada zona, por lo tanto cada zona conlleva una mayor o menor cantidad de área verde, la misma que refleja un beneficio diferenciado, lo cual se expresa en los beneficios que brindan las áreas verdes por la calidad ambiental, paisajismo, recreacional, ornato entre otros.

Asimismo, el mantenimiento de las áreas verdes, según cada zona requiere mayor o menor atención por parte del personal dedicado a su cuidado, lo que significa mayor dedicación, por tanto, mayor o menor costo a distribuir, siendo que el resultado final será una mayor o menor tasa.

- **Ubicación del predio**

La ubicación del predio es un criterio determinante, pues su cercanía a las áreas verdes del distrito, se convierte en el indicador básico de la intensidad del disfrute real o potencial.

En tal sentido es razonable deducir que quien reside frente a un área verde disfruta más por el servicio brindado que aquél que reside en una zona próxima o alejada de las áreas verdes. Considerando este concepto de beneficio y disfrute, se ha efectuado la categorización de los predios en razón de su acceso a las áreas verdes en cuatro categorías.

CUADRO Nº 28

DEFINICIÓN DE PREDIOS RESPECTO A LA CERCANÍA DE LAS ÁREAS VERDES

Ubicación Predio	Definición
Frente a Parque y/o Área Verde	Son aquellos que están frente, colindan o tienen acceso directo a un parque o área verde. Para efectos de determinar la ubicación de los predios se tendrá en cuenta el lote catastral al que corresponden.
Cerca de Parque y/o Área Verde	Son aquellos predios ubicados a un radio de influencia de 100 metros contados a partir del perímetro del área verde. Para efectos de determinar la ubicación de los predios se tendrá en cuenta el lote catastral al que corresponden.
Frente a avenida con berma arboleda	Son aquellos que tienen acceso directo a las vías del distrito que cuentan con estas áreas verdes.
Ubicado en otras zonas	Son aquellos que no se encuentran comprendidos en las clasificaciones antes señaladas.

En el Anexo N° 2 se adjunta la relación de áreas verdes del distrito.

- **Nivel de Afluencia**

Es un indicador complementario que tiene como objeto clasificar a los predios de acuerdo a la afluencia de personas, además de expresar la capacidad que poseen los predios de atraer personas por el uso que en ellas se realizan. Se han definido cuatro niveles de afluencia baja, media, alta y muy alta que a continuación se describen:

CUADRO Nº 29

DEFINICIÓN DE PREDIOS RESPECTO AL NIVEL DE AFLUENCIA

Nivel de Afluencia	Grupos de predios
Baja	Casa habitación y predios en construcción, Stand en Galerías, Servicios y Comercios , Oficinas de servicios Profesionales y Oficios, Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas , Locales de venta de Menú y Dulcerías
Media	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos, Guarderías y Enseñanza pre-escolar, Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos, Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios, Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias, Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes
Alta	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas, Grifos y Estaciones de servicios, Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales, , Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas, Bares, Pubs y Karaokes, Hoteles de 4 y 5 estrellas, Colegios, Academias, Institutos y Universidades, Hospitales, Clínicas y Policlínicos.
Muy alta	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo , Discotecas, Juegos de azar, Cines , Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP, Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento

De acuerdo al Estudio Estadístico realizado y remitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística mediante el Memorando N°23-2012-SGRE-GPP/MM, se han definido cuatro niveles de afluencia baja, media, alta y muy alta, mediante el cual se puede apreciar técnicamente la afluencia de personas

Es pertinente mencionar que se puede diferenciar los niveles de afluencia por el tipo de usos que poseen los predios como se observa en el Cuadro N°30, donde la afluencia aumenta conforme aumenta el nivel de afluencia (Baja, media, alta y muy alta), observándose similar comportamiento en las distintas ubicaciones de los predios respecto a la cercanía de las áreas verdes y también por zonas de servicio.

Asimismo, para el ejercicio 2013, se está incluyendo el nivel de afluencia “Muy Alto” con motivo del análisis del Estudio Estadístico realizado y remitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística mediante el Memorando N°23-2012-SGRE-GPP/MM, del cual se desprende un incremento en la cantidad de asistentes a las áreas verdes materia el estudio citado y con permanencia de mayor tiempo de duración, ello genera como consecuencia que se considere pertinente la individualización de dichos casos y su respectivo agrupamiento e inclusión en este nivel de afluencia.

Por lo tanto, se ha determinado objetivamente la incorporación del tipo de afluencia “Muy Alto” con la evaluación y análisis del estudio estadístico en mención y que refleja en mayor detalle las características de afluencia a las áreas verdes del distrito de Miraflores.

De acuerdo al Informe N° 2435-2012-SGROT-GAT/MM emitido por la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, para el ejercicio 2013, se está considerando un total de 24 categorías de usos, cuya variación en comparación del año 2012 obedece a las continuas actividades de fiscalización que se vienen realizando en el distrito, conforme a los giros autorizados en las licencias de funcionamiento, lo cual permite recategorizar dichos usos en razón a una mayor o menor prestación del servicio, asignando dichas categorías de uso para cada nivel de afluencia.

- **Disfrute Potencial**

Este indicador se entiende como el disfrute potencial que brindan las áreas verdes, considerando la zona de servicio, la cercanía que tiene el predio con relación al área verde y la afluencia que presenta el mismo. También es un indicador diferenciador del disfrute en los predios que tienen la misma ubicación respecto a un área verde, por ello, es razonable suponer que en los predios que tienen mayor afluencia de personas existe mayor disfrute que en aquellos con menor afluencia, a pesar de poseer la misma ubicación respecto a un área verde.

El disfrute potencial está compuesto por dos indicadores denominados “Afluencia” e “Índice de disfrute”, los cuales se definen a continuación:

Afluencia; es un indicador que mide la asistencia o concurrencia a un predio por unidad de tiempo expresada en minutos. Se entiende que a mayor afluencia mayor disfrute del área verde o de la prestación del servicio y a menor afluencia menor disfrute del área verde o de la prestación del servicio. Fue determinado en base al “Estudio de Afluencia de Personas a los Predios” remitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística mediante el Memorando N°23-2012-SGRE-GPP/MM y con la información recopilada se ha calculado la afluencia que es la relación de la cantidad de asistentes a un predio en un tiempo de duración determinado, resultando lo siguiente:

CUADRO Nº 30

AFLUENCIA POR ZONAS DE SERVICIO

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Afluencia por zona de servicio (personas/minuto)			
		A	B	C	D
Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	2.57	2.26	1.92	1.61
	Media	2.78	2.43	2.08	1.74
	Alta	3.69	3.24	2.77	2.31
	Muy alta	9.34	8.18	7.01	5.85
Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	1.49	1.30	1.12	0.93
	Media	1.61	1.40	1.20	1.00
	Alta	2.66	2.33	2.00	1.67
	Muy alta	6.72	5.89	5.04	4.21
Frente a avenida con berma arboleda	Baja	1.01	0.88	0.76	0.63
	Media	1.08	0.97	0.82	0.68
	Alta	1.55	1.35	1.16	0.98
	Muy alta	5.04	4.43	3.78	3.16
Ubicado en otras zonas	Baja	0.63	0.55	0.47	0.39
	Media	0.68	0.60	0.50	0.42
	Alta	1.40	1.22	1.05	0.87
	Muy alta	3.83	3.36	2.87	2.39

Índice de Disfrute, es un indicador que mide el beneficio que se recibe de las áreas verdes, el cual mide la frecuencia de concurrencia a las áreas verdes y el tiempo de permanencia en las mismas.

Este indicador fue obtenido del "Estudio de determinación del índice de disfrute de las áreas verdes" remitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística mediante el Memorando N°23-2012-SGRE-GPP/MM y con la información recopilada se ha establecido lo siguiente:

El Índice de disfrute tiene dos componentes:

1) Frecuencia de concurrencia a las áreas verdes: Este componente cuantifica la cantidad de veces que las personas asisten a las áreas verdes en el periodo de un mes, es decir, a mayor concurrencia al área verde, mayor es el disfrute del área verde.

Para valorar la frecuencia de concurrencia a las áreas verdes se ha calculado el promedio de visitas al área verde en una escala de 1 a 30; en esta escala 1 representa el mínimo grado de concurrencia al área verde y 30 representa el máximo grado de concurrencia al área verde. Con este promedio dividido entre 30, se calcula el indicador "Índice de Frecuencia" a las áreas verdes.

2) Permanencia en las áreas verdes: Este segundo componente cuantifica el tiempo promedio en minutos de permanencia en las áreas verdes, es decir, a mayor tiempo de permanencia en el área verde mayor es el disfrute de las áreas verdes. El tiempo de permanencia en las áreas verdes se ha calculado promediando los distintos valores de permanencia obtenidos en el estudio de investigación de campo. Con este promedio dividido entre 60 minutos, se calcula el indicador "Índice de Permanencia" a las áreas verdes.

Siendo ambos componentes de carácter complementario del "Disfrute del área verde" se multiplica la valoración del "Índice de frecuencia" por el "Índice de permanencia", el cual se divide entre la base, para obtener el "Índice de disfrute", obteniéndose los resultados en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 31

ÍNDICE DE DISFRUTE

Ubicación del predio	Frecuencia de concurrencia a las áreas verdes	Índice de frecuencia	Permanencia en las áreas verdes (minutos)	Índice de permanencia	Disfrute del área verde	Índice de disfrute
	[1]	[2] = [1]/30	[3]	[4] = [3] / 60	[5] = [2]x[4]	[6] = [5]/base
Frente a Parque y/o Área Verde	16.10	0.54	31.73	0.53	0.284	1.29
Cerca de Parque y/o Área Verde	13.36	0.45	34.83	0.58	0.259	1.17
Frente a avenida con berma arboleda	12.60	0.42	31.59	0.53	0.221	1.01
Ubicado en otras zonas	8.03	0.27	49.32	0.82	0.220	1.00

La base es 0.220 correspondiente a los predios ubicados en otras zonas

Con la valoración de la "Afluencia" e "Índice de disfrute" se calcula el "Disfrute potencial", multiplicando los valores de los indicadores antes mencionados, obteniéndose los resultados en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 32

DISFRUTE POTENCIAL

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Disfrute potencial por zona de servicio			
		A	B	C	D
Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	3.32	2.91	2.48	2.07
	Media	3.59	3.14	2.68	2.24
	Alta	4.76	4.18	3.57	2.98
	Muy alta	12.05	10.55	9.04	7.54
Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	1.75	1.53	1.31	1.09
	Media	1.89	1.65	1.41	1.18
	Alta	3.13	2.74	2.35	1.96
	Muy alta	7.90	6.92	5.92	4.95
Frente a avenida con berma arboleda	Baja	1.01	0.88	0.76	0.63
	Media	1.09	0.97	0.82	0.68
	Alta	1.56	1.36	1.17	0.98
	Muy alta	5.07	4.45	3.80	3.18
Ubicado en otras zonas	Baja	0.63	0.55	0.47	0.39
	Media	0.68	0.60	0.50	0.42
	Alta	1.40	1.22	1.05	0.87
	Muy alta	3.83	3.36	2.87	2.39

5.4 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

El procedimiento empleado considera el desarrollo de un conjunto de actividades ordenadas, las cuales han permitido establecer una distribución razonable del costo del servicio, sustentando el procedimiento en fórmulas estadísticas, matemáticas y de ponderación que resultaron lógicas y equitativas.

En el cuadro siguiente, se distribuye el costo para lo cual se identifica la cantidad de predios (1) y el disfrute potencial (2) por zona de servicio, categorías de ubicación y niveles de afluencia, los cuales se multiplican entre sí para calcular la ponderación (3) el cual al dividirlo entre el total obtenemos la ponderación porcentual (4). Seguidamente, se asigna el costo anual del servicio (5) para después de multiplicarlo por cada ponderación porcentual, se encuentra el costo anual por zona de servicio, ubicación de predio y nivel de afluencia (6), el mismo que al dividirlo entre la cantidad de predios obtenemos la tasa anual en soles por predio (7) que al dividirlo entre 12 resulta la tasa mensual en soles por predio (8).

CUADRO Nº 33

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

Zona de servicio	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Predio	Disfrute potencial	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/.)	Costo anual distribuido (S/.)	Tasa anual (S./ predio)	Tasa mensual (S./ predio)
			[1]	[2]	[3] = [1]x[2]	[4] = [3] / ∑ [3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7] / 12
A	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	1,648	3.32	5,471	9.52%		825,290.92	500.78	41.73
		Media	6	3.59	22	0.04%		3,249.06	541.51	45.13
		Alta	17	4.76	81	0.14%		12,205.84	717.99	59.83
		Muy alta	1	12.05	12	0.02%		1,817.60	1,817.60	151.47
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	2,237	1.75	3,915	6.81%		590,494.44	263.97	22.00
		Media	17	1.89	32	0.06%		4,846.44	285.08	23.76
		Alta	28	3.13	88	0.15%		13,219.47	472.12	39.34
		Muy alta	3	7.9	24	0.04%		3,574.87	1,191.62	99.30
	Frente a avenida con berma arboleda	Baja	1,120	1.01	1,131	1.97%		170,628.34	152.35	12.70
		Media	24	1.09	26	0.05%		3,945.93	164.41	13.70
		Alta	35	1.56	55	0.09%		8,235.77	235.31	19.61
		Muy alta	8	5.07	41	0.07%		6,118.00	764.75	63.73
	Ubicado en otras zonas	Baja	1,737	0.63	1,094	1.90%		165,063.92	95.03	7.92
		Media	9	0.68	6	0.01%		923.13	102.57	8.55
		Alta	16	1.4	22	0.04%		3,378.78	211.17	17.60
		Muy alta	7	3.83	27	0.05%		4,043.98	577.71	48.14
B	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	740	2.91	2,153	3.75%		324,815.31	438.94	36.58
		Media	2	3.14	6	0.01%		947.26	473.63	39.47
		Alta	8	4.18	33	0.06%		5,044.03	630.50	52.54
		Muy alta	1	10.55	11	0.02%		1,591.34	1,591.34	132.61
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	852	1.53	1,304	2.27%		196,626.84	230.78	19.23
		Media	15	1.65	25	0.04%		3,733.25	248.88	20.74
		Alta	14	2.74	38	0.07%		5,786.16	413.30	34.44
		Muy alta	4	6.92	28	0.05%		4,175.21	1,043.80	86.98
	Frente a avenida con berma arboleda	Baja	189	0.88	166	0.29%		25,087.43	132.74	11.06
		Media	1	0.97	1	0.00%		146.31	0.00	12.10
		Alta	12	1.36	16	0.03%		2,461.68	205.14	17.10
		Muy alta	1	4.45	4	0.01%		671.23	671.23	55.94
	Ubicado en otras zonas	Baja	625	0.55	344	0.60%		51,850.68	82.96	6.91
		Media	5	0.6	3	0.01%		452.52	90.50	7.54
		Alta	5	1.22	6	0.01%		920.11	184.02	15.34
		Muy alta	1	3.36	3	0.01%		506.82	506.82	42.23

Zona de servicio	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Predio	Disfrute potencial	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/.)	Costo anual distribuido (S/.)	Tasa anual (S./ predio)	Tasa mensual (S./ predio)
			[1]	[2]	[3] = [1]x[2]	[4] = [3] / ∑ [3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7] / 12
C	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	3,514	2.48	8,715	15.16%		1,314,514.00	374.08	31.17
		Media	16	2.68	43	0.07%		6,467.95	404.25	33.69
		Alta	66	3.57	236	0.41%		35,540.53	538.49	44.87
		Muy alta	11	9.04	99	0.17%		14,999.37	1,363.58	113.63
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	4,983	1.31	6,528	11.36%		984,632.03	197.60	16.47
		Media	51	1.41	72	0.13%		10,846.79	212.68	17.72
		Alta	89	2.35	209	0.36%		31,547.84	354.47	29.54
		Muy alta	17	5.92	101	0.18%		15,180.37	892.96	74.41
	Frente a avenida con berma arboleda	Baja	1,292	0.76	982	1.71%		148,111.19	114.64	9.55
		Media	17	0.82	14	0.02%		2,102.69	123.69	10.31
		Alta	49	1.17	57	0.10%		8,647.56	176.48	14.71
		Muy alta	19	3.8	72	0.13%		10,890.53	573.19	47.77
	Ubicado en otras zonas	Baja	13,969	0.47	6,565	11.42%		990,318.64	70.89	5.91
		Media	162	0.5	81	0.14%		12,217.91	75.42	6.28
		Alta	250	1.05	263	0.46%		39,595.07	158.38	13.20
		Muy alta	58	2.87	166	0.29%		25,108.55	432.91	36.08
D	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	2,733	2.07	5,657	9.84%		853,339.31	312.24	26.02
		Media	24	2.24	54	0.09%		8,109.07	337.88	28.16
		Alta	69	2.98	206	0.36%		31,015.38	449.50	37.46
		Muy alta	15	7.54	113	0.20%		17,059.82	1,137.32	94.78
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	3,748	1.09	4,085	7.11%		616,222.93	164.41	13.70
		Media	56	1.18	66	0.11%		9,967.40	177.99	14.83
		Alta	123	1.96	241	0.42%		36,364.11	295.64	24.64
		Muy alta	14	4.95	69	0.12%		10,453.10	746.65	62.22
	Frente a avenida con berma arboleda	Baja	2,282	0.63	1,438	2.50%		216,854.26	95.03	7.92
		Media	41	0.68	28	0.05%		4,205.37	102.57	8.55
		Alta	79	0.98	77	0.13%		11,677.91	147.82	12.32
		Muy alta	18	3.18	57	0.10%		8,633.99	479.67	39.97
	Ubicado en otras zonas	Baja	11,754	0.39	4,584	7.97%		691,452.05	58.83	4.90
		Media	236	0.42	99	0.17%		14,951.10	63.35	5.28
		Alta	293	0.87	255	0.44%		38,450.20	131.23	10.94
		Muy alta	25	2.39	60	0.10%		9,012.59	360.50	30.04
Total			55,460		57,481	100.00%	8,670,342.30	8,670,342.30		

5.4 TASAS ESTIMADAS

CUADRO Nº 34

TASAS ESTIMADAS DE ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

Zona de servicio	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa mensual
A	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	41.73
		Media	45.13
		Alta	59.83
		Muy alta	151.47
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	22.00
		Media	23.76
		Alta	39.34
		Muy alta	99.30
	Frente a avenida con berma arboleda	Baja	12.70
		Media	13.70
		Alta	19.61
		Muy alta	63.73
	Ubicado en otras zonas	Baja	7.92
		Media	8.55
		Alta	17.60
		Muy alta	48.14

Zona de servicio	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa mensual
B	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	36.58
		Media	39.47
		Alta	52.54
		Muy alta	132.61
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	19.23
		Media	20.74
		Alta	34.44
		Muy alta	86.98
	Frente a avenida con berma arboleda	Baja	11.06
		Media	12.10
		Alta	17.10
		Muy alta	55.94
	Ubicado en otras zonas	Baja	6.91
		Media	7.54
		Alta	15.34
		Muy alta	42.23

Zona de servicio	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa mensual
C	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	31.17
		Media	33.69
		Alta	44.87
		Muy alta	113.63
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	16.47
		Media	17.72
		Alta	29.54
		Muy alta	74.41
	Frente a avenida con berma arboleda	Baja	9.55
		Media	10.31
		Alta	14.71
		Muy alta	47.77
	Ubicado en otras zonas	Baja	5.91
		Media	6.28
		Alta	13.20
		Muy alta	36.08

Zona de servicio	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa mensual
D	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	26.02
		Media	28.16
		Alta	37.46
		Muy alta	94.78
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	13.70
		Media	14.83
		Alta	24.64
		Muy alta	62.22
	Frente a avenida con berma arboleda	Baja	7.92
		Media	8.55
		Alta	12.32
		Muy alta	39.97
	Ubicado en otras zonas	Baja	4.90
		Media	5.28
		Alta	10.94
		Muy alta	30.04

CAPITULO VI

SERVICIO DE SERENAZGO

6.1 RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO DE SERENAZGO

La Municipalidad Distrital de Miraflores ha definido como una de las Líneas Estratégicas de su Plan de Desarrollo Concertado al 2015: "*Miraflores ciudad sostenible y segura*", todo ello dentro del marco de un óptimo nivel de seguridad ciudadana, que permita el normal desenvolvimiento de las actividades que desarrolla la ciudadanía en la jurisdicción.

A partir de lo expresado en el párrafo precedente, se estableció como Objetivo Estratégico: "*Fortalecer las acciones de Seguridad Ciudadana para mejorar los niveles de seguridad a través de mejores estrategias de control, la coordinación institucional y la participación vecinal*".

Lineamientos generales y principios básicos que regirán la política municipal de orden y seguridad de Miraflores durante el periodo 2011 - 2014

Principios que rigen los servicios de orden y seguridad

El vivir y desarrollar sus actividades en un clima de orden y seguridad es un derecho de los vecinos de Miraflores y de los ciudadanos que transitan por el distrito. Es una obligación del municipio garantizar que se respete este derecho.

Políticas distritales de Orden y seguridad:

- El ciudadano que vive o permanece en el distrito de Miraflores es la razón de ser de los servicios de orden y seguridad que brinda el municipio.
- La trilogía ciudadanos organizados, Policía Nacional y Municipio es la base sobre la cual vienen siendo estructuradas todas las acciones en seguridad ciudadana, en consecuencia, la coordinación y trabajo conjunto con todos los entes involucrados en dicha problemática guiarán las acciones que se diseñen y emprendan.
- El respeto a la ley y a la normativa municipal es la base para una convivencia armónica en el distrito y las autoridades darán el ejemplo en su cumplimiento.
- Se propiciará el acceso a los recursos tecnológicos disponibles para ponerlos a disposición de las instituciones encargadas de brindar servicios de seguridad.

El Servicio de Seguridad Ciudadana de Miraflores, cuenta con un local central ubicado en la Av. Arequipa Nº 5225, cuya infraestructura es de material noble, de dos pisos donde se encuentran instaladas: las oficinas administrativas de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Serenazgo, Subgerencia de Defensa Civil, la Central de Alerta Miraflores y la Base Central de Operaciones.

El Servicio de Seguridad Ciudadana cuenta además con dos bases descentralizadas, ubicadas en ubicadas en la Urbanización Santa Cruz (Estadio Manuel Bonilla) y la Urbanización San Antonio (Av. Benavides cdra. 29).

Para una mejor administración, el Distrito de Miraflores se encuentra dividido en 14 zonas y 39 sub zonas. Asimismo, para fines operativos la Gerencia de Seguridad Ciudadana ha dividido el Distrito en Cuatro (04) Áreas de Operación, las cuales se presentan a continuación.

CUADRO Nº 35

DELIMITACION DE LAS AREAS DE SERVICIO DE SERENAZGO

ÁREA	DESCRIPCION
Área 0	Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Ca. Martin Ñapanga, Av. Mcal. La Mar, Av. Santa Cruz, Av. Emilio Cavenecia, Av. Fco. Tudela y Varela, Av. Angamos Oeste y la Av. Gral. Córdova.
Área 1	Comprendida dentro de la Av. Santa Cruz, Av. Andrés A. Aramburu, Av. Paseo de la República, Av. José Pardo y Av. La Mar.
Área 2	Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Ca. Martin Ñapanga, Av. José Pardo, Av. Paseo de la República y Av. Reducto.
Área 3	Comprendida dentro de la Av. Ricardo Palma, Av. Andrés A. Cáceres, Av. Arce de la Oliva, Av. Tomas Marsano, Parque Víctor Raúl Haya de la Torre, Calle Cahuide, Av. Tejada, Av. Reducto y Av. Paseo de la República.

Miraflores se caracteriza por ser el distrito fundador del Serenazgo en el país, cumpliendo con el rol de velar por la seguridad ciudadana del distrito.
Si bien Miraflores se ha mantenido dentro de niveles razonables de manejo de estas variables es necesario tomar medidas y acciones para enfrentar estas amenazas que a futuro pueden reducir la calidad de vida de sus habitantes.

PATRULLAJE

Esta actividad se desarrolla en todas las zonas del distrito, las 24 horas del día, los 365 días del año, para ello se cuenta con Automóviles, Camionetas y Motocicletas para labores de patrullaje en las diferentes zonas del distrito; y; Cuatrimotos y Motonáuticas para el patrullaje en la zona de playa, además de bus y camiones para el traslado de personal a sus zonas de servicio.

CENTRAL DE ALERTA MIRAFLORES

El 03 de Febrero del 2003, se pone en funcionamiento la Central de Alerta Miraflores cuya función principal es el accionar de las fuerzas operativas de Seguridad Ciudadana en forma automática e inmediata, en base a procedimientos establecidos, realizando sus actividades en el segundo piso de la Base del Área N° 02 ubicada en la Av. Arequipa 5225 – Miraflores, la cual se divide en 02 ambientes:

- Plataforma de Atención al Vecino y
- Plataforma de Video Vigilancia

Donde se reciben aproximadamente 500 llamadas diarias, a la vez, a través del sistema de video vigilancia se visualizan aproximadamente 300 videos diarios de intervenciones.

1) Plataforma de Atención al Vecino:
Con capacidad para atender a la vez 50 llamadas, las mismas que quedan grabadas, que permite acudir a una emergencia en cualquier lugar de Miraflores, entre 3 y 5 minutos de recibida la llamada. Se intercomunica con la Policía Nacional, bomberos, paramédicos, o cualquier otro servicio requerido. Sigue un protocolo integral de atención que culmina con el informe de la acción tomada al recurrente.

2) Plataforma de Video Vigilancia:
Circuito cerrado de TV digital, con 70 cámaras instaladas en el distrito, ubicadas estratégicamente y de acuerdo a la incidencia delictiva, que además nos permite visualizar situaciones como: personas y/o vehículos sospechosos, accidentes de tránsito, recicladores, y cualquier situación inusual.

Las cámaras cuentan con tecnología IP, enlazadas a través de fibra óptica, con un "zoom" de 36X con un alcance promedio (dependiendo del factor climatológico) de 250 metros durante el día y 150 metros durante la noche, grabando y almacenando imágenes por 30 días.

6.2 ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

De acuerdo a la información alcanzada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Serenazgo para el ejercicio fiscal 2013 asciende a **S/. 15,920,048.54** (Quince millones novecientos veinte mil cuarenta y ocho y 54/100 Nuevos soles).

El costo del servicio de Serenazgo para el ejercicio fiscal 2013 ha sufrido un incremento respecto al ejercicio 2012 de 23.23% que significa S/. 3,000,880.21

CUADRO Nº 36

COSTO COMPARATIVO ANUAL 2012 – 2013

SERVICIO	COSTO 2012	COSTO 2013	DIFERENCIA S/.	INCREMENTO %
Serenazgo	12,919,168.33	15,920,048.54	3,000,880.21	23.23%

Al respecto el artículo 69º del TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece que las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios deberán explicar los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada así como los criterios que justifiquen el incremento.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS:

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2013 del Servicio de Serenazgo, refleja un incremento de 23.23% con respecto a las Ordenanzas Nº 362/MM y 365/MM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2012, éste responde a un mayor accionar de las fuerzas operativas, en forma automática e inmediata, al contar con mayor número de efectivos, cámaras de video vigilancia y equipos de comunicación, así como, la renovación de la flota vehicular a cargo las labores de patrullaje, lo que redundará en la percepción de seguridad del vecino miraflorino.

Análisis Cuantitativo: El incremento responde a los siguientes aspectos:

Primero, el incremento de la remuneración mensual del personal operativo, así como el aumento de personal operativo, a partir de la ejecución de los proyectos de inversión y la necesidad de contar con mayor número de Serenos Tácticos para la atención oportuna en salvaguarda de los residentes del distrito, este aumento de personal operativo (de 630 a 750 efectivos) generará un mayor consumo de uniformes.

PERSONAL OPERATIVO

Cargo	Ord. 362/365	Mensual S/.	Anual S/.	Proy. 2013	Mensual S/.	Anual S/.	Diferencia 2013 – Ord. 362/265
Chofer	112	1,217.20	1'635,916.80	112	1,468.55	1'973,731.20	337,814.40
Motorizado	98	1,217.20	1'431,427.20	147	1,418.55	2'502,322.20	1'070,895.00
Sereno	345	1,111.80	4'602,852.00	411	1,318.55	6'503,088.60	1'900,236.60

Cargo	Ord. 362/365	Mensual S/.	Anual S/.	Proy. 2013	Mensual S/.	Anual S/.	Diferencia 2013 – Ord. 362/265
Operador	35	1,111.80	466,956.00				-466,956.00
Radio Operador	4	1,111.80	53,366.40	29	1,318.55	458,855.40	405,489.00
Video Vigilancia	36	1,111.80	480,297.60	51	1,418.55	868,152.60	387,855.00
Totales	630		8'670,816.00	750		12'306,150.00	3'635,334.00

CONCEPTO	COSTO 2012 ORD. 362/365	COSTO 2013	DIFERENCIA (2013 – 2012)
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	8'670,816.00	12'306,150.00	3'635,334.00

En el cuadro se observa que se ha producido un aumento en el personal denominado motorizados de 98 a 147, con ello se busca atender con mejor celeridad las principales incidencias en las áreas de servicio.

Asimismo, en cuanto a personal "sereno", se verifica que ha habido un aumento de 345 a 411, respecto del ejercicio anterior, a fin de contribuir a elevar progresivamente los estándares distritales de seguridad en Miraflores.

Respecto del personal radio operadores, durante el ejercicio 2012 se tuvo prevista la labor de 4 radio operadores; para el ejercicio 2013, se ha procedido a contar con un aumento de este personal, siendo 29 radio operadores, quienes contribuyen a realizar el debido seguimiento de los incidentes vecinales a fin de atender la necesidad de un mejor servicio de seguridad ciudadana.

En cuanto al personal dedicado a la Video Vigilancia, debemos mencionar que el incremento para el ejercicio 2013 respecto del 2012 es de 36 a 51, lo cual es necesario a fin de llevar a cabo el debido monitoreo de las incidencias que se presentan diariamente en el distrito y ello a través del uso de recursos tecnológicos disponibles para ponerlos al servicio de los vecinos de Miraflores.

En total el personal operativo se está incrementando de 630 a 750 efectivos.

Con relación al Incremento del Patrullaje en vehículos, se debe indicar que se ha visto la necesidad del aumento en la flota vehicular del Area de Seguridad Ciudadana a fin de cubrir las necesidades de seguridad en el distrito y en ese sentido, también se diseñan, y ejecutan acciones a fin cubrir mayores zonas del distrito y disminuir la sensación de impunidad al cruzar de un distrito a otro.

Para ello se están asignando los recursos necesarios para mejorar los sistemas distritales de comunicaciones y video vigilancia, adquirir un mayor número de unidades móviles, asignando más vehículos al patrullaje integrado e implantar un sistema de análisis delictivo que, sobre la base de las estadísticas distritales integradas, permita trabajar por resultados.

Esta actividad se desarrolla en todas las zonas del distrito, las 24 horas del día, los 365 días del año, para ello se cuenta con los siguientes recursos:

VEHICULOS

Tipo	Combustible	Cantidad	Servicio efectivo	Retén
MOTOS	Gasolina 90	50	41	9
AUTOS	GNV	10	10	
CAMIONETAS	Diesel 2	22	20	2
BUS	Diesel 2	1	1	
CAMION	Diesel 2	1	1	
CUATRIMOTO	Gasolina 90	2	2	
MOTOACUATICA	Gasolina 95	2	2	
Total		88	77	11

Motos, Autos y Camionetas: A través del Proyecto de Inversión Pública (PIP) "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE MIRAFLORES – LIMA – LIMA", cuyo Código SNIP es el 207456, cuyo objetivo central es contar con una adecuada capacidad de patrullaje del servicio de seguridad ciudadana de Miraflores.
Este proyecto consideró: la Adquisición de 50 motocicletas y 10 automóviles, equipados; y, demanda una inversión total de S/. 1'032,554.00, financiado en su totalidad por la Municipalidad de Miraflores.

Segundo, el mayor consumo de agua potable y energía eléctrica.

CONCEPTO	COSTO 2012 ORD. 362/365	COSTO 2013	DIFERENCIA (2013 – 2012)
Agua Potable	10,998.40	16,078.85	5,080.45
Energía Eléctrica	103,181.35	107,990.09	4,808.74

OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Fortalecer las acciones de Seguridad Ciudadana para mejorar los niveles de seguridad a través de mejores estrategias de control, la coordinación institucional y la participación vecinal	Incrementar la percepción de seguridad en el distrito	Incremento del Grado de Percepción del Vecino	20%	Anual

CUADRO Nº 37

UBICACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

Nº	Ubicación	Nº	Ubicación
1	Ovalo Centro América	36	Larco / 28 de Julio
2	La Mar 11 / Unanue / Melgar	37	Mlcn. Balta 8 / Bajada Balta
3	La Mar / Sta. Cruz	38	Roca y Boloña / Panamá
4	Bellavista / Las Pizzas	39	Tomas Marsano / Roca y Boloña
5	28 de Julio / Reducto	40	Tomas Marsano / Villarán
6	Ovalo Gutiérrez	41	28 de Julio / Ramón Ribeyro
7	Arequipa / Angamos	42	Benavides Cdra. 29
8	Larco / Benavides	43	Reducto / Tejada
9	Mlcn. Reserva 6 / Larcomar	44	Tarapacá / Borgoño
10	Schell / Diagonal	45	Mlcn. Marina 4 / M. Tovar / Skate P
11	Mendiburu 12 / Choquehuanca	46	Ejercito C-13 / con Polar C-1
12	Mlcn. Cisneros Cdra. 01	47	La Mar C-8 / con 8 de Octubre C-2
13	Benavides / R. Panamá	48	Ovalo Villarreal
14	Benavides / R. Gastón	49	Mendiburu / T. Pacheco
15	Ovalo Central	50	Arequipa / Salaverry
16	C.C. Aurora / Castilla	51	Ps. República 51 / G. Prada
17	Ovalo San Martín Playa Delfines	52	2 de Mayo C-5 con Boloña C-2
18	Puente Playa Los Delfines	53	Espinar Cdra. 3 / Palacios
19	Puente Playa Punta Roquitas	54	Larco C-4 / Ca. Cantuarias
20	Playa Pampilla	55	Larco C-11 con José Gonzales C4
21	Playa Makaha	56	Mlcn. Cisneros C-5 / El Faro
22	Playa Estrella / Playa Redondo	57	Mlcn. Reserva C-8 / Domossola
23	Pardo / Espinar	58	La Paz C-4 / Diez Canseco
24	P. República / Domingo Orue.	59	Mlcn. 28 de Julio / Juan Fanning
25	P. República / Av. Angamos	60	Benavides C-6 / La Paz C-7
26	Paseo República / Aramburu	61	La Paz C-10 / 28 de Julio C-6
27	Arequipa / Aramburu	62	Benavides / Montagne
28	Angamos / Av. Espinar	63	R. Palma C11 / Panamá C-60
29	Angamos / Sta. Cruz	64	Cáceres C-2 / Iribarren C-2
30	Mlcn. Cisneros 12 / Itzhak Rabin	65	R. Gastón / Villarán C-2
31	Mlcn. De la Marina 8 / M. Reiche	66	Boloña C-8 / Montagne
32	Calle Las Pizzas	67	R. Palma C-8 / C. Ulloa / Boloña
33	N. de Balboa / San Fernando	68	Ps República C-63 / Tejada C-2
34	P. República / Benavides	69	Benavides / Araguez
35	P. Republica / R. Palma / Cáceres	70	Petit Thouars / Vidal

La estructura del costo del Servicio de Serenazgo es la que se presenta en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 38

ESTRUCTURA DE COSTOS
SERVICIO DE SERENAZGO 2013

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL CAS	**750**							
CHOFER	112	Persona	1,468.55	100%		164,477.60	1,973,731.20	
SERENO MOTORIZADO	147	Persona	1,418.55	100%		208,526.85	2,502,322.20	
SERENO TÁCTICO	411	Persona	1,318.55	100%		541,924.05	6,503,088.60	
RADIO OPERADOR	29	Persona	1,318.55	100%		38,237.95	458,855.40	
MONITOR DE CÁMARA	51	Persona	1,418.55	100%		72,346.05	868,152.60	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	**750**					**1,025,512.50**	**12,306,150.00**	
COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES								
CASACA	750	Prenda/Año	72.00	100%		4,500.00	54,000.00	
GORRO	750	Prenda/Año	17.61	100%		1,100.63	13,207.50	
POLO DE ALGODÓN MANGA CORTA	750	Prenda/Año	12.00	100%		750.00	9,000.00	
BORSEGUIE NEGRO	750	Par/Año	70.00	100%		4,375.00	52,500.00	
CAMISA MANGA LARGA	750	Prenda/Año	27.30	100%		1,706.25	20,475.00	
CHOMPA DE COLOR NEGRO TIPO JORGE CHAVEZ	750	Prenda/Año	24.00	100%		1,500.00	18,000.00	
CORREA DE CUERO	750	Prenda/Año	9.10	100%		568.75	6,825.00	
PANTALÓN	750	Prenda/Año	47.00	100%		2,937.50	35,250.00	
COMBUSTIBLE								
GASOLINA DE 90 OCTANOS (41 Motocicletas)	61.5	Galon/Día	12.59	100%		23,551.17	282,614.03	
GNV (10 Automóviles)	250.0	m3/Día	1.38	100%		10,493.75	125,925.00	
DIESEL 2 (01 Bus, 01 Camión y 20 Camionetas)	110.0	Galon/Día	11.93	100%		39,915.79	478,989.50	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						**91,398.84**	**1,096,786.03**	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								
ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	5	Unidad	1,710.00	100%	10%	71.25	855.00	
CAMARA DE VIDEO	11	Unidad	1,330.88	100%	10%	122.00	1,463.97	
CAMARA DE VIDEO DIGITAL	1	Unidad	2,599.00	100%	10%	21.66	259.90	
CAMARA DOMO A COLOR	18	Unidad	11,523.37	100%	10%	1,728.51	20,742.07	
CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	1	Unidad	1,494.40	100%	10%	12.45	149.44	
CENTRAL TELEFONICA	1	Unidad	1,365.00	100%	10%	11.38	136.50	
EQUIPO DE RADIO	2	Unidad	500.00	100%	10%	8.33	100.00	
EQUIPO DE RADIO MOVIL	1	Unidad	791.35	100%	10%	6.59	79.14	
EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	7	Unidad	10,834.29	100%	10%	632.00	7,584.00	
EQUIPO TRANSCEPTOR UHF	27	Unidad	938.67	100%	10%	211.20	2,534.41	
FILMADORA	1	Unidad	1,499.00	100%	10%	12.49	149.90	
RADIO TRANSCEPTOR	46	Unidad	1,114.10	100%	10%	427.07	5,124.88	
RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	3	Unidad	4,133.12	100%	10%	103.33	1,239.94	
SERVIDOR	1	Unidad	37,523.00	100%	10%	312.69	3,752.30	
SWITCH PARA RED	4	Unidad	7,933.81	100%	10%	264.46	3,173.52	
TELEVISOR A COLORES	3	Unidad	1,482.67	100%	10%	37.07	444.80	
CAMIONETA	2	Unidad	68,424.17	100%	25%	2,851.01	34,212.09	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						**6,833.49**	**82,001.84**	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
SERVICIO DE VOZ (COMUNICACIÓN) - VOXIVA	12	Servicio	15,000.00	100%		15,000.00	180,000.00	
SERVICIO DE ALARMA - TELMEX PERU S.A.	12	Servicio	12,498.67	100%		12,498.67	149,984.03	
MANTENIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES (50 Motocicletas, 10 Automóviles, 22 Camionetas, 01 Bus, 01 Camión, 02 Cuatrimotos y 02 Motonáuticas)	88	Unidad	11,799.21	100%		86,527.52	1,038,330.25	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**114,026.19**	**1,368,314.28**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**1,237,771.01**	**14,853,252.15**	**93.30%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL EN PLANILLA	**1**							
SUB GERENTE DE SERENAZGO	1	Persona	3,774.36	100%		3,774.36	45,292.37	
PERSONAL CAS	**23**							
JEFE DE AREA	3	Persona	3,598.55	100%		10,795.65	129,547.80	
SECRETARIA	1	Persona	2,098.55	100%		2,098.55	25,182.60	
SUPERVISOR	11	Persona	2,098.55	100%		23,084.05	277,008.60	
COORDINADOR CAM	1	Persona	3,098.55	100%		3,098.55	37,182.60	
JEFE CAM	1	Persona	3,598.55	100%		3,598.55	43,182.60	
SUPERVISOR CAM	6	Persona	2,098.55	100%		12,591.30	151,095.60	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	**24**					**59,041.01**	**708,492.17**	

COSTO DE UTILES DE OFICINA						
CARATULA PLASTIFICADA A-4	60	Unidad/Año	0.29	100%	1.45	17.40
CARTUCHO DE TINTA P/IMPRESORA EPSON STYLUS R300M CYAN	2	Unidad/Año	52.00	100%	8.67	104.00
CARTUCHO DE TINTA P/IMPRESORA EPSON STYLUS R300M NEGRA	1	Unidad/Año	65.00	100%	5.42	65.00
CARTUCHO DE TINTA P/IMPRESORA EPSON STYLUS R300M MAGENTA	2	Unidad/Año	52.00	100%	8.67	104.00
CHINCHES	10	Caja/Año	1.50	100%	1.25	15.00
CINTA ADHESIVA 1/2 X 72 YDAS.	10	Rollo/Año	1.90	100%	1.58	19.00
CINTA ADHESIVA 1/2 X 36 YDAS.	10	Rollo/Año	1.00	100%	0.83	10.00
CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2'X 55Y.	10	Rollo/Año	2.90	100%	2.42	29.00
CINTA DE VIDEO P/FILMADORA DIGITAL 8/ HI8	740	Unidad/Año	18.60	100%	1,147.00	13,764.00
CINTA DE VIDEO MINI DV 60 MIM	900	Unidad/Año	16.20	100%	1,215.00	14,580.00
CINTA MASKINGTAPE 1/2 X 20 YDS	10	Rollo/Año	1.50	100%	1.25	15.00
CLIP TIPO MARIPOSA MEDIANO Nº 2	20	Caja/Año	3.20	100%	5.33	64.00
CLIPS NIQUELADOS	20	Caja/Año	0.80	100%	1.33	16.00
CLIPS TIPO MARIPOSA GRANDE	20	Caja/Año	2.80	100%	4.67	56.00
COLA SINTETICA	20	Unidad/Año	2.50	100%	4.17	50.00
CORRECTOR LIQUIDO T/LAPICERO	5	Unidad/Año	2.80	100%	1.17	14.00
CUADERNO CUADRICULADO 200 HOJAS EMPASTADO T/A-5	40	Unidad/Año	4.30	100%	14.33	172.00
CUADERNO DE ACTAS RAYADO 200 HOJAS EMPASTADO	40	Unidad/Año	4.30	100%	14.33	172.00
CUADERNO DE CARGO DE 100 HOJAS	40	Unidad/Año	3.50	100%	11.67	140.00
DVD-R GRABABLE	1,200	Unidad/Año	0.80	100%	80.00	960.00
ENGRAPADOR	1	Unidad/Año	89.00	100%	7.42	89.00
ENGRAPADOR ALICATE T/RAPID F1-KW	3	Unidad/Año	28.00	100%	7.00	84.00
ETIQUETA AUTOADHESIVA BLANCA A4-003	10	Paquete/Año	54.00	100%	45.00	540.00
ETIQUETA DE PAPEL X 1000 X 3" X 2"	10	Paquete/Año	29.00	100%	24.17	290.00
FASTENER X 50	30	Caja/Año	6.50	100%	16.25	195.00
FOLDER COLGANTE	50	Unidad/Año	1.00	100%	4.17	50.00
FOLDER MANILA A-4	50	Paquete/Año	5.00	100%	20.83	250.00
FOLDER PLASTICO	30	Unidad/Año	3.80	100%	9.50	114.00
FORRO ADHESIVO T/ CARTA X 5 MT. TRANSPARENTE	20	Rollo/Año	5.80	100%	9.67	116.00
FORRO ADHESIVO T/ OFICIO X 5 MT. TRANSPARENTE	20	Rollo/Año	7.80	100%	13.00	156.00
GOMA EN BARRA X 40 GRS.	30	Unidad/Año	7.90	100%	19.75	237.00
GRAPAS 26/6 X 5000 UND.	25	Caja/Año	2.80	100%	5.83	70.00
GRAPAS TIPO B-8	15	Caja/Año	7.80	100%	9.75	117.00
INDEX PARA FOLDERS COLGANTES	1	Caja/Año	14.00	100%	1.17	14.00
LAPICERO	200	Unidad/Año	0.39	100%	6.50	78.00
LAPIZ Nº 2	100	Unidad/Año	0.40	100%	3.33	40.00
LIGA X 1/4 LIBRA	20	Caja/Año	3.50	100%	5.83	70.00
MASKINGTAPE DE 2"	20	Rollo/Año	5.80	100%	9.67	116.00
MICAS TRANSPARENTES A-4	25	Paquete/Año	4.80	100%	10.00	120.00
MOTA PARA PIZARRA ACRILICA	5	Unidad/Año	2.50	100%	1.04	12.50
NOTAS ADHESIVAS REMOVIBLES 3' X 3' X 100	25	Caja/Año	3.00	100%	6.25	75.00
PAPEL BOND A-4 DE 80 GR.	170	Millar/Año	18.94	100%	268.32	3,219.80
PAPEL LUSTRE COLORES	75	Pliego/Año	0.30	100%	1.88	22.50
PERFORADOR GRANDE	3	Unidad/Año	52.00	100%	13.00	156.00
PERFORADOR	5	Unidad/Año	9.80	100%	4.08	49.00
PLUMON GRUESO Nº 47 A COLORES	1	Caja/Año	16.00	100%	1.33	16.00
PLUMON INDELEBLE	8	Unidad/Año	2.50	100%	1.67	20.00
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA	50	Unidad/Año	2.70	100%	11.25	135.00
PLUMON RESALTADOR	30	Unidad/Año	2.50	100%	6.25	75.00
REGLA DE 30 CMS. PLASTICO	5	Unidad/Año	0.80	100%	0.33	4.00
SACAGRAPAS	10	Unidad/Año	2.20	100%	1.83	22.00
SOBRE MANILA A-4	30	Paquete/Año	8.00	100%	20.00	240.00
TAJADOR DE MESA	5	Unidad/Año	28.00	100%	11.67	140.00
TIJERA	3	Unidad/Año	17.00	100%	4.25	51.00
TINTA P/IMPRESORA LEXMARK Z647 COLOR	1	Unidad/Año	125.00	100%	10.42	125.00
TINTA P/IMPRESORA LEXMARK Z647 NEGRO	1	Unidad/Año	115.00	100%	9.58	115.00
TINTA PARA SELLO TRODAT NEGRO PRINTY	10	Unidad/Año	9.80	100%	8.17	98.00
TINTA PARA TAMPON NEGRO	5	Unidad/Año	2.40	100%	1.00	12.00
TONER P/ IMPRESORA LEXMARK T644N	6	Unidad/Año	1,550.00	100%	775.00	9,300.00
TONER P/IMPRESORA LASER LEXMARK E120N NEGRO	13	Unidad/Año	325.00	100%	352.08	4,225.00
TONER PARA IMPRESORA T640N	1	Unidad/Año	1,369.00	100%	114.08	1,369.00
TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET 1006	2	Unidad/Año	243.00	100%	40.50	486.00
TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET 1200 SERIES	5	Unidad/Año	235.00	100%	97.92	1,175.00
TOTAL UTILES DE OFICINA					**4,521.27**	**54,255.20**

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					**63,562.28**	**762,747.37**	**4.79%**

COSTOS FIJOS						
AGUA	2	Suministro	669.95	100%	1,339.90	16,078.85
ENERGÍA ELECTRICA	68	Suministro	132.34	100%	8,999.17	107,990.09
TELEFONÍA FIJA	12	Servicio	7,817.99	100%	7,817.99	93,815.88
TELEFONÍA MÓVIL	12	Servicio	4,251.60	100%	4,251.60	51,019.20
SEGUROS SOAT (50 Motocicletas, 10 Automóviles, 22 Camionetas, 01 Bus, 01 Camión y 02 Cuatrimotos)	86	Polizas	408.66	100%	2,928.75	35,145.00

TOTAL COSTOS FIJOS					**25,337.42**	**304,049.01**	**1.91%**

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA					**1,326,670.71**	**15,920,048.54**	**100.00%**

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio:

COSTOS DIRECTOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Personal CAS	12'306,150.00	Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de patrullaje y operación de la central Alerta Miraflores, en el distrito: Chofer (112): Efectúa labores de vigilancia, observación e inspecciones en el área asignada, debiendo contar con brevete A1 o A2, para la conducción de la unidad vehicular asignada. Sereno Motorizado (147): Efectúa labores de vigilancia, observación e inspecciones en el área asignada, debiendo contar con buen rendimiento físico y conocimiento de seguridad ciudadana. Sereno Táctico (411): Efectúa labores de vigilancia, observación e inspecciones en el área asignada, debiendo contar con brevete B2, para la conducción de la motocicleta asignada. Radio Operador (29): Ingresar al sistema toda llamada de alerta, asignando a las unidades móviles o serenos la atención de emergencias o llamadas de alerta que recibe, haciendo seguimiento de las unidades mediante GPS. Video Vigilancia (51): Visualizar mediante el monitoreo los lugares críticos del área asignada, dando cuenta de la novedad visualizada a la Plataforma de Emergencia, grabando novedades de importancia y archivarlas para su uso posterior.

MATERIALES		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	209,257.50	Para el personal operativo (750), a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo al siguiente detalle: casaca, gorro, polo, borseguie, camisa, chompa tipo Jorge Chávez, correa y pantalón; brindándosele un (1) juego al año.
Combustible	887,528.53	Dotación de Gasolina de 90 octanos, GNV y Petróleo Diesel 2, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de patrullaje de las diferentes áreas del distrito. Para esta proyección se ha tomado en cuenta 73 unidades vehiculares, de las 88 asignadas al Servicio de Serenazgo, considerando su servicio efectivo de acuerdo a la distribución en el campo, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Tipo de Vehículo	Situación
Automóvil	10 en circulación
Bus	01 en circulación
Camión	01 en circulación
Camioneta	20 en circulación y 02 en calidad de retén
Cuatrimoto	02 en circulación, la Municipalidad asume su consumo
Motonáutica	02 en circulación, la Municipalidad asume su consumo
Motocicleta	41 en circulación y 09 en calidad de retén

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación de Maquinaria y Equipos	82,001.84	Comprende el costo por desgaste de los equipos y vehículos utilizados en la prestación del servicio, los mismos que son utilizados las 24 horas del día, los 365 días del año, de manera ininterrumpida. Cabe precisar, que respecto a las 11 cámaras de video el costo unitario indicado corresponde a un promedio obtenido de las mismas, toda vez que han sido adquiridas en los años 2009, 2010 y 2012, registrando individualmente diferentes precios, pero para efectos de esta estructura de costos se utilizará el promedio.

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de Voz (comunicación) – VOXIVA	180,000.00	Comprende el costo del sistema que mediante la comunicación telefónica nos permite elaborar una estadística de incidencia delictiva así como el apoyo que se brinda al vecino en diversas modalidades, con la finalidad de aplicar estrategias conducentes a disminuir la incidencia delictiva en el distrito.

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de Alarma – TELMEX PERU S.A.	149,984.03	Comprende el servicio brindado por la empresa TELMEX PERU S.A. en la implementación de una solución de alarma sonora y visual que permita advertir principalmente la posible presencia de situaciones de peligro en las playas de Miraflores.
Mantenimiento de Unidades Vehiculares	1'038,330.25	Comprende el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo), dotación de llantas y baterías, para las 88 unidades vehiculares utilizadas en las labores de patrullaje de las diferentes áreas del distrito.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	708,492.17	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Serenazgo, tales como: Sub Gerente de Serenazgo, Jefes de Área (3), Secretaria, Supervisores (11), Coordinador de la Central Alerta Miraflores, Jefe de la Central Alerta Miraflores y Supervisores de la Central Alerta Miraflores (6).

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	54,255.20	Comprende los costos de materiales, tales como tinta para impresora, papel bond, lapicero, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Serenazgo.

COSTOS FIJOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de Agua Potable	16,078.85	Comprende el uso de agua potable para el aseo del personal del Servicio de Serenazgo.
Servicio de Energía Eléctrica	107,990.09	Comprende el uso de energía para el funcionamiento de las cámaras de video vigilancia y demás dispositivos de seguridad, ubicados estratégicamente en todo el distrito.
Servicio de Telefonía Fija	93,815.88	Comprende el consumo de telefonía fija para la comunicación con los vecinos, para absolver sus necesidades, a través de la Central de Alerta Miraflores, respecto al Servicio de Serenazgo.
Servicio de Telefonía Móvil	51,019.20	Comprende el consumo de telefonía móvil para la comunicación del personal operativo, en las coordinaciones realizadas en la prestación del Servicio de Serenazgo.
SOAT	35,145.00	Comprende el costo de la póliza de seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares utilizadas en las labores patrullaje, respecto al Servicio de Serenazgo. Se consideran 10 Automóviles, 01 Bus, 01 Camión, 22 Camionetas, 02 Cuatrimotos y 50 Motocicletas

6.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCION

- **Zonas de servicio**

Se consideran cuatro áreas, las mismas que están determinadas en función a la operatividad del servicio. Los límites y avenidas comprendidas en cada área son las que se muestran en el Cuadro Nº 39:

CUADRO Nº 39

ZONAS DEL SERVICIO

Zonas de servicio	Descripción
AREA 0	Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Calle Martín Napanga, Av. Mcal. La Mar, Av. Santa Cruz, Av. Emilio Cavenecia, Av. Fco. Tudela y Varela, Av. Angamos Oeste y la Av. Gral. Córdova.
AREA 1	Comprendida dentro de la Av. Santa Cruz, Av. Andrés Aramburu, Av. Paseo de la República, Av. José Pardo y Av. La Mar.
AREA 2	Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Calle Martín Napanga, Av. José Pardo, Av. Paseo de la República y Av. Reducto.
AREA 3	Comprendida dentro de la Av. Ricardo Palma, Av. Andrés A. Cáceres, Av. Arce de la Oliva, Av. Tomás Marsano, Parque Víctor Raúl Haya de la Torre, Calle Cahuide, Av. Tejada, Av. Reducto y Av. Paseo de la República.

- **Uso del predio**

La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá una

unidad predial. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

Se ha empleado el uso del predio como un criterio de distribución determinante, a efectos de repartir racionalmente el costo del servicio; en razón de que el uso del predio se convierte en un indicador básico en la medida que determinadas actividades administrativas, comerciales o de servicios, generan una mayor o menor demanda potencial del servicio de Serenazgo.

De acuerdo al Informe N° 2435-2012-SGROT-GAT/MM emitido por la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, para el ejercicio 2013, se está considerando un total de 24 categorías de usos, cuya variación en comparación del año 2012 obedece a las continuas actividades de fiscalización que se vienen realizando en el distrito, conforme a los giros autorizados en las licencias de funcionamiento, lo cual permite recategorizar dichos usos en razón en relación a su afinidad comercial y/o de servicio.

- **Índice de Peligrosidad:**

Se refiere al índice calculado en función al registro de las intervenciones efectuadas por la Gerencia de Seguridad Ciudadana dentro del distrito. Cabe señalar que para el presente año, se continúa con el Servicio de registro VOXIVA, el cual le permite conocer a mayor detalle las principales incidencias de las áreas, e incluso por categorías uso de los predios como se indicará más adelante.

De acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Serenazgo mediante el Memorando N°461-2012-SGS-GSC/MM, se registra el siguiente detalle de intervenciones que corresponden a cada categoría de uso, en el periodo de Enero a Junio 2012 y proyectado a diciembre del 2012, conforme a las incidencias registradas en el Sistema de Información VOXIVA:

Se han registrado los siguientes tipos de intervenciones:

- APOYO EN ACCIDENTES
  Apoyo que brinda el personal de Seguridad Ciudadana al vecino que ha sufrido un accidente de tránsito, como por ejemplo un atropello, choque, despiste, etc.

- APOYO AL TURISTA
  Apoyo que brinda el personal de Seguridad Ciudadana al visitante extranjero en nuestro distrito

- AUXILIO FRENTE A ROBOS
  Apoyo que brinda el personal de Seguridad Ciudadana al vecino que ha sido asaltado con respecto al traslado a la comisaría, también consistente en el apoyo en la prevención y disuasión.

- APOYO EN LA PREVENCION DE DESASTRES NATURALES Y RIESGOS DE CATÁSTROFES
  Apoyo que brinda el personal de Seguridad Ciudadana al vecino con respecto a la prevención de desastres naturales y cuando se requiere algún tipo de supervisión para la disminución de riesgos de catástrofes

- APOYO EN CONSULTA DEL VECINO
  Apoyo que brinda el personal de Seguridad Ciudadana al vecino cuando este realiza cualquier tipo de consulta, absolviendo sus dudas.

- CONTROL DE RUIDOS MOLESTOS
  Apoyo que brinda el personal de Seguridad Ciudadana al vecino cuando existe algún sonido que exceda los decibeles permitidos por la Municipalidad

- PREVENCION FRENTE A SOSPECHOSOS
  Apoyo que brinda el personal de Seguridad Ciudadana al vecino cuando se encuentra la presencia de una persona o auto que se encuentra en actitud sospechosa.

La Municipalidad de Miraflores cuenta con un registro de intervenciones por cada área de servicio, lo que le ha permitido establecer un porcentaje de intervenciones por cada área de riesgo.

CUADRO Nº 40

INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR ZONA DE SERVICIO

Conceptos	Zonas de servicio				TOTAL
	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
N° Intervenciones	9,516	22,474	44,537	15,423	91,950
% de Intervenciones	10.35%	24.44%	48.44%	16.77%	100.00%

Asimismo, con la información referida ha podido establecer el número de intervenciones por cada Categoría de Uso. Esto se aprecia en el cuadro que se presenta a continuación:

CUADRO Nº 41

INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR CATEGORÍA DE USO

N°	Descripción de usos	N° Intervenciones	% de Intervenciones
1	Terrenos sin construir	959	1.04%
2	Casa habitación y predios en construcción	42,565	46.29%
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	15,268	16.60%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	7,398	8.05%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	789	0.86%
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	350	0.38%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	591	0.64%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	52	0.06%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	153	0.17%
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	139	0.15%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	231	0.25%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes	1,923	2.09%
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	3,600	3.92%
14	Grifos y Estaciones de servicios	107	0.12%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	2,155	2.34%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	2,472	2.69%
17	Bares, Pubs y Karaokes	173	0.19%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	792	0.86%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	2,873	3.12%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	601	0.65%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	384	0.42%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1,610	1.75%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	2,000	2.18%
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	4,765	5.18%
TOTAL		91,950	100.00%

La cantidad de intervenciones se ha visto modificada principalmente por las mejores estrategias implementadas en la operatividad del servicio en todo el distrito, las cuales se han realizado gracias a los recursos logísticos y materiales con que cuenta el servicio con el propósito de mantener un distrito seguro y protegido de toda delincuencia y que los vecinos vivan confiados de la seguridad ciudadana que brinda la Municipalidad. Dicha información se encuentra sustentada por el área usuaria que a su vez registra todas las incidencias contenidas en el Mapa del Delito del Distrito.

6.3 DISTRIBUCION DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

El procedimiento utilizado considera el desarrollo de actividades ordenadas a partir de información disponible y real que permitan, en base a los criterios razonables, una distribución equitativa del costo del servicio, sustentando el procedimiento en reglas de ponderación, fórmulas, cuadros de datos, planos, estadística, información adquirida y toda aquella información que ha servido de ayuda para la determinación de una tasa justa.

De acuerdo a lo informado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, se registra el siguiente detalle de intervenciones que corresponden a cada categoría de uso, en el periodo de Enero a Junio 2012 y proyectado a diciembre del 2012, conforme a las incidencias registradas en el Sistema de Información VOXIVA:

CUADRO Nº 42

INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir	101	156	549	152	958
2	Casa habitación y predios en construcción	4,861	9,632	21,117	6,957	42,567
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	1,412	4,295	7,384	2,178	15,269
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	573	1,874	3,599	1,352	7,398
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	79	163	373	175	790
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	39	60	160	91	350
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	218	132	143	99	592
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	5	7	10	29	51
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	14	32	67	41	154
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	13	72	22	33	140
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	54	69	78	30	231
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes	117	551	878	375	1,921
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	414	829	1,879	478	3,600
14	Grifos y Estaciones de servicios	18	22	10	54	104
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	299	531	892	432	2,154
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	388	930	872	283	2,473
17	Bares, Pubs y Karaokes	14	6	144	10	174
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0	205	494	92	791
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	595	468	1,000	811	2,874
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	160	62	333	45	600
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0	133	103	147	383
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	60	438	913	199	1,610
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	82	442	1,142	334	2,000
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0	1,365	2,375	1,026	4,766
Total		9,516	22,474	44,537	15,423	91,950

A partir del registro de intervenciones por categoría de uso y área se establece el porcentaje de participación de cada rubro respecto del total de incidencias, el cual se resulta de dividir la cantidad de intervenciones de serenazgo por categoría de uso y zona de servicio entre el total de las mismas:

CUADRO Nº 43

PORCENTAJE DE INTERVENCIONES POR CATEGORIA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir	0.11%	0.17%	0.60%	0.17%	1.04%
2	Casa habitación y predios en construcción	5.29%	10.48%	22.97%	7.57%	46.29%
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	1.54%	4.67%	8.03%	2.37%	16.61%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	0.62%	2.04%	3.91%	1.47%	8.05%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	0.09%	0.18%	0.41%	0.19%	0.86%
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	0.04%	0.07%	0.17%	0.10%	0.38%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	0.24%	0.14%	0.16%	0.11%	0.64%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0.01%	0.01%	0.01%	0.03%	0.06%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	0.02%	0.03%	0.07%	0.04%	0.17%
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	0.01%	0.08%	0.02%	0.04%	0.15%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	0.06%	0.08%	0.08%	0.03%	0.25%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes	0.13%	0.60%	0.95%	0.41%	2.09%
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	0.45%	0.90%	2.04%	0.52%	3.92%
14	Grifos y Estaciones de servicios	0.02%	0.02%	0.01%	0.06%	0.11%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	0.33%	0.58%	0.97%	0.47%	2.34%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	0.42%	1.01%	0.95%	0.31%	2.69%
17	Bares, Pubs y Karaokes	0.02%	0.01%	0.16%	0.01%	0.19%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00%	0.22%	0.54%	0.10%	0.86%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.65%	0.51%	1.09%	0.88%	3.13%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	0.17%	0.07%	0.36%	0.05%	0.65%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00%	0.14%	0.11%	0.16%	0.42%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	0.07%	0.48%	0.99%	0.22%	1.75%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	0.09%	0.48%	1.24%	0.36%	2.18%
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00%	1.48%	2.58%	1.12%	5.18%
	Total	10.35%	24.44%	48.44%	16.77%	100.00%

* Nota: De acuerdo a lo anotado en el Cuadro Nº 43, al no existir incidencias en la Categorías “18”, “21” y “24” del Área 0 dichos rubros no participan del porcentaje total de intervenciones.

Con los porcentajes del cuadro anterior se establece el costo del servicio que asume cada categoría de uso y zona, que resulta de multiplicar el porcentaje de intervenciones por categoría de uso y zona de servicio por el costo total del servicio.

CUADRO Nº 44

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO SEGÚN CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir	17,486.95	27,009.54	95,052.82	26,316.99	165,866.30
2	Casa habitación y predios en construcción	841,624.32	1,667,666.20	3,656,157.31	1,204,521.78	7,369,969.61
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	244,471.00	743,628.15	1,278,451.75	377,094.79	2,643,645.69
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	99,208.13	324,460.80	623,124.03	234,082.71	1,280,875.68
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	13,677.91	28,221.51	64,580.51	30,299.17	136,779.10
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	6,752.39	10,388.29	27,702.10	15,755.57	60,598.34
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	37,744.11	22,854.23	24,758.75	17,140.67	102,497.76
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	865.69	1,211.97	1,731.38	5,021.00	8,830.04
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	2,423.93	5,540.42	11,600.25	7,098.66	26,663.27
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	2,250.80	12,465.94	3,809.04	5,713.56	24,239.33
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	9,349.46	11,946.53	13,504.77	5,194.14	39,994.90
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes	20,257.16	95,399.09	152,015.25	64,926.79	332,598.30
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	71,679.17	143,531.49	325,326.49	82,760.01	623,297.17
14	Grifos y Estaciones de servicios	3,116.49	3,809.04	1,731.38	9,349.46	18,006.36
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	51,768.29	91,936.33	154,439.19	74,795.66	372,939.47
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	67,177.58	161,018.44	150,976.43	48,998.08	428,170.53
17	Bares, Pubs y Karaokes	2,423.93	1,038.83	24,931.89	1,731.38	30,126.03
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	35,493.31	85,530.22	15,928.71	136,952.24
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	103,017.17	81,028.63	173,138.10	140,415.00	497,598.91
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	27,702.10	10,734.56	57,654.99	7,791.21	103,882.86
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	23,027.37	17,833.22	25,451.30	66,311.89
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	10,388.29	75,834.49	158,075.09	34,454.48	278,752.35
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	14,197.32	76,527.04	197,723.71	57,828.13	346,276.21
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	236,333.51	411,202.99	177,639.69	825,176.20
	Total	1,647,582.18	3,891,105.72	7,711,051.68	2,670,308.96	15,920,048.54

Luego se procede a distribuir el costo del servicio que asume cada categoría de uso por zona, entre el número de predios correspondiente, de acuerdo a la información proporcionada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

CUADRO Nº 45

NÚMERO DE PREDIOS POR CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir	21	38	109	36	204
2	Casa habitación y predios en construcción	6,692	9,553	16,499	9,185	41,929
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	665	2,261	3,909	701	7,536
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	259	948	1,829	417	3,453
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	35	80	188	53	356
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	17	29	78	27	151
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	98	68	72	30	268
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	2	3	5	8	18
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	5	13	31	10	59
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	5	33	10	9	57
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	21	30	34	8	93
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes	11	58	93	24	186
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	61	137	313	48	559
14	Grifos y Estaciones de servicios	6	8	3	12	29
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	13	45	50	21	129
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	29	80	75	27	211
17	Bares, Pubs y Karaokes	2	1	23	1	27
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0	4	18	1	23
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	17	55	50	36	158
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	6	9	22	3	40
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0	9	3	4	16
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1	7	32	2	42
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	3	21	64	19	107
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0	4	7	3	14
Total		7,969	13,494	23,517	10,685	55,665

De la división del costo del servicio que asume cada Categoría de Uso por Zona de Servicio, entre el número de predios del Cuadro Nº 45, se obtiene la tasa anual que debe asumir cada predio, dependiendo de la categoría de uso y zona de servicio a la que pertenezca.

CUADRO Nº 46

TASA ANUAL DE SERENAZGO

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
1	Terrenos sin construir	832.71	710.78	872.04	731.03
2	Casa habitación y predios en construcción	125.77	174.57	221.60	131.14
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	367.63	328.89	327.05	537.94
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	383.04	342.26	340.69	561.35
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	390.80	352.77	343.51	571.68
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	397.20	358.22	355.16	583.54
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	385.14	336.09	343.87	571.36
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	432.85	403.99	346.28	627.63
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	484.79	426.19	374.20	709.87
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	450.16	377.76	380.90	634.84
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	445.21	398.22	397.20	649.27
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes	1,841.56	1,644.81	1,634.57	2,705.28
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	1,175.07	1,047.68	1,039.38	1,724.17
14	Grifos y Estaciones de servicios	519.41	476.13	577.13	779.12
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	3,982.18	2,043.03	3,088.78	3,561.70
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	2,316.47	2,012.73	2,013.02	1,814.74
17	Bares, Pubs y Karaokes	1,211.97	1,038.83	1,084.00	1,731.38
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	8,873.33	4,751.68	15,928.71
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	6,059.83	1,473.25	3,462.76	3,900.42
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	4,617.02	1,192.73	2,620.68	2,597.07
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	2,558.60	5,944.41	6,362.83
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	10,388.29	10,833.50	4,939.85	17,227.24
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	4,732.44	3,644.14	3,089.43	3,043.59
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	59,083.38	58,743.28	59,213.23

Finalmente se obtiene la tasa mensual que debe asumir cada predio, dependiendo de la categoría de uso y zona de servicio a la que pertenezca, se calcula dividiendo la tasa anual entre doce meses.

CUADRO Nº 47

TASA MENSUAL DE SERENAZGO

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
1	Terrenos sin construir	69.39	59.23	72.67	60.92
2	Casa habitación y predios en construcción	10.48	14.55	18.47	10.93
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	30.64	27.41	27.25	44.83
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	31.92	28.52	28.39	46.78
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	32.57	29.40	28.63	47.64

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	33.10	29.85	29.60	48.63
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	32.10	28.01	28.66	47.61
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	36.07	33.67	28.86	52.30
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	40.40	35.52	31.18	59.16
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	37.51	31.48	31.74	52.90
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	37.10	33.18	33.10	54.11
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes	153.46	137.07	136.21	225.44
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	97.92	87.31	86.62	143.68
14	Grifos y Estaciones de servicios	43.28	39.68	48.09	64.93
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	331.85	170.25	257.40	296.81
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	193.04	167.73	167.75	151.23
17	Bares, Pubs y Karaokes	101.00	86.57	90.33	144.28
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	739.44	395.97	1,327.39
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	504.99	122.77	288.56	325.03
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	384.75	99.39	218.39	216.42
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	213.22	495.37	530.24
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	865.69	902.79	411.65	1,435.60
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	394.37	303.68	257.45	253.63
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	4,923.61	4,895.27	4,934.44

6.4 TASAS ESTIMADAS

Para calcular su obligación, el contribuyente debe ubicar su predio dentro del cuadro de tasas que identifican a cada categoría de uso, y en la zona de servicio indicada en el Cuadro Nº 48. La tasa mensual para el año 2013 se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 48

TASA MENSUAL DE SERENAZGO
POR CATEGORÍA USO Y ZONAS DE SERVICIO

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
1	Terrenos sin construir	69.39	59.23	72.67	60.92
2	Casa habitación y predios en construcción	10.48	14.55	18.47	10.93
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	30.64	27.41	27.25	44.83
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	31.92	28.52	28.39	46.78
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	32.57	29.40	28.63	47.64
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	33.10	29.85	29.60	48.63
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	32.10	28.01	28.66	47.61
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	36.07	33.67	28.86	52.30
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	40.40	35.52	31.18	59.16
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	37.51	31.48	31.74	52.90

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	37.10	33.18	33.10	54.11
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes	153.46	137.07	136.21	225.44
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	97.92	87.31	86.62	143.68
14	Grifos y Estaciones de servicios	43.28	39.68	48.09	64.93
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	331.85	170.25	257.40	296.81
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	193.04	167.73	167.75	151.23
17	Bares, Pubs y Karaokes	101.00	86.57	90.33	144.28
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	739.44	395.97	1,327.39
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	504.99	122.77	288.56	325.03
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	384.75	99.39	218.39	216.42
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	213.22	495.37	530.24
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	865.69	902.79	411.65	1,435.60
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	394.37	303.68	257.45	253.63
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	4,923.61	4,895.27	4,934.44

CAPITULO VII

VARIACIONES TOTALES Y COMPARATIVOS DE TASAS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

CUADRO Nº 49

VARIACIÓN DE BARRIDO DE CALLES

Variación	Predios	Monto Mensual 2013	Monto Mensual 2012	Diferencia
Bajan de 200 a 300	2	300	784	-484
Bajan de 100 a 200	9	473	1,640	-1,167
Bajan de 90 a 100	2	7	198	-191
Bajan de 80 a 90	5	364	783	-419
Bajan de 70 a 80	3	241	478	-237
Bajan de 60 a 70	14	341	1,235	-894
Bajan de 50 a 60	10	298	852	-553
Bajan de 40 a 50	24	705	1,759	-1,054
Bajan de 30 a 40	47	1,369	2,983	-1,614
Bajan de 20 a 30	199	3,750	8,554	-4,804
Bajan de 15 a 20	395	4,994	11,815	-6,821
Bajan de 10 a 15	1,016	10,118	22,533	-12,415
Bajan de 5 a 10	4,459	28,722	60,226	-31,504
Bajan de 3 a 5	5,276	22,888	44,918	-22,030
Bajan de 1 a 3	3,634	14,336	23,575	-9,239
Sin variación	27,185	203,814	198,174	5,640
Suben de 1 a 3	2,274	22,906	16,248	6,658
Suben de 3 a 5	4,056	37,100	19,459	17,641

Variación	Predios	Monto Mensual 2013	Monto Mensual 2012	Diferencia
Suben de 5 a 10	4,364	60,412	28,377	32,035
Suben de 10 a 15	1,480	31,723	13,771	17,952
Suben de 15 a 20	499	15,447	6,684	8,763
Suben de 20 a 30	366	15,868	7,078	8,790
Suben de 30 a 40	135	8,319	3,603	4,716
Suben de 40 a 50	57	4,471	1,845	2,626
Suben de 50 a 60	35	3,360	1,448	1,913
Suben de 60 a 70	25	2,913	1,290	1,623
Suben de 70 a 80	14	1,608	552	1,055
Suben de 80 a 90	11	1,528	589	939
Suben de 90 a 100	9	1,750	815	935
Suben de 100 a 200	25	5,351	1,875	3,476
Suben de 200 a 300	5	1,915	717	1,197
Suben de 300 a 400	2	933	303	630
Suben de 700 a 800	1	1,420	687	733
Suben de 800 a 900	1	1,687	816	871
Total	55,639	511,432	486,665	24,767

NOTA: No se presenta un cuadro comparativo de tasas por cuanto las zonas de servicios han sido modificadas.

CUADRO Nº 50

VARIACIÓN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Variación	Predios	Monto Mensual 2013	Monto Mensual 2012	Diferencia
Bajan de 1000 a mas	5	18,966	31,247	-12,281
Bajan de 900 a 1000	2	12,819	14,744	-1,925
Bajan de 800 a 900	1	5,263	6,117	-854
Bajan de 700 a 800	4	14,814	17,902	-3,089
Bajan de 600 a 700	3	2,016	3,955	-1,939
Bajan de 500 a 600	3	13,093	14,789	-1,695
Bajan de 400 a 500	9	16,483	20,650	-4,167
Bajan de 300 a 400	11	19,284	23,141	-3,857
Bajan de 200 a 300	10	8,249	10,788	-2,539
Bajan de 100 a 200	31	21,615	26,055	-4,440
Bajan de 90 a 100	4	1,204	1,588	-384
Bajan de 80 a 90	11	3,166	4,124	-959
Bajan de 70 a 80	4	703	997	-294
Bajan de 60 a 70	4	670	932	-263
Bajan de 50 a 60	8	1,579	2,008	-429
Bajan de 40 a 50	10	1,380	1,820	-440
Bajan de 30 a 40	24	3,959	4,791	-832

Variación	Predios	Monto Mensual 2013	Monto Mensual 2012	Diferencia
Bajan de 20 a 30	31	4,352	5,155	-803
Bajan de 15 a 20	23	2,755	3,149	-394
Bajan de 10 a 15	63	6,145	6,938	-793
Bajan de 5 a 10	428	12,024	14,910	-2,886
Bajan de 3 a 5	1,030	9,691	13,712	-4,021
Bajan de 1 a 3	4,580	30,224	38,562	-8,338
Sin variación	36,588	155,065	151,338	3,727
Suben de 1 a 3	8,419	84,795	69,027	15,767
Suben de 3 a 5	2,066	41,353	33,120	8,233
Suben de 5 a 10	1,342	41,438	32,161	9,277
Suben de 10 a 15	320	21,571	17,646	3,925
Suben de 15 a 20	73	12,941	11,618	1,323
Suben de 20 a 30	65	15,407	13,792	1,615
Suben de 30 a 40	80	17,894	15,090	2,804
Suben de 40 a 50	48	12,202	10,000	2,202
Suben de 50 a 60	29	7,309	5,709	1,600
Suben de 60 a 70	20	10,081	8,774	1,307
Suben de 70 a 80	12	3,543	2,660	883
Suben de 80 a 90	6	806	299	507
Suben de 90 a 100	8	8,787	8,017	769
Suben de 100 a 200	44	37,411	31,313	6,097
Suben de 200 a 300	11	7,557	5,007	2,550
Suben de 300 a 400	3	6,984	5,950	1,034
Suben de 400 a 500	4	5,943	4,070	1,873
Suben de 500 a 600	1	596	0	596
Suben de 600 a 700	1	699	67	631
Total	55,438	702,835	693,734	9,102

CUADRO Nº 51

COMPARATIVO DE TASAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – CASA HABITACION

ZONAS DE SERVICIO	TASA 2012	TASA 2013
SUB ZONA 1 A	0.030	0.027
SUB ZONA 1 B	0.030	0.034
SUB ZONA 2 A	0.030	0.034
SUB ZONA 2 B	0.024	0.038
SUB ZONA 2 C	0.030	0.038
SUB ZONA 3 A	0.033	0.034
SUB ZONA 3 B	0.030	0.034
SUB ZONA 3 C	0.033	0.034
SUB ZONA 4 A	0.045	0.038
SUB ZONA 4 B	0.045	0.038

ZONAS DE SERVICIO	TASA 2012	TASA 2013
SUB ZONA 5 A	0.033	0.038
SUB ZONA 5 B	0.036	0.038
SUB ZONA 6 A	0.036	0.038
SUB ZONA 6 B	0.036	0.041
SUB ZONA 6 C	0.033	0.041
SUB ZONA 7 A	0.033	0.041
SUB ZONA 7 B	0.033	0.041
SUB ZONA 8 A	0.033	0.041
SUB ZONA 8 B	0.039	0.041
SUB ZONA 8 C	0.039	0.041
SUB ZONA 9 A	0.048	0.044
SUB ZONA 9 B	0.048	0.041
SUB ZONA 10 A	0.048	0.041
SUB ZONA 10 B	0.048	0.045
SUB ZONA 10 C	0.042	0.041
SUB ZONA 11 A	0.039	0.045
SUB ZONA 11 B	0.036	0.045
SUB ZONA 11 C	0.036	0.041
SUB ZONA 12 A	0.036	0.041
SUB ZONA 12 B	0.036	0.045
SUB ZONA 12 C	0.036	0.045
SUB ZONA 12 D	0.036	0.041
SUB ZONA 13 A	0.039	0.048
SUB ZONA 13 B	0.036	0.051
SUB ZONA 13 C	0.039	0.055
SUB ZONA 13 D	0.039	0.055
SUB ZONA 14 A	0.036	0.055
SUB ZONA 14 B	0.036	0.055
SUB ZONA 14 C	0.036	0.052

CUADRO Nº 52

COMPARATIVO DE TASAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – OTROS USOS

Categ.	Descripción de Categorías para el año 2013	TASA 2012	TASA 2013
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	0.051	0.056
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	0.053	0.090
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	0.059	0.100
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	0.096	0.152
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos.	0.054	0.055
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0.060	0.058
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	0.085	0.080
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	0.089	0.086
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	0.051	0.065
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes	0.113	0.106
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	0.096	0.092

Categ.	Descripción de Categorías para el año 2013	TASA 2012	TASA 2013
14	Grifos y Estaciones de servicios	0.057	0.063
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	0.104	0.110
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	0.126	0.130
17	Bares, Pubs y Karaokes	0.096	0.105
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.344	0.296
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.255	0.258
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	0.110	0.110
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.256	0.153
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	0.593	0.424
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	0.493	0.549
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.459	0.420

CUADRO Nº 53

VARIACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

Variación	Predios	Monto Mensual 2013	Monto Mensual 2012	Diferencia
Bajan de 100 a 200	1	42	148	-106
Bajan de 60 a 70	1	45	111	-66
Bajan de 50 a 60	2	74	183	-109
Bajan de 40 a 50	2	43	134	-91
Bajan de 30 a 40	6	76	286	-210
Bajan de 20 a 30	20	173	680	-507
Bajan de 15 a 20	32	477	1,020	-543
Bajan de 10 a 15	162	2,001	3,883	-1,882
Bajan de 5 a 10	245	2,049	3,822	-1,773
Bajan de 3 a 5	36	259	417	-158
Bajan de 1 a 3	17	137	221	-84
Sin variacion	53,157	657,628	670,162	-12,534
Suben de 1 a 3	635	11,165	9,708	1,457
Suben de 3 a 5	338	3,231	1,728	1,503
Suben de 5 a 10	449	5,882	2,675	3,207
Suben de 10 a 15	176	4,408	2,189	2,219
Suben de 15 a 20	74	1,950	674	1,276
Suben de 20 a 30	61	1,798	308	1,490
Suben de 30 a 40	29	1,207	253	954
Suben de 40 a 50	6	369	102	267
Suben de 50 a 60	6	454	117	337
Suben de 60 a 70	1	114	44	70
Suben de 80 a 90	4	454	127	327
Total	55,460	694,036	698,992	-4,956

CUADRO Nº 54

COMPARATIVO DE TASAS DE PARQUES Y JARDINES

Zona de servicio	Ubicación del Predio	Nivel de Afluencia	TASA 2012	TASA 2013
A	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	42.49	41.73
		Media	42.49	45.13
		Alta	58.60	59.83
		Muy alta	148.26	151.47
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	22.38	22.00
		Media	22.38	23.76
		Alta	38.56	39.34
		Muy alta	97.32	99.30
	Frente a avenida con berma arboleda	Baja	12.89	12.70
		Media	12.89	13.70
		Alta	19.21	19.61
		Muy alta	62.46	63.73
	Ubicado en otras zonas	Baja	8.06	7.92
		Media	8.06	8.55
		Alta	17.25	17.60
		Muy alta	47.24	48.14
B	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	37.20	36.58
		Media	37.20	39.47
		Alta	51.31	52.54
		Muy alta	129.81	132.61
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	19.60	19.23
		Media	19.60	20.74
		Alta	33.76	34.44
		Muy alta	85.22	86.98
	Frente a avenida con berma arboleda	Baja	11.28	11.06
		Media	11.28	12.10
		Alta	16.82	17.10
		Muy alta	54.70	55.94
	Ubicado en otras zonas	Baja	7.05	6.91
		Media	7.05	7.54
		Alta	15.10	15.34
		Muy alta	41.34	42.23

Zona de servicio	Ubicación del Predio	Nivel de Afluencia	TASA 2012	TASA 2013
C	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	31.87	31.17
		Media	31.87	33.69
		Alta	43.95	44.87
		Muy alta	111.20	113.63
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	16.78	16.47
		Media	16.78	17.72
		Alta	28.92	29.54
		Muy alta	72.99	74.41
	Frente a avenida con berma arboleda	Baja	9.66	9.55
		Media	9.66	10.31
		Alta	14.40	14.71
		Muy alta	46.84	47.77
	Ubicado en otras zonas	Baja	6.03	5.91
		Media	6.03	6.28
		Alta	12.91	13.20
		Muy alta	35.36	36.08
D	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	26.58	26.02
		Media	26.58	28.16
		Alta	36.66	37.46
		Muy alta	92.75	94.78
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	14.00	13.70
		Media	14.00	14.83
		Alta	24.12	24.64
		Muy alta	60.89	62.22
	Frente a avenida con berma arboleda	Baja	8.06	7.92
		Media	8.06	8.55
		Alta	12.02	12.32
		Muy alta	39.08	39.97
	Ubicado en otras zonas	Baja	5.04	4.90
		Media	5.04	5.28
		Alta	10.78	10.94
		Muy alta	29.53	30.04

CUADRO Nº 55

VARIACIÓN DE SERENAZGO

Variación	Predios	Monto Mensual 2013	Monto Mensual 2012	Diferencia
Bajan de 1000 a más	5	152	6,427	-6,275
Bajan de 800 a 900	2	823	2,571	-1,748
Bajan de 200 a 300	3	102	731	-629
Bajan de 100 a 200	9	1,580	2,897	-1,317

Variación	Predios	Monto Mensual 2013	Monto Mensual 2012	Diferencia
Bajan de 80 a 90	22	1,070	2,848	-1,778
Bajan de 70 a 80	2	69	221	-152
Bajan de 50 a 60	17	498	1,426	-928
Bajan de 40 a 50	73	2,252	5,767	-3,515
Bajan de 30 a 40	1	11	41	-30
Bajan de 20 a 30	32	341	1,244	-903
Bajan de 15 a 20	23	242	624	-382
Bajan de 10 a 15	5	106	206	-100
Bajan de 5 a 10	107	1,748	2,588	-840
Bajan de 3 a 5	21	275	415	-140
Bajan de 1 a 3	15	928	1,013	-85
Sin variación	4033	37,491	31,061	6,430
Suben de 1 a 3	24100	331,239	247,214	84,025
Suben de 3 a 5	23172	508,163	459,259	48,904
Suben de 5 a 10	2218	112,387	95,949	16,438
Suben de 10 a 15	398	21,845	16,451	5,394
Suben de 15 a 20	435	35,717	27,877	7,840
Suben de 20 a 30	377	39,168	29,260	9,908
Suben de 30 a 40	115	23,228	19,566	3,662
Suben de 40 a 50	66	14,252	11,431	2,821
Suben de 50 a 60	12	2,092	1,433	659
Suben de 60 a 70	72	16,464	12,046	4,418
Suben de 70 a 80	16	5,375	4,211	1,164
Suben de 80 a 90	11	9,624	8,667	957
Suben de 90 a 100	2	517	333	184
Suben de 100 a 200	234	41,747	8,481	33,266
Suben de 200 a 300	61	82,307	66,679	15,628
Suben de 300 a 400	4	1,439	53	1,386
Suben de 400 a 500	2	1,035	85	950
Total	55,665	1,294,287	1,069,075	225,212

CUADRO Nº 56

COMPARATIVO DE TASAS DE SERENAZGO

Categ.	Descripción de Categorías para el año 2013	TASA 2012				TASA 2013			
		ZONAS DE SERVICIO				ZONAS DE SERVICIO			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
1	Terrenos sin construir	65.53	55.84	68.60	57.39	69.39	59.23	72.67	60.92
2	Casa habitación y predios en construcción	8.66	12.02	15.26	9.03	10.48	14.55	18.47	10.93
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	26.42	23.63	23.50	38.65	30.64	27.41	27.25	44.83

Categ.	Descripción de Categorías para el año 2013	TASA 2012				TASA 2013			
		ZONAS DE SERVICIO				ZONAS DE SERVICIO			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	27.53	24.59	24.48	40.33	31.92	28.52	28.39	46.78
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	28.09	25.29	24.66	41.01	32.57	29.40	28.63	47.64
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	88.25	78.66	78.07	129.44	33.10	29.85	29.60	48.63
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	27.73	24.13	24.75	40.92	32.10	28.01	28.66	47.61
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	30.25	30.25	25.20	45.37	36.07	33.67	28.86	52.30
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	35.29	30.25	26.89	50.41	40.40	35.52	31.18	59.16
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	32.77	27.12	26.89	45.37	37.51	31.48	31.74	52.90
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	26.42	23.63	23.50	38.65	37.10	33.18	33.10	54.11
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes	132.33	118.21	117.45	194.18	153.46	137.07	136.21	225.44
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	88.25	78.66	78.07	129.44	97.92	87.31	86.62	143.68
14	Grifos y Estaciones de servicios	32.77	30.25	35.29	49.69	43.28	39.68	48.09	64.93
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	299.43	153.43	231.98	267.40	331.85	170.25	257.40	296.81
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	173.91	151.23	151.23	0.00	193.04	167.73	167.75	151.23
17	Bares, Pubs y Karaokes	88.25	78.66	78.07	129.44	101.00	86.57	90.33	144.28
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	733.46	392.35	1,323.25	0.00	739.44	395.97	1,327.39
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	500.65	110.59	260.00	293.12	504.99	122.77	288.56	325.03
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	544.42	75.61	196.60	196.60	384.75	99.39	218.39	216.42
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	192.82	468.81	499.05	0.00	213.22	495.37	530.24
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	0.00	814.47	371.01	1,353.50	865.69	902.79	411.65	1,435.60
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	302.46	231.88	196.29	193.24	394.37	303.68	257.45	253.63
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	4,650.28	4,623.28	4,657.85	0.00	4,923.61	4,895.27	4,934.44

CAPITULO VIII

ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS

CUADRO Nº 57

RESUMEN INGRESOS TOTALES / COSTO TOTALES DE LOS SERVICIOS (NUEVOS SOLES)

	Mensual			Anual			% Cobertura
Servicios	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]*12	[5]=[2]*12	[6]=[4]-[5]	[7]=[4]/[5]
Barrido de Calles	511,432.12	535,802.49	-24,370.37	6,137,185.42	6,429,629.87	-292,444.45	95.45%
Residuos Sólidos	702,835.24	718,974.50	-16,139.27	8,434,022.82	8,627,694.05	-193,671.23	97.76%
Parques y Jardines	694,036.09	722,528.53	-28,492.44	8,328,433.07	8,670,342.30	-341,909.24	96.06%
Serenazgo	1,294,287.51	1,326,670.71	-32,383.20	15,531,450.09	15,920,048.54	-388,598.45	97.56%
Total	3,202,590.95	3,303,976.23	-101,385.28	38,431,091.39	39,647,714.76	-1,216,623.37	96.93%

BARRIDO DE CALLES

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 95.45% para el Servicio de Barrido de Calles, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados – pensionistas.

CUADRO Nº 58

RESUMEN DE INGRESOS Y COSTO DEL SERVICIO

Mensual (S/.)			Anual (S/.)			% Cobertura
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]x12	[5]=[2]x12	[6]=[4]-[5]	[7]=[4]/[5]
511,432.12	535,802.49	-24,370.37	6,137,185.42	6,429,629.87	-292,444.45	95.45%

CUADRO Nº 59

ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando la suma global de frontis exonerados por la tasa anual y por la cobertura del 50% de subvención.

El cálculo del ingreso anual de Afectos está determinado por la suma global de los frontis de predios afectos multiplicada por la tasa anual. La determinando del ingreso anual Total es la suma de los ingresos anuales de exonerados y afectos.

Zonas de servicio	Frontis (m)			Tasa anual (S./ predio)	Ingresos Anuales S/.		
	Exonerado	Afecto	Total		Exonerado	Afecto	Total
	[1]	[2]	[3]=[1]+[2]	[4]	[5]=[1]x[4]x50%	[6]=[2]x[4]	[7]=[5]+[6]
Zona 1	34,183.96	278,232.34	312,416.30	11.13	190,233.71	3,096,725.98	3,286,959.70
Zona 2	6,171.34	70,145.09	76,316.43	22.27	68,717.85	1,562,131.13	1,630,848.98
Zona 3	1,947.24	35,534.67	37,481.91	33.40	32,518.93	1,186,857.82	1,219,376.74
Total	42,302.54	383,912.10	426,214.63		291,470.49	5,845,714.93	6,137,185.42

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 97.76% para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados - pensionistas.

CUADRO Nº 60

RESUMEN DE INGRESOS Y COSTO DEL SERVICIO

Mensual (S/.)			Anual (S/.)			% Cobertura
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]x12	[5]=[2]x12	[6]=[4]-[5]	[7]=[4]/[5]
702,835.24	718,974.50	-16,139.27	8,434,022.82	8,627,694.05	-193,671.23	97.76%

CUADRO Nº 61

ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando la suma global del tamaño de predio (m2) exonerado por la tasa anual y por la cobertura del 50% de subvención.

El cálculo del ingreso anual de Afectos está determinado por la suma global del tamaño de predio (m2) afectos multiplicados por la tasa anual. La determinando del ingreso anual Total es la suma de los ingresos anuales de exonerados y afectos.

Zona de servicio	Tamaño Predio (m2)			Tasa anual (S./ predio)	Ingresos Anuales S/.		
	Exonerado	Afecto	Total		Exonerado	Afecto	Total
	[1]	[2]	[3]=[1]+[2]	[4]	[5]=[1]x[4]x50%	[6]=[2]x[4]	[7]=[5]+[6]
01A	15,361.45	98,538.64	113,900.09	0.329	2,526.96	32,419.21	34,946.17
01B	25,274.51	131,320.63	156,595.14	0.411	5,193.91	53,972.78	59,166.69
02A	14,656.05	224,328.33	238,984.37	0.411	3,011.82	92,198.94	95,210.76
02B	10,862.00	195,646.71	206,508.71	0.454	2,465.67	88,823.61	91,289.28
02C	19,813.92	144,552.15	164,366.08	0.452	4,477.95	65,337.57	69,815.52
03A	24,350.64	131,077.87	155,428.51	0.412	5,016.23	54,004.08	59,020.31
03B	19,175.57	160,864.33	180,039.90	0.410	3,930.99	65,954.38	69,885.37
03C	16,318.60	214,737.68	231,056.28	0.411	3,353.47	88,257.19	91,610.66
04A	19,450.40	187,465.11	206,915.50	0.452	4,395.79	84,734.23	89,130.02
04B	30,305.52	334,217.68	364,523.20	0.455	6,894.51	152,069.05	158,963.55
05A	16,901.06	111,759.28	128,660.34	0.451	3,811.19	50,403.44	54,214.62
05B	28,063.51	237,152.87	265,216.38	0.452	6,342.35	107,193.10	113,535.45
06A	13,855.72	112,373.08	126,228.80	0.452	3,131.39	50,792.63	53,924.02
06B	14,667.66	141,830.00	156,497.66	0.492	3,608.24	69,780.36	73,388.61
06C	19,144.70	103,121.64	122,266.35	0.493	4,719.17	50,838.97	55,558.14
07A	32,868.74	133,639.90	166,508.64	0.494	8,118.58	66,018.11	74,136.69
07B	17,402.82	87,366.99	104,769.81	0.492	4,281.09	42,984.56	47,265.65
08A	5,523.41	91,652.30	97,175.72	0.493	1,361.52	45,184.59	46,546.11
08B	18,923.16	183,222.12	202,145.28	0.493	4,664.56	90,328.50	94,993.06
08C	12,054.53	92,602.67	104,657.20	0.493	2,971.44	45,653.11	48,624.56
09A	30,968.90	363,114.26	394,083.16	0.532	8,237.73	193,176.79	201,414.51
09B	20,890.85	187,781.06	208,671.92	0.490	5,118.26	92,012.72	97,130.98
10A	23,453.16	270,133.16	293,586.32	0.495	5,804.66	133,715.92	139,520.57
10B	12,931.82	165,952.01	178,883.83	0.535	3,459.26	88,784.33	92,243.59
10C	14,378.41	180,418.74	194,797.15	0.493	3,544.28	88,946.44	92,490.72
11A	27,064.62	215,992.99	243,057.61	0.535	7,239.79	115,556.25	122,796.03
11B	19,004.02	115,834.91	134,838.93	0.534	5,074.07	61,855.84	66,929.92
11C	17,785.87	145,557.02	163,342.89	0.493	4,384.22	71,759.61	76,143.83
12A	22,934.38	184,253.31	207,187.70	0.492	5,641.86	90,652.63	96,294.49
12B	24,846.92	103,282.49	128,129.42	0.535	6,646.55	55,256.13	61,902.69
12C	14,642.90	65,291.96	79,934.86	0.536	3,924.30	34,996.49	38,920.79
12D	12,761.81	63,705.61	76,467.43	0.492	3,139.41	31,343.16	34,482.57
13A	9,161.43	53,357.31	62,518.74	0.575	2,633.91	30,680.45	33,314.36
13B	14,692.70	82,176.40	96,869.11	0.615	4,518.01	50,538.49	55,056.49
13C	40,408.98	150,035.83	190,444.81	0.658	13,294.56	98,723.57	112,018.13
13D	14,021.99	92,262.04	106,284.03	0.659	4,620.25	60,800.68	65,420.93
14A	22,057.76	150,260.44	172,318.20	0.658	7,257.00	98,871.37	106,128.37
14B	21,716.20	152,442.42	174,158.62	0.658	7,144.63	100,307.11	107,451.74
14C	25,450.15	104,867.20	130,317.35	0.621	7,902.27	65,122.53	73,024.80
Total	764,146.85	5,964,189.15	6,728,336.01		193,861.84	2,960,048.92	3,153,910.75

TODOS LOS USOS

N°	Usos del predio	Tamaño Predio (m2)			Tasa anual (S./ predio)	Ingresos Anuales S/.		
		Exonerado	Afecto	Total		Exonerado	Afecto	Total
		[1]	[2]	[3]=[1]+[2]	[4]	[5]=[1]x[4]	[6]=[2]x[4]	[7]=[5]+[6]
2	Casa habitación y predios en construcción	764,146.85	5,964,189.15	6,728,336.01				3,153,910.75
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios		943,251.32	943,251.32	0.675		636,694.64	636,694.64
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios		302,087.44	302,087.44	1.084		327,462.78	327,462.78
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas		25,961.43	25,961.43	1.198		31,101.79	31,101.79
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías		8,104.34	8,104.34	1.820		14,749.90	14,749.90
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos		202,491.39	202,491.39	0.664		134,454.28	134,454.28
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar		6,634.48	6,634.48	0.694		4,604.33	4,604.33
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos		19,366.93	19,366.93	0.955		18,495.42	18,495.42
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios		18,271.24	18,271.24	1.028		18,782.83	18,782.83
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias		33,490.30	33,490.30	0.777		26,021.96	26,021.96
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes		154,059.29	154,059.29	1.270		195,655.30	195,655.30
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas		131,061.16	131,061.16	1.108		145,215.77	145,215.77
14	Grifos y Estaciones de servicios		24,363.79	24,363.79	0.761		18,540.84	18,540.84
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales		83,674.41	83,674.41	1.317		110,199.20	110,199.20
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas		164,157.05	164,157.05	1.561		256,249.16	256,249.16
17	Bares, Pubs y Karaokes		6,618.92	6,618.92	1.260		8,339.84	8,339.84
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas		182,852.08	182,852.08	3.552		649,490.59	649,490.59
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades		394,479.68	394,479.68	3.102		1,223,675.98	1,223,675.98
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo		68,266.72	68,266.72	1.315		89,770.74	89,770.74
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos		67,586.12	67,586.12	1.842		124,493.64	124,493.64
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines		54,484.35	54,484.35	5.086		277,107.40	277,107.40
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP		67,882.01	67,882.01	6.588		447,206.68	447,206.68
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento		103,428.94	103,428.94	5.045		521,799.00	521,799.00
Total		764,146.85	9,026,762.54	9,790,909.40			5,280,112.07	8,434,022.82

PARQUES Y JARDINES

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 96.06% para el Servicio de Parques y Jardines, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados - pensionistas.

CUADRO Nº 62

RESUMEN DE INGRESOS Y COSTO DEL SERVICIO

Mensual (S/.)			Anual (S/.)			% Cobertura
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]x12	[5]=[2]x12	[6]=[4]-[5]	[7]=[4]/[5]
694,036.09	722,528.53	-28,492.44	8,328,433.07	8,670,342.30	-341,909.24	96.06%

CUADRO Nº 63

ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando la suma global de predio exonerado por la tasa anual y por la cobertura del 50% de subvención.

El cálculo del ingreso anual de Afectos está determinado por la suma global de predio afectos multiplicados por la tasa anual. La determinando del ingreso anual Total es la suma de los ingresos anuales de exonerados y afectos.

Zona de servicio	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Predios			Tasa anual (S./ predio)	Ingresos Anuales S/.		
			Exonerado	Afecto	Total		Exonerado	Afecto	Total
			[1]	[2]	[3]=[1]+[2]	[4]	[5]=[1]x[4]x50%	[6]=[2]x[4]	[7]=[5]+[6]
A	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	176	1,472	1,648	500.40	44,035.20	736,588.80	780,624.00
		Media	0	6	6	541.09	0.00	3,246.54	3,246.54
		Alta	0	17	17	717.43	0.00	12,196.31	12,196.31
		Muy alta	0	1	1	1,816.19	0.00	1,816.19	1,816.19
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	291	1,946	2,237	263.76	38,377.08	513,276.96	551,654.04
		Media	0	17	17	284.86	0.00	4,842.62	4,842.62
		Alta	0	28	28	471.76	0.00	13,209.28	13,209.28
		Muy alta	0	3	3	1,190.70	0.00	3,572.10	3,572.10
	Frente a avenida con berma arboleda	Baja	114	1,006	1,120	152.23	8,677.11	153,143.38	161,820.49
		Media	0	24	24	164.29	0.00	3,942.96	3,942.96
		Alta	0	35	35	235.13	0.00	8,229.55	8,229.55
		Muy alta	0	8	8	764.16	0.00	6,113.28	6,113.28
	Ubicado en otras zonas	Baja	265	1,472	1,737	94.95	12,580.88	139,766.40	152,347.28
		Media	0	9	9	102.49	0.00	922.41	922.41
		Alta	0	16	16	211.01	0.00	3,376.16	3,376.16
		Muy alta	0	7	7	577.26	0.00	4,040.82	4,040.82
B	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	82	658	740	438.60	17,982.60	288,598.80	306,581.40
		Media	0	2	2	473.27	0.00	946.54	946.54
		Alta	0	8	8	630.02	0.00	5,040.16	5,040.16
		Muy alta	0	1	1	1,590.11	0.00	1,590.11	1,590.11
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	107	745	852	230.60	12,337.10	171,797.00	184,134.10
		Media	0	15	15	248.69	0.00	3,730.35	3,730.35
		Alta	0	14	14	412.98	0.00	5,781.72	5,781.72
		Muy alta	0	4	4	1,042.99	0.00	4,171.96	4,171.96
	Frente a avenida con berma arboleda	Baja	11	178	189	132.63	729.47	23,608.14	24,337.61
		Media	0	1	1	0.00	0.00	0.00	0.00
		Alta	0	12	12	204.98	0.00	2,459.76	2,459.76
		Muy alta	0	1	1	670.71	0.00	670.71	670.71
	Ubicado en otras zonas	Baja	95	530	625	82.90	3,937.75	43,937.00	47,874.75
		Media	0	5	5	90.43	0.00	452.15	452.15
		Alta	0	5	5	183.88	0.00	919.40	919.40
		Muy alta	0	1	1	506.42	0.00	506.42	506.42

Zona de servicio	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Predios			Tasa anual (S./ predio)	Ingresos Anuales S/.		
			Exonerado	Afecto	Total		Exonerado	Afecto	Total
			[1]	[2]	[3]=[1]+[2]	[4]	[5]=[1]x[4]x50%	[6]=[2]x[4]	[7]=[5]+[6]
C	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	159	3,355	3,514	373.79	29,716.31	1,254,065.45	1,283,781.76
		Media	0	16	16	403.93	0.00	6,462.88	6,462.88
		Alta	0	66	66	538.08	0.00	35,513.28	35,513.28
		Muy alta	0	11	11	1,362.52	0.00	14,987.72	14,987.72
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	288	4,695	4,983	197.45	28,432.80	927,027.75	955,460.55
		Media	0	51	51	212.52	0.00	10,838.52	10,838.52
		Alta	0	89	89	354.20	0.00	31,523.80	31,523.80
		Muy alta	0	17	17	892.27	0.00	15,168.59	15,168.59
	Frente a avenida con berma arboleda	Baja	59	1,233	1,292	114.55	3,379.23	141,240.15	144,619.38
		Media	0	17	17	123.59	0.00	2,101.03	2,101.03
		Alta	0	49	49	176.34	0.00	8,640.66	8,640.66
		Muy alta	0	19	19	572.74	0.00	10,882.06	10,882.06
	Ubicado en otras zonas	Baja	1,024	12,945	13,969	70.84	36,270.08	917,023.80	953,293.88
		Media	0	162	162	75.36	0.00	12,208.32	12,208.32
		Alta	0	250	250	158.26	0.00	39,565.00	39,565.00
		Muy alta	0	58	58	432.57	0.00	25,089.06	25,089.06
D	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	158	2,575	2,733	311.99	24,647.21	803,374.25	828,021.46
		Media	0	24	24	337.62	0.00	8,102.88	8,102.88
		Alta	0	69	69	449.15	0.00	30,991.35	30,991.35
		Muy alta	0	15	15	1,136.44	0.00	17,046.60	17,046.60
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	390	3,358	3,748	164.29	32,036.55	551,685.82	583,722.37
		Media	0	56	56	177.85	0.00	9,959.60	9,959.60
		Alta	0	123	123	295.41	0.00	36,335.43	36,335.43
		Muy alta	0	14	14	746.07	0.00	10,444.98	10,444.98
	Frente a avenida con berma arboleda	Baja	111	2,171	2,282	94.95	5,269.73	206,136.45	211,406.18
		Media	0	41	41	102.49	0.00	4,202.09	4,202.09
		Alta	0	79	79	147.71	0.00	11,669.09	11,669.09
		Muy alta	0	18	18	479.29	0.00	8,627.22	8,627.22
	Ubicado en otras zonas	Baja	1,247	10,507	11,754	58.78	36,649.33	617,601.46	654,250.79
		Media	0	236	236	63.30	0.00	14,938.80	14,938.80
		Alta	0	293	293	131.13	0.00	38,421.09	38,421.09
		Muy alta	0	25	25	360.22	0.00	9,005.50	9,005.50
Total			4,575	50,885	55,460		335,058.41	7,993,374.66	8,328,433.07

SERENAZGO

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 97.56% para el Servicio de Serenazgo, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados - pensionistas.

CUADRO Nº 64

RESUMEN DE INGRESOS Y COSTO DEL SERVICIO

Mensual (S/.)			Anual (S/.)			% Cobertura
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]x12	[5]=[2]x12	[6]=[4]-[5]	[7]=[4]/[5]
1,294,287.51	1,326,670.71	-32,383.20	15,531,450.09	15,920,048.54	-388,598.45	97.56%

CUADRO Nº 65

ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando la suma global de predio exonerado por la tasa anual y por la cobertura del 50% de subvención.
El cálculo del ingreso anual de Afectos está determinado por la suma global de predio afectos multiplicados por la tasa anual. La determinando del ingreso anual Total es la suma de los ingresos anuales de exonerados y afectos.

N°	Descripción de usos	Predios Exonerado					Predios Afectos				
		Zonas de servicio				Total	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir						21	38	109	36	204
2	Casa habitación y predios en construcción	670	1,247	1,401	1,257	4,575	6,022	8,306	15,098	7,928	37,354
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios						665	2,261	3,909	701	7,536
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios						259	948	1,829	417	3,453
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas						35	80	188	53	356
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías						17	29	78	27	151
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos						98	68	72	30	268
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar						2	3	5	8	18
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos						5	13	31	10	59
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios						5	33	10	9	57
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias						21	30	34	8	93
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes						11	58	93	24	186
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas						61	137	313	48	559
14	Grifos y Estaciones de servicios						6	8	3	12	29
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales						13	45	50	21	129
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas						29	80	75	27	211
17	Bares, Pubs y Karaokes						2	1	23	1	27
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas						0	4	18	1	23
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades						17	55	50	36	158
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo						6	9	22	3	40
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos						0	9	3	4	16
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines						1	7	32	2	42
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP						3	21	64	19	107
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento						0	4	7	3	14
Total		670	1,247	1,401	1,257	4,575	7,299	12,247	22,116	9,428	51,090

N°	Descripción de usos	Tasa anual (S./ predio)			
		Zonas de servicio			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
1	Terrenos sin construir	832.71	710.78	872.04	731.03

N°	Descripción de usos	Tasa anual (S./ predio)			
		Zonas de servicio			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
2	Casa habitación y predios en construcción	125.77	174.57	221.60	131.14
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	367.63	328.89	327.05	537.94
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	383.04	342.26	340.69	561.35
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	390.80	352.77	343.51	571.68
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	397.20	358.22	355.16	583.54
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	385.14	336.09	343.87	571.36
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	432.85	403.99	346.28	627.63
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	484.79	426.19	374.20	709.87
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	450.16	377.76	380.90	634.84
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	445.21	398.22	397.20	649.27
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes	1,841.56	1,644.81	1,634.57	2,705.28
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	1,175.07	1,047.68	1,039.38	1,724.17
14	Grifos y Estaciones de servicios	519.41	476.13	577.13	779.12
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	3,982.18	2,043.03	3,088.78	3,561.70
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	2,316.47	2,012.73	2,013.02	1,814.74
17	Bares, Pubs y Karaokes	1,211.97	1,038.83	1,084.00	1,731.38
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	8,873.33	4,751.68	15,928.71
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	6,059.83	1,473.25	3,462.76	3,900.42
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	4,617.02	1,192.73	2,620.68	2,597.07
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	2,558.60	5,944.41	6,362.83
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	10,388.29	10,833.50	4,939.85	17,227.24
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	4,732.44	3,644.14	3,089.43	3,043.59
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	59,083.38	58,743.28	59,213.23

N°	Descripción de usos	Ingresos Anuales S/. Exonerado					Ingresos Anuales S/. Afectos				
		Zonas de servicio				Total	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir						17,486.91	27,009.64	95,052.36	26,317.08	165,865.99
2	Casa habitación y predios en construcción	42,132.95	108,844.40	155,230.80	82,421.49	388,629.64	757,386.94	1,449,978.42	3,345,716.80	1,039,677.92	6,592,760.08
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios						244,473.95	743,620.29	1,278,438.45	377,095.94	2,643,628.63
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios						99,207.36	324,462.48	623,122.01	234,082.95	1,280,874.80
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas						13,678.00	28,221.60	64,579.88	30,299.04	136,778.52
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías						6,752.40	10,388.38	27,702.48	15,755.58	60,598.84

N°	Descripción de usos	Ingresos Anuales S/. Exonerado					Ingresos Anuales S/. Afectos				
		Zonas de servicio				Total	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos						37,743.72	22,854.12	24,758.64	17,140.80	102,497.28
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar						865.70	1,211.97	1,731.40	5,021.04	8,830.11
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos						2,423.95	5,540.47	11,600.20	7,098.70	26,663.32
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios						2,250.80	12,466.08	3,809.00	5,713.56	24,239.44
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias						9,349.41	11,946.60	13,504.80	5,194.16	39,994.97
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes						20,257.16	95,398.98	152,015.01	64,926.72	332,597.87
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas						71,679.27	143,532.16	325,325.94	82,760.16	623,297.53
14	Grifos y Estaciones de servicios						3,116.46	3,809.04	1,731.39	9,349.44	18,006.33
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales						51,768.34	91,936.35	154,439.00	74,795.70	372,939.39
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas						67,177.63	161,018.40	150,976.50	48,997.98	428,170.51
17	Bares, Pubs y Karaokes						2,423.94	1,038.83	24,932.00	1,731.38	30,126.15
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas						0.00	35,493.32	85,530.24	15,928.71	136,952.27
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades						103,017.11	81,028.75	173,138.00	140,415.12	497,598.98
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo						27,702.12	10,734.57	57,654.96	7,791.21	103,882.86
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos						0.00	23,027.40	17,833.23	25,451.32	66,311.95
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines						10,388.29	75,834.50	158,075.20	34,454.48	278,752.47
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP						14,197.32	76,526.94	197,723.52	57,828.21	346,275.99
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento						0.00	236,333.52	411,202.96	177,639.69	825,176.17
Total		42,132.95	108,844.40	155,230.80	82,421.49	388,629.64	1,563,346.78	3,673,412.81	7,400,593.97	2,505,466.89	15,142,820.45

ANEXO N°01

DESCRIPCION DE LAS VIAS SEGÚN ZONAS DE BARRIDO DE CALLES

ZONA 1

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
AV. 15 DE ENERO	02 al 03, 05 al 06
AV. ALFREDO BENAVIDES	25 al 30
AV. ALFREDO I. LEON	01 al 02
AV. ANDRES A. CACERES	01 al 05
AV. ANGAMOS OESTE	08 al 16
AV. ARENALES	05 al 09
AV. CIRCUITO-PLAYAS COSTA VERD	01 al 04
AV. DE LA AVIACION	01 al 05
AV. DE LA MERCED	01 al 03
AV. EMILIO CAVENECIA	01
AV. ERNESTO DIEZ CANSECO	01 al 07
AV. FEDERICO VILLARREAL	01 al 04
AV. FRANCISCO TUDELA Y VARELA	02 al 04
AV. GENERAL CORDOVA	01 al 11
AV. GRAL. ERNESTO MONTAGNE	01 al 06
AV. GRAN MCAL RAMON CASTILLA	01 al 06
AV. GRAU	01 al 07
AV. HIPOLITO UNANUE	01 al 03
AV. JORGE CHAVEZ	01 al 07
AV. JORGE VANDERGHEN	01 al 04
AV. JOSE A. ENCINAS	01 al 03
AV. JOSE CASIMIRO ULLOA	01 al 04
AV. JOSE MANUEL RAMIREZ GASTON	01 al 03
AV. JOSE PARDO	14 al 15
AV. LA PAZ	01 al 16
AV. MANUEL VICENTE VILLARAN	01 al 05
AV. MARISCAL. LA MAR	01 al 13
AV. MAYOR ARCE DE LA OLIVA	01 al 03, 07 al 09
AV. MCAL. OSCAR R. BENAVIDES	01 al 05
AV. PETIT THOUARS	41 al 50
AV. REDUCTO	08 al 15
AV. RICARDO PALMA	08 al 16
AV. ROOSEVELT	55 al 65
AV. SANTA CRUZ	01 al 15
AV. SANTA MARIA	01 al 02
AV. TEJADA	01 al 05
AV. TOMAS MARSANO	11 al 27
AV. VASCO NUÑEZ DE BALBOA	01 al 07
CALL 2 DE MAYO	08 al 13
CALL 25 DE MAYO	01
CALL 27 DE NOVIEMBRE	01 al 03
CALL 7 DE JUNIO	01
CALL 8 DE OCTUBRE	01 al 03

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL ANSELMO BARRETO	01
CALL ARICA	01 al 04, 07 al 11
CALL ASUNCION	01
CALL ATAHUALPA	01 al 04 y 06
CALL AUGUSTO ANGULO	01 al 03, 05 al 06
CALL AUGUSTO GILDEMEISTER	01 y 03
CALL AURELIO FERNANDEZ CONCHA	01 al 06
CALL AYACUCHO	01 al 03
CALL BARTOLOME DE LAS CASAS	01
CALL BARTOLOME HERRERA	01 al 02
CALL BARTOLOME TRUJILLO	01 al 06
CALL BELLAVISTA	01 al 05
CALL BERLIN	01 al 14
CALL BOLIVAR	01 al 04
CALL BOLOGNESI	01 al 08
CALL BRUNO MOLL	01
CALL BUENOS AIRES	01 al 02
CALL CABO ALBINO BANDA RIVERA	01 al 02
CALL CABO JOSE COTRINA URBINA	01 al 02
CALL CABO LUIS ARTEAGA CRUZ	01
CALL CAHUIDE	02
CALL CALLE 11	01 al 02
CALL CALLE 2	01 al 02
CALL CALLE 4	01 al 03
CALL CALLE 5	01
CALL CALLE 6	01
CALL CALLE 7	01
CALL CALLE 8	01 al 03
CALL CALLE 9	01 y 04
CALL CALLE J	01 al 02
CALL CALLE K	01 al 03
CALL CANTUARIAS	01 al 03
CALL CAP. AUGUSTO GUTIERREZ ME	01
CALL CAP. MIGUEL ALEGRE RODRIG	01 al 02
CALL CAP. PERCY PHILIPPS CUBA	01 al 03
CALL CAP. WILLIAM GUZMAN ESPIN	01
CALL CAP.E.P.EDUARD GUTIERREZ	01
CALL CAPITAN JOSE QUIÑONES	01 al 03
CALL CARAZ	01
CALL CARLOS TENAUD	01 al 04
CALL CARLOS WIESE	01
CALL CESAREO CHACALTANA	01 al 04
CALL CHAMBERI	01

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL ADOLFO LA JARA	02
CALL ALCALA	01
CALL ALCANFORES	01 al 13
CALL ALEJANDRO DEUSTUA	01 al 05
CALL ALFONSO UGARTE	01 al 03
CALL ALFREDO SALAZAR	01 al 04
CALL ALMIRANTE LORD COCHRANE	03 al 05
CALL ALMIRANTE LORD NELSON	01 al 04
CALL ANDALUCIA	01 al 02
CALL CHICLAYO	01 al 10
CALL CIPRIANO AGUERO	01
CALL CIRO ALEGRIA	01 al 03
CALL CMDTE. JUAN G. MOORE	01 y 03
CALL CMDTE. MARCO A. SCHENONE	01 al 02
CALL CMDTE. O´DONOVAN	01 al 02
CALL CMDTE. VICTOR MALDONADO B	01 al 05
CALL CMDTE.ARISTIDES ALJOVIN	01 al 06
CALL CMDTE.JOSEMANUE ROMAN	01

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL CORONEL INCLAN	01 al 10
CALL COSTA RICA	01
CALL CTLMTE.PEDRO GAREZON THOM	01
CALL CTRALMTE. MONTERO	02 al 04
CALL CTRALMTE. VILLAR	03 al 08
CALL DANIEL ALCIDES CARRION	01 al 02
CALL DIEGO FERRE	01 al 03
CALL DIOMEDES ARIAS SCHEREIBER	01
CALL DOMINGO ELIAS	01 al 04
CALL DOMINGO ORUE	01 al 05
CALL EDUARDO DE HABICH	01 al 02
CALL EDUARDO H. LA TORRE DE VI	01 al 02
CALL EL ESCORIAL	01
CALL EL MELONAR	01
CALL EL ROSARIO	01 al 03
CALL ELIAS AGUIRRE	01 al 04, 07 al12
CALL EMBAJ. CARLOS GARCIA BEDO	01 al 02
CALL EMMA MAGAN Y BALTA	01
CALL ENRIQUE CAMINO BRENT	01
CALL ENRIQUE DEL CAMPO	01 al 02
CALL ENRIQUE DEL HORME	01 al 02
CALL ENRIQUE MEIGGS	01 al 02
CALL ENRIQUE PALACIOS	08 al 12
CALL ESPERANZA	01 al 04
CALL FLAVIO GERBOLINI	01
CALL FRANCIA	03 al 09
CALL FRANCISCO DE PAULA CAMINO	02 al 03
CALL FRANCISCO DE PAULA UGARRI	01 al 08
CALL FRANCISCO DEL CASTILLO	01 al 05
CALL FRANCISCO QUIÑONES LASTRE	01
CALL FRANCISCO RETES	01
CALL GARCIA CALDERON	01 al 03
CALL GENARO CASTRO IGLESIAS	01 al 08
CALL GENERAL BORGOÑO	01 al 04, 07 al 08, 10 al 11
CALL INDEPENDENCIA	01 al 04, 07 al 12
CALL ITALIA	01 al 04
CALL JAVIER FERNANDEZ	02
CALL JAVIER HERAUD	01 al 02
CALL JOAQUIN CAPELLO	01 al 05
CALL JORGE BUCKLEY	01 al 03
CALL JORGE GUILLERMO LEGUIA	01 al 04
CALL JORGE POLAR	02 al 04
CALL JOSE ANTONIO DE LAVALLE P	01 y 03
CALL JOSE BERNARDO ALCEDO	01 al 03
CALL JOSE DE LA TORRE UGARTE	01 al 04
CALL JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	01 al 04
CALL JOSE EUSEBIO DEL LLANO ZA	02 al 05
CALL JOSE FELIX OLCAY	01 al 04
CALL JOSE GABRIEL CHARIARSE	01 al 08
CALL JOSE GALVEZ	01 al 12
CALL JOSE GONZALES	01 al 07
CALL JOSE MARIA DE LA JARA Y U	01 al 02
CALL JOSE MARIA EGUREN	01
CALL JOSE MARIANO VILLEGAS	01
CALL JOSE SABOGAL	01 al 05
CALL JOSE TORIBIO POLO	01 al 05
CALL JUAN ALFARO	01 al 02
CALL JUAN DE LA FUENTE	01 al 09
CALL JUAN FANNING	01 al 08
CALL JUAN FIGARI	01
CALL JUAN JOSE CALLE	01 al 04
CALL JUAN SANTOS	01
CALL JUANA ALARCO DE DAMMERT	01 al 02
CALL JULIAN ARIAS ARAGUEZ	01 al 06
CALL JULIO BECERRA	01 al 02
CALL JULIO C. TELLO	01
CALL JUNIN	01 al 04
CALL LAS ACACIAS	01 al 03, 05 al 08

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL GENERAL IGLESIAS	01 al 07
CALL GENERAL MENDIBURU	01 al 03, 05 al 11
CALL GENERAL PERSHING	01
CALL GENERAL RECAVARREN	01 al 06
CALL GENERAL SILVA	01 al 08
CALL GENERAL SUAREZ	01 al 06, 08 al 13
CALL GENERAL VARELA	01 al 06
CALL GENERAL VARGAS MACHUCA	01 al 06
CALL GENERAL VIDAL	01 al 03
CALL GERMAN APARICIO GOMEZ SAN	01 al 06
CALL GERVASIO SANTILLANA	01 al 03
CALL GONZALES LARRAÑAGA	01 al 02
CALL GONZALES PRADA	01 al 03
CALL GONZALES VIGIL	01
CALL GRIMALDO DEL SOLAR	01 al 08
CALL GUATEMALA	01
CALL GUILLERMO GASTAÑETA	01
CALL HENRY REVETT	01 al 02
CALL HONDURAS	01 al 02
CALL IGNACIO LA PUENTE	01 al 03
CALL IGNACIO MERINO	01 al 07

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL LAS DALIAS	01 al 03
CALL LAS FRESAS	01 al 07
CALL LAS MORAS	01 al 03
CALL LAS VIÑAS	01 al 02
CALL LEONCIO PRADO	01 al 02
CALL LEONIDAS AVENDAÑO	01 al 02
CALL LIBERTAD	01 al 04
CALL LIMA	03 al 04
CALL LINO ALARCO	01 al 02
CALL LOLA PARDO VARGAS	01 al 03
CALL LOS ANGELES	01 al 03
CALL LOS CAPULIES	01 al 08
CALL LOS CAROLINOS	01 al 02
CALL LOS GLADIOLOS	01 al 04
CALL LUIS ARIAS SCHEREIBER	01 al 03
CALL LUIS FABIO XAMMAR	01
CALL MADRID	01 al 05
CALL MANCO CAPAC	01 al 08
CALL MANUEL A. SEGURA	01 al 02
CALL MANUEL ALMENARA	01 al 03
CALL MANUEL AUGUSTO OLAECHEA	01 al 06

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL MANUEL BONILLA	01 al 02
CALL MANUEL DE FREYRE SANTANDE	01 al 02
CALL MANUEL IRRIBARREN	02 al 03
CALL MANUEL MIOTA	01 al 05
CALL MANUEL TOVAR	01 al 06
CALL MARIA PARADO DE BELLIDO	01 al 02
CALL MARIANO MELGAR	02 al 04
CALL MARIANO ODICIO	01 al 04
CALL MARISCAL SUCRE	01 al 04
CALL MARQUES DE TORRE TAGLE	01 al 03
CALL MARTIN DULANTO	01
CALL MARTIN NAPANGA	01 al 02
CALL MARTIR JOSE OLAYA	01 al 02
CALL MATEO PUMACAHUA	02 al 04
CALL MAYOR ENRIQUE CABALLERO O	01 al 03
CALL MAYOR LUIS A. GARCIA ROJA	01 al 02
CALL MIGUEL ALJOVIN	01 al 04
CALL MY.MARKO JARA SCHENONE	01 al 03
CALL NARCISO DE LA COLINA	01 al 04
CALL NICARAGUA	01
CALL OCHARAN	01 al 07
CALL ORTIZ DE ZEVALLOS	01 al 02
CALL PADRE AMELIO PLACENCIA	01
CALL PEDRO ALCOCER	02
CALL PEDRO IRIGOYEN DIEZ CANSE	03
CALL PEDRO LARRAÑAGA	01

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL TACNA	02 al 10
CALL TARAPACA	01 al 04
CALL TARATA	01 al 02
CALL TEC. NEISER LLACSA ARCE	01
CALL TEC. RUBEN DE LA CRUZ HUA	01
CALL TEC. VICTORIANO CASTILLO	01
CALL TERUEL	01 al 03
CALL TNT.CRN.GUSTAVO ESCUDERO	01 al 03
CALL TNTE. RAUL VERA COLLAHUAZ	01
CALL TORIBIO PACHECO	01 al 05
CALL TRIANA	01 al 02
CALL TRIPOLI	01 al 03
CALL TUPAC AMARU	01 al 04
CALL URETA	01
CALL VENECIA	01 al 02
CALL VICEALMIRANTE CARBAJAL	01
CALL VICTOR FAJARDO	01
CALL VICTOR GONZALES OLAECHEA	01 al 02
CALL VICTOR LARCO HERRERA	01 al 02
CALL VICTOR MAURTUA	01 al 02
MLCN ALCANTILADO	01
PQ. AMELIO PLACENCIA	01 al 02
PQ. ARMENDARIZ	01 al 02
PQ. CESAR VALLEJO	01
PQ. EDUARDO VILLENA REY	01
PQ. ENRIQUE CASTRO OYANGUREN	01

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL PEDRO VENTURO	01 al 04
CALL PIURA	01 al 12
CALL PORTA	01
CALL RAMON RIBEYRO	01 al 09
CALL RAMON ZAVALA	01 al 04
CALL REPUBLICA DEL SALVADOR	01
CALL RETIRO	01
CALL RIO DE JANEIRO	01 al 02
CALL ROMA	01 al 05
CALL SALAVERRY	01 al 04
CALL SALVADOR GUTIERREZ	01 al 07
CALL SAMUEL MARQUEZ	01 al 02
CALL SAN FERNANDO	01 al 05
CALL SAN IGNACIO DE LOYOLA	01 al 06
CALL SAN RAMON	01 al 02
CALL SANTA ISABEL	01 al 03
CALL SANTANDER	01 al 02
CALL SANTIAGO ACUÑA	01
CALL SANTIAGO FIGUEREDO	01 al 02
CALL SCHELL	01 al 06
CALL SCIPION LLONA	01 al 04
CALL SEVILLA	01 al 03
CALL SGTO. EUSEBIO BENDEZU REB	01
CALL SGTO. WILLIAM ARIAS ROBLE	01
CALL SIMON SALGUERO	01
CALL SOLDADO YENURI CHIGUALA C	01 al 03
CALL SUB-OF DIAZ CABRE ERICK G	01
CALL SUB-OF. GUSTAVO BEGAZO GO	01
CALL SUB-OF. SEGUNDO MINCHAN I	01
CALL SUB-OF.WILSON CISNEROS CA	01

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
PQ. FEDERICO BLUME	01
PQ. GUILLERMO CORREA ELIAS	01
PQ. INCA GARCILAZO DE LA VEGA	01
PQ. JOSE MATIAS LEON	03
PQ. JOSE SABOGAL	01
PQ. MELITON PORRAS	01 al 03
PQ. MELVIN JONES	01
PQ. NACIONES UNIDAS	01
PQ. PRESIDENTE LEGUIA	01
PQ. RUBEN DARIO	01
PQ. SIR. ROBERT BADEN POWELL G	01 al 02
PS DE LA CASTELLANA	01
PS PASEO DE LA REPUBLICA	61 al 63
PS ROSALES	01
PSJE LOS CLAVELES	01
PSJE BEATO MARCELINO CHAMPAGNA	01
PSJE BLONDELL	01
PSJE BUENOS AIRES	01 al 02
PSJE CTLMTE. JOSE E. DE MORA	01
PSJE EL PACALLAR	01 al 02
PSJE EL PARAISO	01
PSJE EL PORVENIR	01
PSJE ESPERANZA	01
PSJE GARCIA CALDERON	01
PSJE GASTON DE CASANOVA	01
PSJE INDEPENDENCIA	01
PSJE JOSE PAYAN	01
PSJE LAS AZUCENAS	01 al 02
PSJE LAS MORENAS	01
PSJE LOS GERANIOS	01 al 02, 04 al 05

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
PSJE LOS PINOS	01 al 02
PSJE LOS ROSALES	01
PSJE PASAJE 18	01
PSJE PASAJE A	01
PSJE PASAJE B	01
PSJE PORTA	01

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
PSJE RUBINI	01
PSJE SAN ANTONIO	01
PSJE SAN MARTIN	01
PSJE SCHELL	01
PSJE SUCRE	01
PSJE TELLO	01 al 02

ZONA 2

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
AV. 28 DE JULIO	01 al 15
AV. ALFREDO BENAVIDES	09 al 13, 15 al 21, 23 al 24
AV. AREQUIPA	38 al 44
AV. COMANDANTE ESPINAR	01 al 05
AV. DEL EJERCITO	01 al 11 y 13
AV. JOSE A. LARCO	01 al 13
AV. JOSE PARDO	09 al 13

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL COLON	01 al 07
CALL ELIAS AGUIRRE	05 al 06
CALL ENRIQUE PALACIOS	01 al 07
CALL GENERAL BORGOÑO	05 al 06
CALL GENERAL MENDIBURU	04 y 12
CALL GENERAL SUAREZ	07
CALL INDEPENDENCIA	05 al 06

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
AV. MONSEÑOR ROCA Y BOLOÑA	01 al 12
AV. PETIT THOUARS	51 al 55
AV. RICARDO PALMA	05 al 07
CALL 2 DE MAYO	01 al 07
CALL ARICA	05 al 06
CALL ATAHUALPA	05
CALL BAJADA BALTA	01

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL PORTA	02 al 07
CALL SAN MARTIN	01 al 08
CALL TACNA	01
MLCN 28 DE JULIO	01 al 06
MLCN ARMENDARIZ	01 al 02
MLCN BALTA	06 al 10
PS PASEO DE LA REPUBLICA	38 al 50, 52 al 60

ZONA 3

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
AV. ALFREDO BENAVIDES	01 al 08, 14 y 22
AV. ANDRES ARAMBURU	01 al 03
AV. ANGAMOS ESTE	01 al 04
AV. ANGAMOS OESTE	01 al 07
AV. AREQUIPA	45 al 52
AV. ARMENDARIZ	01 al 05
AV. COMANDANTE ESPINAR	06 al 08

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
AV. DEL EJERCITO	12
AV. JOSE PARDO	01 al 08
AV. RICARDO PALMA	01 al 04
MLCN CISNEROS	01 al 05, 07 al 15
MLCN DE LA MARINA	01 al 12
MLCN DE LA RESERVA	01 al 11
OVLO GUTIERREZ	01

ANEXO N°02

RELACION DE PARQUES DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	Alexander Von Humbolt 1	4.045,13	Jr. Mark Jara Schenone C-2 (ex-calle F)
2	Amelio Plascencia	2.551,96	Av. República de Panamá C-58
3	Carlos Alzamora Eleaster	5.207,81	Jr. Cabo Jose Cotrina Urbina (ex -Calle V) C-1
4	Cesar vallejo	3.833,04	Jr. Jorge Buckley C-1
5	Domingo Ayarza	2.596,25	Jr. Félix Olcay c-3
6	Enrique Castro Oyanguren (ex Von Humbolt II)	3.254,75	Jr. Yenuri Chiguala (ex - calle A).
7	Fernando López de Castilla	9.001,60	Jr. C. More Y Maldonado C-1
8	Francisco de Zela	24.732,63	Jr. Los Capulíes C-5-6
9	Francisco García Calderón	10.104,00	Jr. Las Moras C-2
10	Francisco Solano	3.490,00	Av. Castro Iglesias C-8
11	Inca Garcilaso de la Vega	9.588,40	Av. Roca y Boloña C-9
12	José Matías León	4.148,70	Jr. Alejandro Deustua C-3
13	José Sabogal	817,47	Jr. Juan José Calle C-2
14	Juan Villalobos	2.821,31	Jr. Los Gladiolos c-1
15	Las Tradiciones	8.876,72	Av. Ricardo Palma C-8
16	Leoncio Prado	6.999,50	Jr. Francisco de Paula Ugarriza C-2
17	Manuel Villavicencio	13.220,80	Jr. Juan José Calle C-3
18	Melvin Jones N° 2	9.633,75	Av. Manuel villaran C-2
19	Melvin Jones N°1	2.178,00	Av. Arce de Oliva C-9
20	Paul Rivet	15.645,55	Av. Roca y Boloña C-9
21	Ramón Castilla, Gran Mariscal	24.015,75	Av. Mcal Ramón Castilla C-2-3
22	Rosalia Lavalle	3.329,20	Jr. Sub Oficial Gustavo Begazo C-1 (ex - calle IX).
23	Pasaje Javier Heraud y Pasaje Los Jazmines	640,00	Cdra. 25 y 21 de Av. Tomas Marsano
24	Augusto Bernardino Leguía	6.345,70	Jr. Jorge Bukley C-2

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE	UBICACIÓN
25	Cahuide	5.507,88	Jr. Cahuide C-1
26	José Carlos Mariátegui	3.669,25	Jr. Miguel Aljovin C-1
27	José Gálvez	2.952,88	Jr. Ciro Alegria C-1
28	Jose Santos Chocano	3.359,31	Jr. Los Geranios C-1
29	Luis Bustamante y Rivero	7.978,13	Jr. Santa Carmen C-2 (ex - calle S).
30	Luis Fernán Cisneros	8.562,50	Jr. Miguel Aljovin C-1
31	Manuel Gonzales Prada	3.636,52	Jr. Los Rosales C-1
32	Pablo Arguedas	11.189,00	Jr. Francisco de paula Ugarriza C-5
33	Reducto N° 2	27.098,00	Av. Alfredo Benavides C-8-9.
34	Ruben Dario	753,46	Av. República de Panamá C-64
35	Santa María	8.009,00	J Canopus C-2 (ex -calle A)
36	Santa Rita de Casia	1.806,71	Jr. Miguel Aljovin C-5
37	Pasaje Los Claveles	90,00	Av. Benavides Cdra. 16
38	Pasaje Sortita	250,00	Av. La Merced Cdra. 1
39	Clorinda Matto de Turner	12.315,50	Av. Paseo de la República C-40
40	Skate Park	2.600,00	Malecón de la Marina C-4
41	Eduardo Villena Rey	14.964,00	Av. Angamos Oeste C-12
42	Federico Blume Y Corbacho	13.992,00	Av. Angamos Oeste C-13-14
43	Francisco Miranda	3.175,07	Av. Paseo de la República C-50
44	Federico Villarreal (ex Guillermo Beingolea P.)	3.500,00	F. Villarreal C-1 y Av. El Ejército C-7
45	Guillermo Correa Elías	7.052,73	Av. Angamos Oeste C-11
46	Henry Dunant.	1.604,00	Malecón de la Marina C-4
47	Juana Alarco de Dammert	1.224,00	Jr. Juana Larco de Dammert C-12
48	Lord Robert Badem Powell de Gillwell	8.071,00	Av. Angamos Oeste C-12-13
49	Malecón de la Marina	7.863,50	Malecón de la Marina C-10
50	Manuel Solari Swayne (ex-Rep.Borgoño)	2.453,45	Av. General Borgoño C-4
51	María Reiche	35.000,00	Malecón de la Marina C-5-6-7
52	Mercedes Cabello de Carbonera	6.559,69	Calle J.M. Eguren C-1 (Alt. P. Rep.C-38)
53	Miguel Grau, Almirante	12.671,00	Av. José Pardo C-15
54	Naciones Unidas	15.720,00	Av. Angamos Oeste c-15
55	Pucllana (ex-plazuelas Huaca Pucllana 1y2)	989,96	Av. General Borgoño C-7
56	Parque Playa Los Delfines	7.907,10	Cruce Circuito de Playa de la Costa Verde con Bjd. San Martin
57	Triángulo Los Delfines	300,00	Cruce Circuito de Playa de la Costa Verde con Bjd. San Martin
58	7 de Junio - Central	14.892,32	Av. José Larco C-1-2-3
59	Alfredo Salazar (Larco Mar)	13.500,00	Malecón Armendáriz C-5-6
60	Antonio Raymondi	44.400,00	Malecón Cisneros C-4-5-6
61	Armendáriz	6.847,02	Malecón Armendáriz C-3
62	Comandante O'Donnovan (ex Pq. 80)	3.802,00	Malecón de la Reserva C-2-3
63	Domodossola	8.990,73	Malecón de la Reserva C-9
64	El Amor	4.696,50	Malecón Cisneros C-1
65	El Faro de la Marina	8.820,50	Malecón Cisneros C-7
66	El Libro (ex Pacificación)	11.612,50	Malecón Cisneros C-12-13.
67	Gamez	4.574,96	Malecón de la Reserva C-8
68	Intihuatana (ex Mariano Necochea)	3.813,12	Malecón de la Reserva C-1
69	Isaac Rabin	22.823,50	Malecón Cisneros C-10-11
70	Jhon F. Kennedy	12.406,91	Av. Diagonal C-3-4
71	Juan Carossio	4.351,50	Malecón Balta C-10
72	Marcelino Champagnat	4.750,00	Malecón de la Reserva C-1

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE	UBICACIÓN
73	Melitón Porras	8.206,86	Jr. Melitón Porras C-1-2-3
74	Playa Redondo	3.500,00	Circuito Playa costa Verdes
75	Raúl Ferrero	3.113,63	Malecón de la Reserva C-1
76	Raúl Porras Barnechea	1.281,25	Jr. Ernesto Diez Canseco C-1
77	Tejada	5.789,56	Av. Tejada C-1-2.
78	Quinta Reducto	789,00	Av. Paseo de la republica Cdra. 57
79	Quinta Prado	400,00	Av. 28 de Julio Cdra. 5

RELACIÓN DE PLAZUELAS DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	Plazuela Fermín Tanguis	1.739,78	Calle Andalucía cruce con Av. Arenales
2	Plazuela Manuel Bonilla	1.397,81	Av. Angamos Oeste C-2
3	Plazuela Piura	452,33	Av. Comandante Espinar C-3
4	Plazuela República de El Salvador	693,00	Av. Tomás Marsano C-11
5	Plazuela Reducto	446,50	Av. Paseo de la República C-59
6	Plazuela de la Aviación	1.286,44	Av. De La Aviación C-2
7	Plazuela Bajada Balta	5.899,57	Malecón Balta C-7-8-9.
8	Plazuela Balta	623,19	Malecón Balta C-8.
9	Plazuela El Cóndor	534,40	Jr. Fernando Lavalle C-6

RELACION DE BERMAS CENTRALES DEL DISTRITO

ID	UBICACIÓN	SUPERFICIE	DENOMINACION
1	Av. Tomás Marsano C-11-26	8.437,50	Berma Central
2	Av. Roca y Boloña C-01-12	8.662,50	Berma Central
3	Av. Roca y Boloña C-01-12	5.775,00	Berma Central
4	Av. Casimiro Ulloa C-01-04	5.250,00	Berma Central
5	Av. Manuel Villarán C-01-05	6.750,00	Berma Central
6	Av. Ramírez Gastón C-01-03	1.600,00	Berma Central
7	Av. Ernesto Montagne C-01-06	8.000,00	Berma Central
8	Av. Ernesto Diez Canseco C-05-07	3.937,50	Berma Central
9	Av. Mariscal Andrés Avelino Cáceres C01-05	4.809,38	Berma Central
10	Av. Ricardo Palma C09-16	2.812,50	Berma Central
11	Av. Ricardo Palma C09-16	5.625,00	Berma Central
12	Av. Ricardo Palma C-05-07	1.875,00	Berma Central
13	Av. Mariscal Ramón Castilla C - 1	300,00	Berma Central
14	Av. Alfredo Benavides C-08-28	13.302,09	Berma Central
15	Av. Alfredo Benavides C-08-28	6.651,04	Berma Central
16	Av. La Merced C-01-04	2.937,50	Berma Central
17	Av. Arequipa C-38-52	12.416,67	Berma Central
18	Av. Arequipa C-38-52	6.208,33	Berma Central
19	Av. José Pardo C- 01-13	4.682,14	Berma Central
20	Av. José Pardo C- 01-13	4.682,14	Berma Central
21	Av. José Pardo C- 01-13	1.560,71	Berma Central
22	Av. Comandante Espinar c-01-09	3.559,38	Berma Central
23	Av. Comandante Espinar c-01-09	3.559,38	Berma Central
24	Av. El Ejército C-13	503,10	Berma Central
25	Prolongación Av. José Pardo	120,00	Berma Central

ID	UBICACIÓN	SUPERFICIE	DENOMINACION
26	Av. La Mar	600,00	Berma Central
27	Av. Ricardo Palma C-01-04	812,50	Berma Central
28	Av. Ricardo Palma C-01-04	812,50	Berma Central
29	Av. José Larco C-9-13	2.718,75	Berma Central
30	Av. Jorge Chávez (ex Alameda Cristina Gálvez)	2.734,38	Berma Central
31	Av. Reducto	5.600,00	Berma Central
32	Av. Armendáriz C-01-04	1.033,34	Berma Central
33	Av. Armendáriz C-01-04	516,67	Berma Central
34	Boulevard Tarata C-1-2	85,32	Berma Central

RELACIÓN DE ACANTILADOS DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	Área verde de acantilados	134.088,89	Acantilados
2	Área verde de acantilados	68.977,68	Acantilados
3	Área verde de acantilados	32.409,63	Acantilados
4	Área verde de acantilados	59.044,44	Acantilados

RELACIÓN DE OVALOS DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	Ovalo El Ejército	547,40	Av. El Ejército C- 7
2	Ovalo Francisco Morazán (ex - centro américa)	2.827,44	Av. José Pardo C-14 (ex - Centro América)
3	Ovalo Gutiérrez	2.666,60	Av. Santa Cruz C-7
4	Ovalo Julio Ramón Ribeyro (ex - Morales Barrios)	3.217,00	Av. José Pardo C-10 (ex - Morales Barrios)
5	Ovalo Los Delfines	651,00	Bajada San Martín
6	Ovalo Ernesto Montagne	42,40	Av. E. Montagne C-3 y 4
7	Ovalo Central de Miraflores	1.147,76	Av. Ricardo Palma C-1
8	Ovalo Francisco Bolognesi	2.566,76	Jr. Francisco Bolognesi C-4
9	Ovalo Vasco Núñez de Balboa	95,00	Av. Vasco Núñez de Balboa C-3

RELACIÓN DE TRIANGULOS DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	Triángulo El Ejército	1.007,00	Av. El Ejército C- 13
2	Triángulo Mcal. Andrés de Santa Cruz	153,85	Malecón Cisneros C-12
3	Triángulo Santa María	166,12	Av. General Borgoño C-10
4	Triángulo Almirante Miguel Grau	250,00	Av. José Pardo C-15
5	Triángulo El Rosario	30,00	Cll. El Rosario C - 2
6	Triángulo Comandante Espinar	20,00	Av. Comandante Espinar C - 8
7	Triángulo Vargas Machuca	240,80	Jr. Vargas Machuca C-3
8	Triángulo Melvin Jones N° 2	317,00	Av. Villarán C-2
9	Triángulo Martín Dulanto	182,28	Jr. Juan de la Fuente C-2
10	Triángulo Antonio Raymondi	268,50	Malecón Cisneros C-6-7
11	Triángulo Augusto Tamayo Vargas	547,65	Malecón Cisneros C-1
12	Triangulo Comandante Moore	127,70	Malecón Cisneros C-11
13	Triángulo La Paz	513,37	Av. La Paz C-121
14	Triángulo Madre Teresa del Sagrado Corazón	485,30	Malecón Cisneros C-4
15	Triángulo Roma	30,00	Cll. Roma C - 2

Detalle de áreas verdes de la Zona de Playas:

DENOMINACION	SUPERFICIE
Playa Los Delfines	19,719.75
Playa Redondo	7,800.00
Playa La Estrella	1,540.00
Berma Central Costa Verde	5,449.43
Bajada Armendáriz	750.00
TOTAL ZONA DE PLAYAS	35,259.18

ANEXO N°03

FLOTA VEHICULAR ASIGNADA A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y AREAS VERDES

Código	Tipo	Placa	Propietario	Asignación	Combustible	Consumo Diario	Consumo Anual	BARRIDO DE CALLES	RECOLECCION DE RRSS	PARQUES Y JARDINES	Costo por Galón	Total Anual S/.	BARRIDO DE CALLES	RECOLECCION DE RRSS	PARQUES Y JARDINES
509	Camión Baranda	PIJ-368	Municipalidad de Miraflores	Areas Verdes	Diesel 2	6.860	2,504			2,504	11.93	29,872.72			29,872.72
530	Camioneta	PIO-512	Municipalidad de Miraflores	Limpieza Pública	Diesel 2	5.145	1,878	939	939		11.93	22,404.54	11,202.27	11,202.27	
107	Camión Cisterna	YG-7595	Municipalidad de Miraflores	Areas Verdes	Diesel 2	8.575	3,130			3,130	11.93	37,340.90			37,340.90
535	Camioneta	PIT-320	Municipalidad de Miraflores	Areas Verdes	Diesel 2	5.145	1,878			1,878	11.93	22,404.54			22,404.54
520	Camioneta	PQK-957	Municipalidad de Miraflores	Subgerencia	Gasolina 95	2.573	939	235	235	470	15.41	14,469.99	3,617.50	3,617.50	7,235.00
525	Camioneta		Terceros	Limpieza Pública	Gasolina 95	6.860	2,504	1,252	1,252		15.41	38,586.64	19,293.32	19,293.32	
526	Camioneta		Terceros	Areas Verdes	Gasolina 95	6.860	2,504			2,504	15.41	38,586.64			38,586.64
68	Camioneta	PGV-900	Municipalidad de Miraflores	Subgerencia	Gasolina 90	3.430	1,252	313	313	626	12.59	15,762.68	3,940.67	3,940.67	7,881.34
15	Motocicleta		Terceros	Areas Verdes	Gasolina 90	0.858	313			313	12.59	3,940.67			3,940.67
16	Motocicleta		Terceros	Limpieza Pública	Gasolina 90	0.858	313	157	157		12.59	3,940.67	1,970.34	1,970.34	
17	Motocicleta		Terceros	Limpieza Pública	Gasolina 90	0.858	313	157	157		12.59	3,940.67	1,970.34	1,970.34	
108	Camión Cisterna	XO-9516	Municipalidad de Miraflores	Areas Verdes	Diesel 2	8.575	3,130			3,130	11.93	37,340.90			37,340.90
							20,658	3,052	3,052	14,555		268,591.56	41,994.43	41,994.43	184,602.71

Código	Tipo	Placa	Propietario	Asignación	Combustible	Mantto.	Llantas	Baterías	Total Mantto.	BARRIDO DE CALLES	RECOLECCION DE RRSS	PARQUES Y JARDINES	Seguro Patrimonial	BARRIDO DE CALLES	RECOLECCION DE RRSS	PARQUES Y JARDINES
509	Camión Baranda	PIJ-368	Municipalidad de Miraflores	Areas Verdes	Diesel 2	15,300.00	5,889.19	908.15	22,097.34			22,097.34	1,016.56			1,016.56
530	Camioneta	PIO-512	Municipalidad de Miraflores	Limpieza Pública	Diesel 2	8,500.00	3,271.77	504.53	12,276.30	6,138.15	6,138.15		2,261.64	1,130.82	1,130.82	
107	Camión Cisterna	YG-7595	Municipalidad de Miraflores	Areas Verdes	Diesel 2	30,600.00	11,778.39	1,816.30	44,194.69			44,194.69	5,737.56			5,737.56
535	Camioneta	PIT-320	Municipalidad de Miraflores	Areas Verdes	Diesel 2	6,375.00	2,453.83	378.40	9,207.23			9,207.23	2,967.34			2,967.34
520	Camioneta	PQK-957	Municipalidad de Miraflores	Subgerencia	Gasolina 95	4,250.00	1,635.89	252.26	6,138.15	1,534.54	1,534.54	3,069.08	3,160.08	790.02	790.02	1,580.04
525	Camioneta		Terceros	Limpieza Pública	Gasolina 95											
526	Camioneta		Terceros	Areas Verdes	Gasolina 95											

Código	Tipo	Placa	Propietario	Asignación	Combustible	Mantto.	Llantas	Baterías	Total Mantto.	BARRIDO DE CALLES	RECOLECCION DE RRSS	PARQUES Y JARDINES	Seguro Patrimonial	BARRIDO DE CALLES	RECOLECCION DE RRSS	PARQUES Y JARDINES
68	Camioneta	PGV-900	Municipalidad de Miraflores	Subgerencia	Gasolina 90	10,625.00	4,089.72	630.66	15,345.38	3,836.34	3,836.34	7,672.69	4,603.80	1,150.95	1,150.95	2,301.90
15	Motocicleta		Terceros	Areas Verdes	Gasolina 90											
16	Motocicleta		Terceros	Limpieza Pública	Gasolina 90											
17	Motocicleta		Terceros	Limpieza Pública	Gasolina 90											
108	Camión Cisterna	XO-9516	Municipalidad de Miraflores	Areas Verdes	Diesel 2	30,600.00	11,778.39	1,816.30	44,194.69			44,194.69	13,200.77			13,200.77
									153,453.78	11,509.03	11,509.03	130,435.72	32,947.75	3,071.79	3,071.79	26,804.17

Código	Tipo	Placa	Propietario	Asignación	Combustible	SOAT	BARRIDO DE CALLES	RECOLECCION DE RRSS	PARQUES Y JARDINES	Revisión Técnica	BARRIDO DE CALLES	RECOLECCION DE RRSS	PARQUES Y JARDINES
509	Camión Baranda	PIJ-368	Municipalidad de Miraflores	Areas Verdes	Diesel 2	230.00			230.00	80.00			80.00
530	Camioneta	PIO-512	Municipalidad de Miraflores	Limpieza Pública	Diesel 2	230.00	115.00	115.00		80.00	40.00	40.00	
107	Camión Cisterna	YG-7595	Municipalidad de Miraflores	Areas Verdes	Diesel 2	357.00			357.00	120.00			120.00
535	Camioneta	PIT-320	Municipalidad de Miraflores	Areas Verdes	Diesel 2	230.00			230.00	80.00			80.00
520	Camioneta	PQK-957	Municipalidad de Miraflores	Subgerencia	Gasolina 95	230.00	57.50	57.50	115.00	80.00	20.00	20.00	40.00
525	Camioneta		Terceros	Limpieza Pública	Gasolina 95								
526	Camioneta		Terceros	Areas Verdes	Gasolina 95								
68	Camioneta	PGV-900	Municipalidad de Miraflores	Subgerencia	Gasolina 90	230.00	57.50	57.50	115.00	80.00	20.00	20.00	40.00
15	Motocicleta		Terceros	Areas Verdes	Gasolina 90								
16	Motocicleta		Terceros	Limpieza Pública	Gasolina 90								
17	Motocicleta		Terceros	Limpieza Pública	Gasolina 90								
108	Camión Cisterna	XO-9516	Municipalidad de Miraflores	Areas Verdes	Diesel 2	648.00			648.00	80.00			80.00
						2,155.00	230.00	230.00	1,695.00	600.00	80.00	80.00	440.00

ANEXO N° 04

FLOTA VEHICULAR ASIGNADA A LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Tipo	Cantidad	Servicio Efectivo	Retén	Combustible	Consumo Diario por Vehículo	Unidad de Medida	Consumo Efectivo Diario	Costo Unitario S/.	Total Combustible Diario S/.	Total Combustible Anual S/.	Mantto. por tipo de Vehículo	Llantas por tipo de Vehículo	Baterias por tipo de Vehículo	Total Mantto. Por tipo de Vehículo	SOAT por Tipo de Vehículo	Total Mantt. Anual S/.	Total SOAT Anual S/.
MOTOS	50	41	9	Gasolina 90	1.5	Galón	61.5	12.59	774.29	282,614.03	4,590.00	1,766.76	272.45	6,629.20	550.00	331,460.17	27,500.00
AUTOS	10	10	0	GNV	25	m3	250	1.38	345.00	125,925.00	7,650.00	2,944.60	454.08	11,048.67	100.00	110,486.72	1,000.00
CAMIONETAS	22	20	2	Diesel 2	5	Galón	100	11.93	1,193.00	435,445.00	15,300.00	5,889.19	908.15	22,097.34	230.00	486,141.59	5,060.00
BUS	1	1	0	Diesel 2	5	Galón	5	11.93	59.65	21,772.25	15,300.00	5,889.19	908.15	22,097.34	230.00	22,097.34	230.00
CAMION	1	1	0	Diesel 2	5	Galón	5	11.93	59.65	21,772.25	40,800.00	15,704.51	2,421.74	58,926.25	255.00	58,926.25	255.00
CUATRIMOTO	2	2	0	Gasolina 90	-	Galón	-				9,180.00	3,533.52	544.89	13,258.41	550.00	26,516.81	1,100.00
MOTOACUATICA	2	2	0	Gasolina 95	-	Galón	-				1,275.00		75.68	1,350.68		2,701.36	0.00
										887,528.53						1,038,330.25	35,145.00

881395-1